

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
VI SEMINARIO DE GRADUACION EN CIENCIAS JURIDICAS. PLAN 1993



**APORTE DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS  
FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER Y DE LA CONVENCION  
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO A LA EVOLUCION DE LOS ROLES DE LA  
MUJER Y A LA EQUIDAD DE GENERO EN EL DERECHO A LA EDUCACION.**

TRABAJO DE GRADUACION PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTADO POR:  
ANA LIDIA CASTELLANOS QUINTANILLA  
KATYA ELIZABETH HERNANDEZ PALACIOS  
ELVIA CAROLINA MOLINA PALACIOS

DIRECTORA DE SEMINARIO  
LICDA. MARIA TERESA DELGADO DE MEJIA

CIUDAD UNIVERSITARIA, ENERO DE 2004.

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

RECTORA

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO

ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICDA. LIDIA MARGARITA MUÑOZ VELA

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**

DECANO INTERINO

LIC. ARMANDO ANTONIO SERRANO

VICE-DECANO INTERINO

LICDA. CECILIA ELIZABETH SEGURA DE DUEÑAS

SECRETARIO INTERINO

DR. JOSE RODOLFO CASTRO ORELLANA

UNIDAD DE INVESTIGACION JURIDICA INTERINO

LIC. WILMER HUMBERTO MARIN SANCHEZ

DIRECTORA DE SEMINARIO

LICDA. MARIA TERESA DELGADO DE MEJIA

## AGRADECIMIENTOS

### **Ana Lidia Castellanos Quintanilla.**

A Dios, por haberme dado la vida, la salud, la confianza y la oportunidad de concluir esto que para mi constituye mas que una meta, una ilusión por fina alcanzada.

A mis padres por su apoyo incondicional, por su fe, su entrega, confianza y amor.

A mis amigos por ayudarme cuando necesite palabras de aliento y orientación, por escucharme y acompañarme en todo momento y lugar (AFNS).

A mis compañeras de grupo por darme la oportunidad de trabar a su lado, por su comprensión y espera, por abrirme las puertas de su casa y recibirme bien, Gracias!!

### **Katya Elizabeth Hernández Palacios.**

A Dios por iluminar casa paso de mi vida, por darme la fe, la fortaleza, la perseverancia, la capacidad y la paciencia para seguir adelante con mis estudios, por estar presente en cada día de mi existencia y darme todo lo que ahora le coloco a sus pies.

A mi mamá por se el instrumento que Dios utilizó para darme la vida y todo lo necesario para llegar al final de esta etapa, a mi papá y a mi hermana por el apoyo y cariño dado y a María Josee, mi hermanita que creció leyendo mis separatas.

A Astrid Sofía, a ti hija que eres el motivo de mi vida, la personita que inspira mi superación y mi lucha constante por superarme y a Mauricio, que desde que el día que acompañas mis pasos me has apoyado, dándome animo, comprensión y amor.

Al resto de mi familia por ayudarme y apoyarme en todo momento.

A mis amiguiringas por estar presentes todo este tiempo y ser más que mis compañeras.

**Elvia Carolina Molina Palacios.**

"Al único y sabio Dios, nuestro Salvador, sea gloria y majestad, imperio y poder, ahora y por todos los siglos. Amen." Judas 25

A mi madre, mujer virtuosa.

## INDICE

INTRODUCCION.....	i
CAPITULO I.	
I. TEORÍA DE GÉNERO, UN DESAFÍO DE EQUIDAD.....	1
I.1. Reseña Histórica de Género.....	7
I.1.1. La Ilustración y la Revolución Francesa (Siglos XVII y XVIII).....	7
I.1.2. La Formulación del Pensamiento Social Clásico (Siglo XIX) .....	9
I.1.3. Sufragismo y Ciencias Sociales (1880 – 1940) .....	12
I.1.4. Fase Clásica de la Reflexión Feminista (1940 – 1965) .....	14
I.1.5. La Reflexión del Nuevo Feminismo (1965 – 1979) .....	17
I.1.6. La Teoría de Género (Años 80's) .....	17
I.2. Otras Versiones sobre el Origen de la Teoría de Género .....	19
I.3. Aspectos Generales sobre Género .....	25
I.4. La Igualdad como Principio Fundamental .....	30
I.4.1. La Igualdad y la Justicia .....	31
I.4.1.1. Clasificación de las Diferenciaciones .....	33
I.4.2. El Derecho y el Género .....	34
CAPÍTULO II.	
II. ROLES ACTUALES DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD .....	36
II.1. El Rol de la Mujer en la Sociedad y sus actividades durante la niñez	38
II.2. Evolución de los Roles de la Mujer .....	44
II.2.1. Evolución de la Protección de los Derechos de la Mujer .....	52
CAPÍTULO III.	
III. LA NIÑA Y LA MUJER EN LA EDUCACIÓN.....	59
III.1. El Derecho a la Educación y la falta de Equidad para su acceso.....	60
III.2. Garantía de acceso a la Educación para las niñas y las mujeres a nivel internacional: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos del Niño.....	64
III.2.1. Otros Medios de Protección Internacional.....	75
III.3. Normativa Nacional de Protección al Derecho de la Educación sin Discriminación.....	82
CAPÍTULO IV.	
IV. REALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA LAS NIÑAS EN EÑ SALVADOR.....	88

IV.1.	El Ministerio de Educación como Órgano Regulador y Protector de la Educación en el Salvador.....	89
IV.1.1	Política Nacional para el Desarrollo Integral para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia.....	91
IV:2.	Enfoque de Género en la Educación: Una Educación para la Equidad.....	94
IV.3.	Mecanismos que utiliza el Ministerio de Educación para promover la Educación con Equidad.....	96
IV.3.1.	Acciones específicas del Ministerio de Educación.....	101
IV.4. I	Esfuerzos Internacionales para promover la Equidad en el Derecho de Educación.....	106
IV.5	Descripción de la Investigación de Campo.....	112
IV.5.1	Resultados de la Investigación.....	113
 CAPÍTULO V.		
V.1.	Conclusiones .....	115
V.2.	Recomendaciones.....	117
ANEXOS.....		120
BIBLIOGRAFIA.....		129

## INTRODUCCIÓN.

El presente documento es un trabajo de investigación sobre los “*Aportes de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de los Derechos del Niño a la evolución de los roles de la mujer y a la equidad de género en el Derecho a la Educación*”, y se presenta a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de El Salvador, como requisito de graduación.

La investigación realizada tiene como propósito principal determinar cuales son los aportes de las Convenciones antes citadas a la equidad de género en el Derecho a la educación. Para realizar esta meta se hizo necesario determinar un lapso de tiempo en el cual se logró obtener con base en los índices de matrícula y de clausura de los años escolares de 2001, 2002 y la matrícula del año 2003, las tasas y motivos de deserción. Ahora bien es importante recalcar que dicho estudio hay sido realizado tomando como base conceptos propuestos por la Teoría de Género. Por otra parte se logrará determinar el funcionamiento de las instituciones encargadas de promover los Derechos de la mujer y la niña.

En este trabajo de graduación se plantea un tema de gran importancia para el desarrollo integral de la mujer salvadoreña, así como también para el desarrollo de la sociedad, puesto que es a través de la potenciación de la mujer que se logrará el tal ansiado desarrollo del país.

La metodología utilizada en nuestro trabajo fue tanto de campo como bibliográfica por la orientación teórica práctica que pretende retomar, lo cual fue necesario la utilización de mecanismos que permitieran recabar la información idónea para revelara la existencia o no, de la equidad de género en el derecho a la educación y

del progreso o estancamiento de los roles de la mujer, es decir la falsedad o certeza de las hipótesis propuestas. La investigación es Jurídico–Histórico-Sociológica, pues no solamente se analiza la regulación jurídica y su fundamento, sino que se estudian estas regulaciones aparejadas con hechos y situaciones sociales que sirven para explicar el fenómeno jurídico del cual se desprende la norma que se toma como base para la investigación integral del problema.

Para efectos de la presente investigación se tomó como unidad de observación el alumnado de la Escuela República de Chile, situada en la zona urbano-marginal del área metropolitana del departamento de San Salvador.

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron en el presente trabajo fueron las siguientes: la Encuesta-Cuestionario, con el objeto de recabar la información en el Centro Escolar República de Chile.

Con el propósito de alcanzar los objetivos de esta investigación consideramos oportuno dividir dicha investigación en cinco capítulos correlativos. *En el primero* de ellos y como preámbulo de nuestro objeto de investigación hemos querido establecer los antecedentes históricos con lo que se logra determinar la trascendencia e importancia de este tema. Desarrollamos así mismo, conceptos y doctrinas relacionados a nuestro tema en los cuales hemos basado nuestra investigación.

*El segundo capítulo* trata de un estudio sobre los roles de la mujer en tiempos pasados y roles que actualmente llevan a cabo dentro de distintas sociedades en el mundo y específicamente los desarrollados en el país.

*En el tercer capítulo* señalamos la normativa que ampara de forma específica a las mujeres en cuanto al derecho a la educación, la normativa presentada es tanto de carácter nacional e internacional.

En *el cuarto capítulo* hacemos referencia a la educación de las niñas en El Salvador, así también a las instituciones y mecanismos creados por el Estado salvadoreño para proteger los derechos de la mujer. Por otra parte en tal capítulo se plasman además, los resultados de la investigación de campo realizada por el grupo.

En *el quinto capítulo* elaboramos una síntesis de la investigación a través de las conclusiones y recomendaciones a las cuales se ha llegado a efecto que sirvan de base para poder en la medida de lo posible ayudar a que dicha problemática sea aliviada en un futuro próximo.

## **CAPITULO I**

### **I TEORIA DE GÉNERO, UN DESAFIO DE EQUIDAD.**

A fines de la década de 1960 -primero en la psicología y luego en el conjunto de las ciencias sociales-, se aceptó que el sexo es una referencia biológica sobre la que se construye la desigualdad social entre hombres y mujeres. Entonces resultó necesario crear el término género, para designar todo aquello que es construido por las sociedades en sus culturas para estructurar las relaciones entre hombres y mujeres. Pero casi en cuanto comenzó a circular, la palabra género pareció volverse sinónimo de mujer, de lo referente a las mujeres, de lo necesario para las mujeres.

Puesto que los primeros planteamientos de las reivindicaciones femeninas vinieron del feminismo, el término género se utilizó también para evadir la palabra feminismo que a algunas personas y entidades les evocaba posturas demasiado radicales. Así, en los discursos administrativos gubernamentales e internacionales, comenzó a entenderse que cuando se habla de género se hace referencia a las mujeres y a algunas acciones tendientes a mejorar en algo las situaciones vividas por las mujeres.

Con las intervenciones intelectuales y políticas de las mujeres en estas últimas décadas, pronto quedó claro que en las disciplinas sociales se ha desarrollado la teoría de género en la que es necesario enmarcar perspectivas y enfoques, y no sólo mejorar situaciones satisfaciendo algunas necesidades básicas, sino transformar la condición que hace de las mujeres seres oprimidas, creando las posibilidades de resolver necesidades estratégicas para transformar los fundamentos de las relaciones intergenéricas e intragenéricas (es decir, entre los hombres, entre las mujeres y entre mujeres y hombres). Quienes han analizado con profundidad la estructura y la dinámica de las relaciones de género, saben que en ellas no están involucradas únicamente las mujeres, y

que quienes han escrito sobre la condición y las situaciones de vida de las mujeres se han ocupado en igual medida de la condición masculina y de las situaciones de vida de los hombres. Porque el género abarca todo lo referente a las relaciones sociales basadas en la diferencia sexual: relaciones de poder cuya característica esencial es el dominio masculino.

A partir de las ideas de Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft, citadas en el acápite I.I y de otras tan importantes como ellas, enriquecidas con el debate de los años recientes y las contribuciones de varios autores, es claro que el género no nos enfrenta a una problemática exclusiva de las mujeres, y que no se trata sólo de que alcancen mejores oportunidades o de que se incorporen a ámbitos de la vida social de los que han estado excluidas.

La Teoría de Género tal como se entiende en este trabajo, abarca los planteamientos teóricos metodológicos, filosóficos, éticos y políticos fundamentales necesarios para comprender el complejo de relaciones de poder que determina la falta de equidad entre hombres y mujeres, el dominio que los primeros ejercen sobre las segundas, la condición de preponderancia paradigmática y a la vez enajenante de ellos, y la condición de subordinación, dependencia y discriminación en que viven ellas.

La teoría de género permite visualizar a las sociedades y a las culturas en su conjunto, y por lo tanto a todos los sujetos que intervenimos en sus procesos, mujeres y hombres. Es también el punto de partida para ubicarse en la perspectiva de género al emprender investigaciones y acciones de cambio. Es, pues, una teoría que busca no sólo entender el mundo de las relaciones de género, sino también proceder a transformarlo, siendo todo un desafío.

El desafío de la Teoría de Género será analizado, no a nivel global sino a nivel local, para esto debemos tomar en cuenta que en las sociedades patriarcales la división

entre los sexos ha representado una división en el orden económico, cultural, lingüístico, moral, y aun en el orden religioso, que ha determinado en suma una discriminación basada en el sexo, por lo que es importante ir adecuando todos estos ordenes a los conceptos modernos y globalizar aspectos que conlleven una evolución para toda la sociedad, sin separación alguna; el cambio en el pensamiento de las personas, abrirá la brecha para la transformación, adaptación y por ende la evolución de los roles de las mujeres.

En este contexto de carencia de equiparaciones entre hombres y mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó una sinopsis de los informes sobre Desarrollo Humano de mil novecientos noventa, a mil novecientos noventa y seis, llamada: “La Revolución hacia la Igualdad en la Condición de los Sexos”, que plasma datos importantes de años anteriores, sobre la desigualdad de la mujer frente a los hombres como componente de la sociedad, pese a que prácticamente en todas las Constituciones, se consagra el Principio de Igualdad Jurídica.

Estudios nacionales de varias instituciones, recopilados en el “Libro Blanco de la Microempresa”<sup>1</sup>, señalan la necesidad de incorporar un enfoque de género en las políticas de atención a este campo, al observar nos damos cuenta que esta necesidad vista en años atrás aun sigue existiendo y expandiéndose a otros campos no menos importantes, como lo es el campo de los programas y políticas de educación.

Es preocupante que de acuerdo a señalamientos del PNUD, en ninguna sociedad las mujeres disfrutan de las mismas oportunidades que los hombres, a lo que se puede agregar que no basta con la consagración del Principio de Igualdad, a nivel del Ordenamiento Jurídico Constitucional, sino que es prioritario tener presente la igualdad real, que es el mayor obstáculo para el desarrollo de dicho principio, que además se

---

<sup>1</sup> Libro Blanco de la Microempresa, AMPES, BMI, FOMMI, FUNDE, FUSADES/PROPEMI, GENESIS, GTZ/ANEP, SRN/GTZ, MADE/UCA, MI-ECO y USAID, El Salvador, 1996.

consigna en diferentes leyes a nivel nacional e internacional.

Alda Facio<sup>2</sup> al referirse a la definición de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de lo que es discriminación refiere: esta definición hace evidente que la aspiración debe ser la igualdad de los sexos en el goce de los derechos humanos que cada cual necesite, que no es que a cada sexo se le de un tratamiento exactamente igual, debido a que la definición referida da una concepción nueva de la igualdad entre los sexos, que se fundamenta en que mujeres y hombres son igualmente diferentes; puesto que hombres son tan diferentes y tan semejantes a las mujeres, como las mujeres son tan diferentes y semejantes a ellos. Los sexos se definen como tales precisamente por su diferencia mutua y no por la diferencia de la mujer con respecto al hombre y por ende ninguno debería de ser el parámetro o paradigma de lo humano porque ambos son igualmente humanos.

En lo relacionado con derechos sociales, de trabajo, familia, económicos, entre otros, las mujeres reciben un trato desigual por ser biológicamente diferentes del modelo humano -erróneamente asignado- que es el hombre, por lo que la desigualdad ha repercutido principalmente en los rubros de salud, educación, trabajo, tenencia de la tierra y oportunidades de crédito. Dicha problemática ha llevado a que El Salvador se encuentre entre los países que menos invierte en educación, solamente el 13.4% según el Informe sobre Desarrollo Humano de 2003, lo cual nos ha marcado un 32.7% de analfabetismo, repartido el 18.8% entre las mujeres y el 13.9% entre los hombres, es decir que hay un índice del 4.9% más en las mujeres.<sup>3</sup> Al respecto, nos interesa resaltar, que desde una perspectiva de género, la lucha tiene que hacerse transformando las

---

<sup>2</sup> Alda Facio Montejo. Cuando el Género Suena Cambios Trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. 3ª. Editorial San José, Costa Rica. ILANUD.1999.Págs. 15 - 17.

<sup>3</sup> Datos registrados por la encuesta de hogares de propósitos múltiples (EHPM/2001). PNUD.

diferencias de poder entre hombres y mujeres<sup>4</sup>, es decir que se requieren procesos educativos que cuestionen los roles de géneros; que eliminen el lenguaje discriminatorio que estigmatiza a la mujer; que permitan comprender que a la mujer no se debe ver como cosa, como objeto, sino como persona sujeto de derechos.

En la esfera de políticas nacionales de toda índole, es imposible formularlas excluyendo a las mujeres, puesto que en estadísticas nacionales se reflejan plenamente la contribución invisible ante los que no quieren ver de la mujer en materia laboral ya que a nivel mundial el trabajo de las mismas produce la mitad de los alimentos<sup>5</sup> y ayuda a la obtención de estos, en la medida en que trabaja fuera para reunir más fondos para el hogar y dentro haciendo los quehaceres y en la crianza de los hijos.

La sinopsis, La Revolución hacia la Igualdad en la Condición de los Sexos, propone una estrategia de cinco puntos para acelerar el cumplimiento de la igualdad de hombre y mujeres:

Movilizar esfuerzos nacionales e internacionales, a fin de llegar a la igualdad jurídica -debemos aclarar que se refiere a la equidad que propone la Teoría de Género- dentro de un plazo definido.

Proposición de arreglos económicos e institucionales, a fin de que las mujeres y los hombres tengan opciones en sus trabajos, a efecto de compartir el cuidado de los hijos y las labores del hogar.

Establecer un límite mínimo del 30% de los puestos de adopción de decisiones para que sean ocupados por las mujeres. Señalando que este porcentaje es un mínimo que daría un impulso a efecto de conquistar la igualdad total.

Mediante programas básicos proponer la educación femenina universal, mejores

---

<sup>4</sup> Tal como lo resalta Ana Araceli Henríquez en un compilado denominado Al Encuentro de Nuestro Pensamiento Jurídico. Corte Suprema de Justicia. El Salvador.1999.

<sup>5</sup> Fondo de las Naciones para la Alimentación (FAO).

servicios de salud genésica y aumento del crédito a la mujer.

Acciones nacionales e internacionales encaminadas a programas que posibiliten que las personas, en particular las mujeres, tengan mayor acceso a oportunidades económicas y políticas.

Haciendo referencia al punto tres, debe considerarse que respecto a este hecho y debido a la perspectiva de género con que trabajan Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones internacionales que brindan ayuda a nuestro país, se recibe más de ellas si son mujeres las coordinadoras de proyectos, jefas o líderes de empresas.

Dentro de la estructura institucional en El Salvador; se plantea la tesis del enfoque de género, como la integración sistemática del género en las políticas institucionales, los sistemas operacionales y los mecanismos de prestación de servicios –se incluye y resalta la educación como obligación del Estado a proporcionarla de forma gratuita Art. 56 inciso 2 Cn.- teniendo en cuenta las desigualdades entre las funciones, condiciones, restricciones y las correspondientes necesidades y prioridades de los segmentos masculinos y femeninos de la población. Cabe mencionar y es de considerar que las mujeres ni queremos ni somos iguales a los hombres, puesto que existe una visible y real diferencia en aspectos de índole físico por ejemplo tal como se hizo referencia en páginas anteriores, por lo que debemos buscar la tan ansiada equidad de género, que no es más que garantizar que tanto mujeres como hombres tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollarse como personas <sup>6</sup> .

---

<sup>6</sup> UNESCO. Palabras Nuevas para un Mundo Nuevo. Programa cultura de paz. 2ª Ed. El Salvador. Marzo 1998. Pág. 23.

## **I.1 Reseña Histórica de Género.**

Antes de conocer aspectos generales sobre género y su origen más próximo, -la teoría de género- es conveniente tener presente el germen que le antecede, para lo cual se debe saber que desde los siglos XVII y XVIII ya se hablaba de este tema por consiguiente en las épocas siguientes se continúan realizando estudios de género que van hilando todas las bases y primicias de lo que hoy se conoce como enfoque o perspectiva de género.

Al ampliar esta reseña histórica de género encontraremos tanto autores de las ciencias humanas relacionados con la temática de género, como autoras feministas que plasman sus ideas de acuerdo a sus tendencias al escribir, pero que van marcando un antecedente al tema que nos ocupa logrando así llegar a una evolución del movimiento social que va marcando la brecha para la implementación de este enfoque; así encontramos los siguientes estudios de los autores y autoras divididos cada uno en los diferentes períodos que se dieron:

### **I.1.1 La Ilustración y la Revolución Francesa (SIGLOS XVII y XVIII)<sup>7</sup>**

Las investigadoras (Kelly, 1984; Rivera, 1991 y otras) que han estudiado el pensamiento feminista en el nacimiento de la modernidad occidental, suelen referirse al fenómeno conocido como la “Querelle des femmes” que recorrió Europa y más tarde Estados Unidos, entre el Renacimiento y la Revolución Francesa. El origen de ese proceso estaría referido al libro de Christine de Pizan (1364-1430) titulado “La cité des Dames” y su tramo final a los escritos de Olympe de Gouges, proclamando los derechos de la ciudadana en 1791 y de Mary Wollstonecraft, reivindicando los derechos

---

<sup>7</sup> Gomariz, Enrique. Los Estudios de Género y sus fuentes epistemológicas: Periorización y Perspectivas. ISIS Internacional. 1992. Págs. 88-89.

generales de las mujeres en 1792.

En este proceso (*Querelle des femmes*) hay que mencionar a Teresa de Cartagena y su texto “Admiración de las Obras de Dios”, de finales del siglo XV, y a María de Gournay (1566-1645), hija adoptiva de Montaigne, y su “Tratado sobre la Igualdad de Hombres y Mujeres” (1622). Parece que a finales del siglo XVII, los escritos de mujeres empezaron a hacer escuela entre otras mujeres. Así sucede con la holandesa María van Schurman (1607-1678), discípula de Gournay, ideóloga defensora de las mujeres y fundadora de una secta anabaptista, o con Margaret Cavendish, duquesa de Newcastle, panfletista prolífica y autora de “*The Description of a New World Called the Blazing World*” en 1766.

Pero es con el siglo XVIII y su culminación como momento revolucionario, en que los valores políticos de la modernidad se explicitan (libertad, igualdad, fraternidad), cuando las mujeres participan de manera más clara en el cambio ideológico. Es conocido cómo las mujeres de las clases altas ofrecieron sus salones a la efervescencia intelectual de la época y cómo las mujeres pobres formaron parte fundamental del pueblo revolucionario. En este contexto, mujeres de las clases medias participaron en pie de igualdad en los clubes de apoyo a la Revolución o bien organizaron, como Olympe de Gouges, Claire Lacombe, Pauline León, clubes únicamente femeninos para reivindicar el lugar de las mujeres en el proceso revolucionario.

En este momento queda netamente establecida la reivindicación de los derechos de las mujeres como ciudadanas. Así lo indican el escrito de Olympe de Gouges, “La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” (1791) en Francia (que le costó subir al cadalso) y el de Mary Wollstonecraft “Vindicación de los Derechos de la Mujer” (1792) en Estados Unidos.

Si es a partir del contexto del Estado moderno de Thomas Hobbes y su *Leviatán*

(1661) que se piensa la Revolución Liberal, sus principales mentores (Locke, Rousseau, Montesquieu) oscilan entre la dualización de Hobbes y Locke consistente en reconocer los derechos de las mujeres sólo cuándo son reinas o de alta nobleza, y la convicción de Rousseau o Montesquieu de que la naturaleza humana – por una manera u otra – ha establecido que las mujeres se subordinen al hombre.

En todo caso, la cuestión de los géneros y más precisamente la condición de la mujer fue motivo de discusión de los pensadores iluministas y revolucionarios. Es conocido cómo Condorcet defendió en sus textos y en La Asamblea Nacional Francesa la emancipación de las mujeres y su derecho a formar parte del gobierno de la nación.

Al final de este período, el balance de la reflexión sobre los géneros puede realizarse desde las dos fuentes epistemológicas: por un lado, en el pensamiento occidental emergente es mayoritaria la posición de los pensadores que creen en la libertad del ciudadano, pero no consideran que las mujeres deban tener igualdad de derechos; y por otro lado, las mujeres atraviesan una vivencia contradictoria, entre la frustración de no haber sido reconocidas por la revolución victoriosa y la adquisición de la experiencia, como sostiene Rowbotham (1972), de participar en amplios movimientos colectivos, lo que progresivamente le permitiría establecer la relación entre la acción social y su reivindicación como mujeres.

### **I.1.2 La Formulación del Pensamiento Social Clásico (Siglo XIX).<sup>8</sup>**

Desde la medicina hasta la naciente ciencia de lo social, se impone la corriente que desde posiciones naturalistas o culturales considera establecida la inferioridad de la mujer. En el campo político es la hora del bien articulado Código Civil napoleónico, que será tan útil para la organización administrativa de los Estados occidentales, pero que

---

<sup>8</sup> *Ibid.* Págs. 89-91

sancionará por mucho tiempo la exclusión de las mujeres en este ámbito.

El hecho que sea mayoritaria la posición contraria a la igualdad de derechos de la mujer, no significa que la reflexión sobre la mujer y género ocupe un espacio menor. En realidad, abundó el discurso científico, artístico, filosófico, religioso sobre la mujer, aunque para presentarla como proclive a la enfermedad (histeria), madre y fiel esposa, o ser angelical y virgen.

En el ámbito de la teoría social, este momento de la fundación del pensamiento social clásico, también se ocupa de la mujer, tanto desde la perspectiva de la estabilidad como de la referida al conflicto. Comte (1798-1857) constituye la idea básica sobre la que operará la sociología hasta nuestro siglo: más halla de lo que si es justo o no, la subordinación de la mujer en el seno del matrimonio es fuente de estabilidad de la familia y por ende de la sociedad.

El peso considerable que tuvieron las tesis evolucionistas en la teoría social de la época abrieron el abanico de las reflexiones sobre la mujer. Antropólogos como Morgan o Bachofen pusieron de manifiesto que el papel de la mujer no tenía que ser necesariamente el mismo en distintas etapas históricas o diferentes culturas. Pero el darwinismo social continuó apuntalando la idea sobre la inferioridad de la mujer. El mejor exponente del evolucionismo organicista, Herbert Spencer (1820-1903), muestra esa doble opción: en sus primeras obras señala cómo la naturaleza de la mujer no era un hecho establecido ni inmutable, pero más adelante acepta determinadas tesis evolucionistas, por ejemplo , sobre la menor dimensión del cerebro femenino, terminando por aceptar que el espacio de la mujer es el doméstico.

Desde la perspectiva del utopismo social, esa posición también está presente: desde las posiciones igualitarias (a través de la educación) de Fourier (1772-1837) o de Saint Simon (1760-1825), hasta las netamente antifeministas de Proudhon (1809-1865)

todo ello, a pesar de que la participación de las mujeres en los movimientos socialistas fue notable. Sin embargo, es únicamente en torno a la marejada revolucionaria de 1848 cuando las mujeres vuelven a hacerse visibles en los procesos sociales, y con ellas su deseo de igualdad. El socialismo cientifista y revolucionario de Marx y Engels adoptará como uno de sus principios la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

En 1848 se crean periódicos como “La Voix des Femmes” de Eugénie Niboyet, que un año después se convirtió en “L’Opinion des Femmes”, bajo la dirección de Jeanne Deroin. Esta última junto a Pauline Roland, planean la constitución de una Federación de Asociaciones Obreras, por lo que son condenadas por el Tribunal (aunque en un gesto de caballerosidad decimonónica éste las deje posteriormente en libertad). Es importante destacar la participación femenina en la organización del movimiento obrero; entre otras razones, porque es durante el siglo XIX cuando los gremios y los propios sindicatos logran la expulsión de las mujeres de los más diversos oficios. Contra esta orientación y desde su lucha por organizar a la clase obrera, Flora Tristán escribe, “Unión Obrera” (1843), libro del que publicó cuatro mil ejemplares mediante apoyo popular. Flora Tristán usó principios de Fourier para su propuesta organizativa pero se separó de éste en cuanto a su consideración de que las mujeres deben conseguir primero la educación para tener derecho al trabajo.

Una eminente economista Harriet Taylor (1807-1858) defendió también el derecho inmediato de las mujeres al trabajo y la educación. Coautora de “Los Principios de Economía Política”, junto a John Stuart Mill, se ve impedida por su marido a firmar esa obra. Escribe, en todo caso, “The Emancipation of Women” que se publicó en Londres en 1851 (año en que contrajo matrimonio con Mill). Dos años después de su muerte Mill escribió su largo ensayo “The Subjection of Women”, que fue publicado sino hasta 1869. Si Flora Tristán puede considerarse como una precursora del feminismo

socialista, Harriet Taylor es una de las primeras pensadoras del entonces feminismo burgués.

Es decir, conforme avanza el siglo XIX se hace más patente la contradicción entre un sistema ideológico y político que segrega a las mujeres y el peso que muchas de ellas van adquiriendo en esa sociedad.

### **I.1.3 Sufragismo y Ciencias Sociales (1880-1940).<sup>9</sup>**

Hacia fines del siglo XIX, el clima intelectual fue haciéndose más permeable a la idea de la igualdad de derechos de las mujeres. Los descubrimientos científicos fueron difuminando las convicciones acerca de la inferioridad femenina. En el campo de la ideología política, tanto entre los liberales como entre los socialistas, la idea igualitaria fue abriéndose paso. Una primera muestra de ello fue la publicación en 1869 de “La subordinación de la Mujer” de Mill, en 1880 el ensayo de August Bebel “La mujer y el socialismo”, y cuatro años más tarde el conocido libro de Engels “El Origen de la familia, La propiedad privada y el Estado”.

Por su parte, las mismas mujeres se articularon en poderosos movimientos sufragistas que exigían los derechos civiles para la población femenina. En 1888 se celebra en Washington la primera Convención fundadora del International Council of Women (ICW), que al año siguiente reúne en Londres cinco mil mujeres, representantes de otras seiscientas mil feministas agrupadas en once consejos nacionales. Un nuevo movimiento de masas había nacido.

En una coyuntura de fuerte crítica al racionalismo, el ensayo literario fue fértil campo para la discusión sobre el feminismo. No sólo conocidos autores utilizaron su pluma para combatir el nuevo movimiento, si no que gran cantidad de mujeres,

---

<sup>9</sup> *Ibid.* Págs. 91-93.

especialmente desde las filas católicas, escribieron contra este. Cabe mencionar a una de las más fervientes, Colette Yverqui, quien describe la situación de las mujeres intelectuales emancipadas.

En la sociología cabe destacar las referencias de Emile Durkheim (1858-1917), donde acepta la subordinación de la mujer por razones de cohesión social; Thorstein Veblein (1857-1927), quien describe la subordinación y sugiere que el acceso de las mujeres al trabajo en una de las formas de recuperar su condición como persona; de George Simmel (1858-1918), quien reconoce el dominio masculino en la cultura y en la estructura social, y acepta la diferencia natural de las mujeres, sin que ello signifique necesariamente inferioridad, para concluir que la complementariedad entre los sexos resulta funcional al desarrollo social. Finalmente Max Weber (1864-1920) considera la familia como factor de estabilidad social, aunque es quien primero teoriza sobre el sistema de patriarcado, al reflexionar sobre dominación patriarcal y matrimonial en su obra “Economía y Sociedad”.

En psicología, Sigmund Freud (1856-1939) establece los fundamentos del psicoanálisis, a partir del estudio de la relación entre el hijo y la madre, así como a través de la búsqueda de explicaciones sobre el comportamiento psicológico femenino. Esta versión colocaba a la mujer en una posición desventajosa.

A comienzos de los años veinte, el derecho al voto de las mujeres fue obtenido en buena parte de los estados occidentales. La mayoría de los grupos feministas, incluidas sus organizaciones internacionales, se consagraron entonces a la prevención de la guerra y al mejoramiento social de las clases trabajadoras. Destacadas mujeres como Clara Zetquin, Rosa Luxemburgo y Alexandra Kollontai, se dedicaron al activismo en los grandes partidos políticos dedicados al cambio revolucionario en Europa. La consecución de los objetivos centrales del movimiento sufragista y las convulsiones

políticas generales, supusieron un receso del feminismo como movimiento autónomo y, de hecho, la reflexión feminista no recuperaría su impulso hasta después de la Segunda Guerra Mundial.

#### **I.1.4 Fase Clásica de la Reflexión Feminista (1940-1965).<sup>10</sup>**

Con la conclusión de la Segunda Guerra Mundial se crea una coyuntura valórica favorable a la no discriminación por razones de raza, nacionalidad o sexo. La constitución de la Organización de Las Naciones Unidas (ONU) y su Declaración de los Derechos Humanos, parten de la memoria de los desastres ocasionados por el Nazismo en cuanto a ideología segregacionista, a través de este impulso, se extiende el derecho al voto de las mujeres en aquellos países occidentales que no lo habían conseguido, y en una buena cantidad de las naciones, en el Hemisferio Sur, especialmente en América Latina. Para muchos, se cerraba así en 1849, el capítulo de las reivindicaciones femeninas, procedentes del siglo pasado, sin embargo, ese año, una francesa publicó el libro que mostraría al mundo cómo las reivindicaciones feministas, en su sentido estricto, recién comenzaban.

Simone de Beauvoir, había comenzado a escribir su obra “El Segundo Sexo”, antes que acabara la Segunda Guerra Mundial. Beauvoir, instalaba su idea central: “No se nace mujer, se llega a serlo”. Dicha obra da el paso necesario para sacar la reflexión feminista del punto en que se había quedado con el sufragismo.

Catorce años más tarde, una ama de casa, publica la reflexión íntima del papel que le hacen jugar. Al hacerlo establece la otra referencia de ésta fase clásica: “La Mística de la Femenidad” de Betty Friedan sacude el espíritu de las mamás del “Baby-Boom” de unos Estados Unidos de América victoriosos. El único camino que tiene la

---

<sup>10</sup> *Ibid.* Págs. 93-94.

mujer, lo mismo que el hombre para encontrarse a sí misma, para reconocerse como ser humano, es su propio trabajo creador. Esta opción llamada materialista, sirvió también para fundamentar el feminismo de la diferencia.

Una segunda orientación es la que privilegia la división social del trabajo como elemento motor de la desigualdad, y que tiene como una de sus exponentes a la francesa Danielle Kergoat. La tercera perspectiva considera los sistemas de género, como sistemas de poder, resultado de un conflicto social de dominación.

Por su parte, la teoría social, se encuentra inmersa en la década de 1980 en una crisis de paradigmas que, entre otras consecuencias, introduce una brecha entre la investigación empírica y la construcción teórica; en este contexto, la reflexión sobre género apenas ocupa el lugar frente a otras preocupaciones a excepción de la continuación de los estudios sobre sexualidad y del acceso de algunos/as investigadores/as al examen de algo novedoso: el género Masculino.

Los estudios sobre la construcción social de la masculinidad ya se habían desarrollado durante los años 70's, en buena medida como reflejo del avance de la teoría feminista; ya fuera en alianza con el feminismo o para rechazarlo.

Es durante los años 80's cuando la producción sobre masculinidad puede situarse más propiamente en relación con las teorías de género. También porque diversas autoras consideran frontalmente que una teoría no puede serlo sin referirse a ambos géneros.

En ésta década la reflexión sobre la constitución social del varón avanza en dos direcciones: por un lado, se sigue adelante con la producción procedente de los "aliados del feminismo" y por otro lado, una serie de hombres buscan estudiar de una forma autónoma la masculinidad.

De ésta forma, el balance de los 80's muestra claramente la complejidad antes mencionada. En cuanto a la primera fuente epistemológica: El Movimiento de

Emancipación de las Mujeres, el decenio muestra su definitiva crisis organizativa en Europa, que en los Estados Unidos de América se convierte en un contragolpe conservador mientras crece y se desarrolla en el hemisferio sur y principalmente en América Latina. Se abre al abanico teórico, desde el regreso a la lucha de sexos-clases hasta las formaciones del post-feminismo, pero es la teoría de género que se desarrolla más ampliamente, cuando acaba la década.

La perspectiva de género surge por los años 50's y hasta ese momento precisamente, las condiciones de vida y de desarrollo de la mujer eran muy limitadas. Se conocía que los mayores índices de analfabetismo estaban entre las mujeres, que la violencia contra ellas era menos evidente en las estadísticas que en la actualidad; que dicha violencia era justificada con tradicionales paradigmas masculinos y además, que se le negaba la posibilidad de participación política. Otras situaciones asociadas se observan en la familia y en la misma escuela. En estas dos instituciones se pregonaba la orientación sexista a favor de los hombres.

Con el avance de la investigación, la ciencia social y lingüística y el movimiento femenino en el mundo, comenzaron a desvanecerse varios paradigmas ligados con el predominio de un género sobre el otro. Es así como se pasó de las posturas a ultranza (Feminismo contra Machismo) a las de equidad de género. Esta última postura considera la importancia de reconstruir las relaciones entre hombres y mujeres no pisoteando los derechos de unos para hacer valer los de las otras, sino tratando de asumir la diversidad como algo propio de la humanidad, como algo que no se puede negar, pero que se transforma.

“La identidad de género es sentirse y reconocerse como mujer o sentirse y reconocerse como hombre, a partir de lo que la sociedad establece a cada sexo”.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> UNESCO. *Op cit.* Pág. 14.

### **I.1.5 La Reflexión del Nuevo Feminismo (1965-1979).<sup>12</sup>**

En la segunda mitad de los años setenta, cuando tenía lugar una nueva marea de movilización social, se articula progresivamente lo que se ha dado en llamar el “nuevo feminismo”. Ahora bien, diversos factores ayudan a promover un ambiente favorable para el desarrollo de un movimiento social nuevamente masivo y una reflexión más radical sobre la condición de la mujer.

De esta forma, con el nacimiento de los años setenta se publica el texto que da inicio a la teoría feminista radical: “Política Sexual” de Kate Millet (1970). El centro de su argumento consiste en establecer el sistema patriarcal como un sistema político que tiene como fin consistente la subordinación de las mujeres. Un año después, Shulamith Firestone publica otra pieza clave del feminismo radical “La dialéctica de los sexos” (1971), donde sostiene abiertamente que las mujeres constituyen una clase social, cuya liberación sólo puede proceder de una nueva organización de la sociedad.

A fines de los años setenta, el movimiento feminista de los países occidentales comienza a perder su capacidad movilizadora, justo en el momento que obtiene victorias significativas. En 1979 es cuando se aprueba en Naciones Unidas la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer” que obliga formalmente a los países que la ratifican a establecer oficinas gubernamentales para la promoción de los derechos de la mujer.

### **I.1.6 La Teoría de Género (Años 80's)<sup>13</sup>**

Con la llegada de los años ochenta, los estudios de género adquieren orientaciones más complejas. En este mismo contexto nace una reflexión del balance

---

<sup>12</sup> Gomariz, Enrique. *Op Cit.* Págs. 94-96.

<sup>13</sup> *Ibíd.* Págs. 96-98.

retrospectivo que hacen algunas feministas de la teoría y la práctica del feminismo durante los años setenta. Ese es el motivo principal que impulsa a Betty Friedan a publicar “La Segunda Fase” (1981). La idea central de este trabajo es la necesidad que tienen las mujeres de abandonar la nueva mística (feminista) para continuar avanzando en su liberación. Friedan busca salirse así de la disyuntiva guerra de sexos o post feminismo, que progresivamente cobra relieve en Estados Unidos y Europa. En esta segunda fase, el feminismo debe buscar para las mujeres un equilibrio entre la acritud de la lucha y las necesidades afectivas, entre el éxito profesional y la intimidad.

En el ámbito específico de la teoría, se consolida en esta década el sistema teórico sexo-género, dicho sistema fue impulsado por De Barbieri.

De Barbieri identifica tres orientaciones en el desarrollo de la teoría de género:

Primera orientación: Género como un Sistema Jerarquizado de Estatus o Prestigio Social, siendo las autoras más representativas Carol Gilligan y Nancy Chodorow. Esta opción fue llamada también materialista.

Segunda orientación: La que privilegia la división social del trabajo como elemento motor de la desigualdad, basada en la investigación sobre la inserción femenina en el mercado de trabajo, la participación sindical entre otros.

Tercera orientación: Considera Los Sistemas de Género como Sistemas de Poder, resultado de un conflicto social de dominación.

De esta forma en los años ochenta la reflexión femenina se amplía y se consolida, se abre el abanico teórico, y es por eso que se insiste en decir que no fue sino a finales de la década en que la Teoría de Género se desarrolla más ampliamente

## **I.2 Otras versiones sobre el origen de la Teoría de Género.<sup>14</sup>**

No existe bibliografía exacta de la evolución histórica de la Teoría de Género, sin embargo podemos relacionar al respecto ciertas teorías<sup>15</sup>, esto en virtud que el status del hombre y la mujer no se debe a un factor único, existen diversas teorías sobre el género que enfatizan distintos aspectos de este, las cuales en su mayoría coinciden en afirmar que a partir de una importancia marcada a las diferencias biológicas y de una invisibilización de las grandes similitudes se construyen las diferencias o desigualdades constitutivas de cada sexo. Así entre estas teorías tenemos:

El psiquiatra Rober Stoller en 1968, estableció que el género se refiere a grandes áreas de la conducta humana, sentimientos, pensamientos y fantasías que se relacionan con los sexos pero que no tienen una base biológica solamente. Lo determinante en la identidad sexual no es sexo biológico sino el hecho de ser socializado/a, desde el nacimiento o antes, como perteneciente a uno u otro sexo. A esa identidad que se fundamenta en la asignación del rol con base generalmente pero no siempre en el sexo biológico, él la llamo “identidad de género” para diferenciarla de la determinación sexual basada únicamente en la anatomía. Todo esto fue sustentado en estudios realizados por éste en los cuales determinó que el sexo anatómicamente configurado sugiere en términos estadísticos la transformación de ciertos individuos en mujeres y de otros en hombres. Él estableció que el convertirse en una u otra es por lo tanto obra de las relaciones sociales y no de la biología o anatomía. Tan es así, que bebés de genitales masculinos pueden convertirse en mujeres así como bebés de genitales femeninos en hombres.

---

<sup>14</sup> Facio, Alda. Género y Derecho, Colección contraseña estudios de género. Washington. Septiembre 1999. Págs. 356-360.

<sup>15</sup> Estas se encuentran como otra alternativa de la misma, ya que al inicio de este apartado, relacionamos una primera alternativa.

En 1972, Ann Oakley escribió su famoso tratado “Sexo, Género y Sociedad” que es el primero en introducir el término género en el discurso de la ciencia social. La distinción entre sexo y género fue usada por cientos de feministas como un instrumento válido para explicar la subordinación de las mujeres como algo construido socialmente y no justificada en la biología. Este fue un paso importantísimo en la lucha contra la subordinación de las mujeres si pensamos que por siglos se insistía en que éramos biológicamente inferiores a los hombres.

Aphra Behn, escribió varios ensayos y obras de teatro en las que denunciaba a los hombres por criticar a las mujeres de ignorantes cuando ellos mismos eran quienes les prohibían estudiar latín y griego. En muchas de sus obras ella habla de cómo la sociedad es quien inferioriza a las mujeres y no su anatomía.

Olympe de Gouges, en 1791, escribió la famosa “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”; y Mary Wollestonecraft, en 1792, escribió su famoso “Vindication of the Rights of Women”. En ambas las autoras denuncian como la sociedad, y no la biología incapacita a las mujeres para el trabajo intelectual y hasta para cientos de trabajos físicos. Es posible que otras mujeres en épocas aún más remotas también se hayan dado cuenta de que es la sociedad y no la biología la que dictamina que las mujeres son de casa y los hombres de la calle.

La identidad de género no se construye aislada de otras categorías sociales como la raza/etnia o la clase socioeconómica y es calificada por la edad, la orientación sexual, el grado de capacidad/habilidad, la nacionalidad, entre otras. La sociedad no construye a todas las mujeres idénticamente subordinadas ni a todos los hombres con los mismos privilegios aunque si en su universalidad las mujeres son subordinadas por los hombres.

Por esto, Barrie Thorne, Creéis Kramarae y Nancy Henley han insistido en que “El género no es un hecho unitario ni natural, pero toma forma en relaciones sociales

concretas e históricamente cambiantes”. Al igual, para Gerda Lerner: “Es la definición cultural del comportamiento asignado como apropiado para cada uno de los sexos en una sociedad determinada. El género es un conjunto de roles culturales. Es un disfraz, una máscara con la que hombres y mujeres bailan su desigual danza”.

El concepto de género alude, tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de procesos de socialización, mantenidos y reforzados por la ideología e instituciones patriarcales. Este concepto, sin embargo, no es abstracto ni universal, en tanto se concreta en cada sociedad de acuerdo a contextos espaciales y temporales a la vez que se redefine constantemente a la luz de otras realidades como la de clase, etnia, edad, nacionalidad, habilidad. De allí que las formas en que se nos revelan los géneros en cada sociedad o grupo humano varía atendiendo a los factores de la realidad que concursan con este.

La atribución de características, comportamientos y roles dicotómicos a cada uno de los sexos es un problema de discriminación contra las mujeres por que, como ya se dijo, los de las mujeres gozan de menor o ningún valor. Pero el problema es mas serio aún: las características, comportamiento y roles que cada sociedad atribuye a los hombres, son las mismas que se le asignan al género humano. De ésta manera lo masculino se convierte en el modelo de lo humano. Esto dificulta aún más la eliminación de la discriminación contra las mujeres, porque ya no se trata solamente de eliminar estereotipos y cambiar roles, si no que es necesario reconceptualizar al ser humano, tarea que implica reconstruir todo el “saber” que hasta ahora ha partido de una premisa falsa: el hombre como modelo o paradigma de lo humano y la mujer, como “lo otro”.

En síntesis, las teorías de género insisten en la cualidad fundamentalmente social de las distinciones basadas en el sexo. Según éstas teorías, el sistema de sexo–género,

atribuye características, actitudes y aptitudes a cada uno de los dos sexos de manera tal que las atribuidas al masculino gozan del mayor prestigio y se erigen en las características, actitudes y valores paradigmáticas del ser humano. Al insistir en que éstas son atribuidas a cada sexo desde antes de nacer la persona, estas teorías están esbozando las razones ideológicas y políticas de asignarle a cada sexo características jerarquizadas y diametralmente opuestas.

El concepto de género no es esencialista, ya que mucho se ha insistido en su carácter histórico y cambiante. El problema radica más bien en la teoría del sistema de sexo-género desarrollada principalmente por Rubin. De acuerdo a ésta teoría, la niña al nacer es solamente un ejemplar de la hembra de la especie humana, convirtiéndose en un ser subordinado a la supremacía masculina gracias a la acción de la sociedad en la cual nació. Es así que, siempre según Rubin, una hembra nace hembra gracias a su sexo se convierte en mujer gracias al género que le atribuyen y que ella acepta como propio.

La teoría de Rubin y otros similares, trascienden las explicaciones biologicistas sobre la subordinación de las mujeres pero se basan en la dicotomización del binomio naturaleza/cultura del sexo en la esfera de la primera y el género en la de segunda. De esta manera, si bien el género es explicado como una categoría cambiante e histórica, el sexo permanece estático. Esta dependencia de un concepto inmutable es lo que ha llevado a algunas personas a tildar éstas teorías de esencialistas.

El derecho desempeña un papel importante en éstas relaciones de género, para el derecho, sexo y género en relación a las mujeres, son fusionadas en un solo concepto: el sexo femenino, entendido como un hecho natural, ahistórico e inmutable. En relación a los hombres, en cambio, el tema no tiene importancia por que éste los mira como comprendidos dentro de su “sujeto único”.

Para algunos autores<sup>16</sup> es hasta los años setenta en que surgió la Teoría del Género, que analiza las relaciones sociales entre hombres y mujeres, en el hogar, en la comunidad y en el mundo. También nos ayuda a entender por que, en la realidad, los hombres y mujeres no ejercen los mismos derechos.

En lo que respecta a la educación, la inglesa Mary Wollstonecraft<sup>17</sup> fue la primera en reclamarla enérgicamente como un derecho con la publicación de su libro “Defensa de los Derechos de La Mujer, en 1792”. No fue guillotizada como Olimpia pero sí duramente criticada. El apelativo de “Hiena con faldas”, que le imputó un político de la época, refleja la oposición que también tuvo esta precursora de lo que hoy forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres.

La lucha simultánea de Olympia y Mary, aunque en países distintos, más individual que colectiva, más criticada que aceptada e incomprendida en su época y aún poco conocida en la actualidad, alude a la exclusión que ha marcado la historia de las mujeres. La visión androcéntrica que primaba en la incipiente doctrina de los derechos humanos en el siglo XVIII, no era más que la confirmación de ello. Pero esa lucha también anunciaba la represión real y simbólica de la que serían objeto en el transcurso de los años las mujeres que, como ellas, siguieron en esta brega aún inconclusa.

Desde la decapitación de Olympia hasta las críticas acerbas tanto a Mary como a las feministas de los años setenta en el siglo XX, pasando por las prisiones y maltratos a las sufragistas inglesas, en la primera década de la centuria recién pasada, ponen en evidencia que las luchas de las mujeres por sus derechos, sean estos civiles y políticos o económicos y sociales, y ahora, más recientemente, sexuales y reproductivos y otros específicos han sido por lo general objeto de crítica, sino de rechazo, represiones o burlas.

---

<sup>16</sup> UNESCO, “Palabras nuevas para un mundo nuevo”. Pág.10

<sup>17</sup> Autora de la cual ya se hizo mención.

Haciendo un salto en el tiempo, hubo que esperar hasta finales de la primera mitad del siglo XX, para que se dejara consignada la igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con el Art. 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma...”. Pero esto no fue suficiente. Y desde 1948 hasta la actualidad por medio de Convenciones, Declaraciones, Acuerdos Internacionales se trata de consignar específicamente algunos derechos de las mujeres.

El sesgo de género aparece de dos maneras: como sexismo o ideología de la inferioridad de uno de los sexos, históricamente el femenino, y como androcentrismo o punto de vista parcial masculino que hace del varón y su experiencia la medida de todas las cosas. Que son conceptos que guarda íntima relación con lo que plantea la Teoría de Género.

También se ha procedido a rastrear en el pasado para reconstituir una línea filosófica emancipatoria perdida una y otra vez en los “*corsi e ricorsi*” de la Historia. Recuperar los nombres y los textos y pensadores que fueron capaces de criticar el orden estratificado de género en épocas anteriores al surgimiento del feminismo contemporáneo ha sido una tarea importante.

La formación de una conciencia de género requería, así mismo, luchar contra tópicos arraigados como el de la inexistencia de filósofas. Rescatar del olvido o de la sombra de algún gran hombre a pensadoras de mérito es otro de los modos que ha tomado la investigación de género. Ambas tareas –constitución de un *corpus* filosófico no sexista y reconocimiento de la obra filosófica realizada por mujeres– constituyen temas muy amplios y no concluidos.

En las sociedades patriarcales, la división entre los sexos ha representado una división en el orden económico, en el orden cultural, en el orden lingüístico, en el orden

moral, y aún en el orden religioso, que ha determinado en suma, una discriminación basada en el sexo.

### **I.3 Aspectos Generales sobre Género**

La palabra género se utiliza para referirse a la clase o tipo a la que pertenecen las cosas, a los artículos, a los grupos de animales, plantas y seres humanos. Sin embargo en la teoría de género se le da un nuevo significado a dicho término: “Son todas las creencias, comportamientos, funciones y relaciones entre mujeres y hombres, construidas por la sociedad, y asignadas según el sexo con el que nacemos”.<sup>18</sup>

Género es la forma de comportarse y reconocerse como mujer o como hombre, ésta es aprendida de manera individual y grupal en la sociedad. El concepto de género nos ayuda a entender las relaciones de dominación/subordinación que existe entre hombres y mujeres. Es importante recalcar que género no se queda en un simple concepto sino que constituye una categoría para analizar las relaciones entre mujeres – hombres; mujeres-mujeres y entre hombres-hombres.

Fue en los años setenta que surgió en el mundo la Teoría de Género, que analiza las relaciones sociales entre mujeres y hombres, en el hogar, en la comunidad y en el mundo. Dicha teoría nos ayuda a entender por qué, en la realidad hombres y mujeres no ejercemos los mismos derechos.<sup>19</sup>

El Sexo es un conjunto de características que una cultura reconoce a partir de datos corporales genitales. El sexo es una construcción natural, biológica e inmutable. Se reconoce que existe un cuerpo que tiene características tales como: una anatomía, una fisiología, datos corporales, pero que con el cuerpo no viene nada, todo lo aprendemos.

---

<sup>18</sup> UNESCO. *Op Cit.* Pág.12

<sup>19</sup> *Ibid.* Pág. 10

Lo que se atribuía antes al sexo es aprendido, no nacemos masculinos y femeninos: nos volvemos tales. Efectivamente nuestra sociedad nos ha organizado a partir de los cuerpos. Sobre una base corporal sexuada. Las diferentes sociedades y culturas en diferentes épocas han construido los géneros femenino y masculino.

El Género es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas, asignadas al sexo diferencialmente.

Nacemos con características sexuales que reconocemos nosotros pero que cada sociedad, cultura, le da un valor distinto. Este género es construido sobre el cuerpo, constituyéndose en una unidad bio-socio-cultural. No somos sólo naturaleza biológica: hormonas, venas, sino que somos eso e inmediatamente sociales y culturales.

Según la psicología<sup>20</sup>, el género pasa por tres momentos: la asignación de género, la identidad de género y el rol de género.

Ahora bien el género no constituye una categoría de las ciencias sociales que nos permite analizar las relaciones entre hombres y mujeres en un contexto determinado. Cada sociedad tiene una organización genérica específica en donde existe una estructura de poderes, jerarquía y valores. De hecho la desigualdad de poderes se basa en la incidencia de los sujetos en el mundo y en la valoración que se hace de ella.

La organización genérica es una construcción social basada en los datos corporales; se asemeja a ordenes raciales que clasifican y organizan a los sujetos y definen sus modos de vida al otorgar sentido, valor y poder a las características corporales. Culturalmente se crean sistemas explicativos sobre lo “natural” del cumplimiento de los deberes de género, de raza, de edad, como mandatos irrenunciables, fortaleciendo identidades femeninas y masculinas asignadas.

El enfoque de género permite desarrollar conocimientos concretos sobre la

---

<sup>20</sup> *Ibíd.* Pág. 13

situación de las mujeres con respecto a los hombres en el mundo. Su sentido filosófico es precisamente contribuir a visualizar las relaciones de poder y subordinación de las mujeres, conocer las causas que las producen y encontrar mecanismos para superar las brechas existentes.

El enfoque de género identifica la carencia de los derechos políticos y civiles mínimos como mujeres y ciudadanas en el mundo contemporáneo. Pero además señala problemas específicos de las mujeres en el acceso a la educación, a la salud y el trabajo, y que la violencia es una manifestación particular que no puede seguir siendo validada por la sociedad y por las mismas mujeres.

El enfoque de género visualiza que en la medida en que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente, es susceptible de ser transformada.

Nuestra lengua, el castellano, recoge la idea de que en el mundo hay géneros; que las mujeres son femeninas y los hombres son masculinos: esta es una idea de género que manejamos, como un sistema de clasificación más. La explicación que da la cultura al respecto es que tenemos características corporales y atributos sexuales que definen lo que es ser femenino o masculino. Se supone que si nacemos con ciertas características en nuestro cuerpo vamos a actuar, a vivir y pensar de cierta manera, vamos a tener ciertas actitudes y podemos hacer unas cosas sí y otras no. Ser mujer o ser hombre, ser femenina o ser masculino es una característica que se le atribuye al cuerpo. Si nacemos con cierto cuerpo somos mujeres y por tanto adoptamos ciertas características de comportamientos, formas de sentir, de pensar, un tipo de trabajo, el lugar que debemos ocupar en el mundo.

Dentro de este mismo tema del género se hace de vital importancia explicar en que consisten las “Brechas de Género”, por considerarse tal concepto indispensable para

el desarrollo de nuestra investigación. Por esto decimos que las Brechas de Género son las diferencias que exhiben los sexos en términos de oportunidades, acceso y uso de los recursos que les permitan garantizar su bienestar y desarrollo humano. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.

Por lo anterior puede decirse que el género es histórico: lo que es histórico no es natural.

Todas y cada una de las características psicológicas que construyen la feminidad y la masculinidad, son aprendidas. Tenemos una cultura de género y cada cual se educa para ver al otro género sólo de cierta manera, como por ejemplo se enseña que las mujeres tienen que ser hacendosas, fieles, amorosas, inseguras, piadosas entre otras; pero lo importante es darse cuenta cuan difícil es modificarlas, pero es aún más importante entender que por el mismo hecho que tales sistemas de género se construyen pueden modificarse. Los géneros son las relaciones básicas en la sociedad, constituyen una organización económica de hecho una red, un tejido social.

Mujeres y hombres tienen una condición de género. Más allá de la voluntad de las personas, se trata socialmente de una condición histórica. Cuando hablamos de la condición de género hablamos de la mujer y el hombre como un modelo no existente.<sup>21</sup>

El contenido de la condición de la mujer y del hombre es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen al hombre y a la mujer como ser social y cultural genérico. La situación vital expresa la existencia de las mujeres y hombres particulares en sus situaciones concretas de vida. Esta es la

---

<sup>21</sup> Lagarde, Marcela. "Género e Identidades", Fundación Para el Desarrollo Educativo y Tecnología Comunitario FUNDETEC. México. 2003. Págs.12-14

diferencia entre la condición de género y la situación de género. Todas las mujeres y hombres tienen una situación vital: existen en concreto los hombres y las mujeres. Cuando se habla de la situación vital debe tenerse en cuenta que todas las estructuras sociales son diferentes. En América Latina, las naciones, las clases, las etnias, las edades, las religiones, las ideologías, la violencia, las situaciones políticas, nos definen.

En nuestros países, tener una ideología u otra puede significar estar libre o estar preso, estar vivo o estar muerto. Todo esto (salud, violencia, política), es lo que constituye a los hombres y a las mujeres.

Podemos modificar nuestro arraigo, las situaciones de violencia que nos determinan, nuestra clase social, incluso cambiar de nación y vivir en otra pero el hecho de ser mujer y ser hombre se tiene por inamovible. Sin embargo son modificables.

Las características de género son modificables, no están dadas naturalmente, por esto se dice que este se constituye como un proceso de hechos históricos y sociales, no naturales.

La idea básica de nuestra cultura está sostenida en la afirmación de que los hombres son más humanos que las mujeres. Ellas son vistas más cerca de la naturaleza y ellos más historizados, más seres sociales y eso es grave porque está implícita la idea que las mujeres son una especie, *homo sapiens*, la cual tiene una mitad que evolucionó, que salió de la naturaleza y otra no.

Esa mitad evolucionada, estaría constituida por hombres que se convirtieron en seres de trabajo, de libertad, de agresividad, de conquista, de intelecto: un grupo de la humanidad que logró humanizarse desligándose de la naturaleza.

Todos y todas nos hemos formado en esta educación, hemos asumido esta ideología, esta manera de comprender y entender “la naturaleza” del hombre y la mujer.

Hombres y mujeres en la actualidad tienen las mismas posibilidades de trabajo,

de remuneración; que no haya diferencia, eso es un anhelo que está basado en el cambio social.<sup>22</sup>

En el ánimo de igualdad y modernidad se puede mencionar que lo antiguo, lo tradicional de los roles de las mujeres se pierde, va cambiando. Se tiene idea que las cosas cambiaran naturalmente logrando así que no haya tantas diferencias. Sin embargo no basta la voluntad para transformas las cosas: se tiene que intervenir conscientemente en la sociedad, porque si no lo hacemos, estos cambios no se van a dar.

Se habla mucho de igualdad de oportunidades. Es posible ir construyéndola, pero no a partir de la diferencia de oportunidades.

Aun cuando la teoría de género es una tendencia aplicada recientemente en nuestro país, promete mucho y entre lo que es menester resaltar de tal postura es que esta manifiesta una vital importancia en reconstruir las relaciones entre hombres y mujeres no pisoteando los derechos de unos para hacer valer los de las otras, sino tratando de asumir la diversidad como algo propio de la humanidad, como algo que no se puede negar, pero que se transforma.

La incorporación de las perspectivas de género ha permitido y permitirá historizar el papel de las mujeres en las diversas sociedades comprender mejor como se han transformado histórica y socio-culturalmente las relaciones de género y como se han visto éstas afectadas por diversos procesos.

#### **I.4 La Igualdad como Principio Fundamental.**

La igualdad funciona como un desarrollo del valor dignidad de la persona humana. Se funda en la ética y en la idea de persona, se proyecta en los derechos

---

<sup>22</sup> *Ídem.*

fundamentales. La igualdad viene de la moralidad de la dignidad y se concretiza gracias al valor justicia.

Con la igualdad se asienta el acercamiento del género humano por la vía de una unidad, que no puede diferenciar sino en lo necesario y racional. La búsqueda insiste en el logro de una unidad de satisfacción jurídica de tal manera que ni la raza, ni el credo, ni las condiciones personales tampoco sean especies de contribución al fraccionamiento indeseado de la sociedad.

La misión de crear una conciencia individual y colectiva sensible a los derechos de las mujeres y las niñas, debe abarcar las esferas civil, política, social y económica, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por lo tanto, no es suficiente con trabajar solo con las personas, debe trabajarse sobre las estructuras de poder e instituciones que mantienen y reproducen el sistema patriarcal, que es una de las mayores causas para el trato desigual o discriminatorio hacia niñas y mujeres.

El sistema patriarcal se ha conservado y mantenido debido a que los valores y principios que lo sustentan, están presentes en las manifestaciones de poder y control que forman la organización social: sistema educativo, familia y el derecho.

Mediante dicho control social, todos los valores, intereses, principios e ideologías logran imponerse sobre las personas y la sociedad. Esto se realiza a través de los sistemas normativos, incluyendo la ley y las normas sociales que se aceptan aunque no están legisladas y cuyo incumplimiento produce reproche y sanción social.

#### **I.4.1 La Igualdad y la Justicia.**

La legislación nacional ha creado y legitimado un estatus de ciudadanas de segunda categoría para las mujeres, conservado por la legislación actual, manteniendo la

conciencia colectiva de la sociedad.

El principio de igualdad aparece en forma inmutable e incuestionable como el principio legal más importante del cual derivan muchos derechos, como los derechos humanos. Sin embargo, tal principio recibe significados distintos según los valores y principios éticos, filosóficos e ideológicos en que se fundamenta.

Sin la existencia de una equidad efectiva, no pueden mantenerse la democracia, ni la paz, ni los derechos humanos. Sin una interpretación con perspectiva de género de las leyes, no puede haber una administración de justicia igualitaria.

Se ha creído que el principio de igualdad establecido formalmente en la Constitución de la República, es suficiente para asegurar la igualdad real entre hombres y mujeres, mas la experiencia ha demostrado que el simple reconocimiento de la igualdad ante la ley, no elimina los problemas de desigualdad existentes; la mera igualdad formal de los sexos es a veces injusta y discriminante, esto debido a que en algunos casos, el modelo parte de la concepción de que hombres y mujeres son exactamente iguales, y por eso las mujeres deben ser tratadas por el derecho o la ley exactamente igual como la ley trata a los hombres.

El concepto y alcances de igualdad formal anterior, se superará localizando el concepto de igualdad real o material, según el cual, lo importante es la condición de las diferencias. Con esto se persigue colocar a todas las mujeres en situaciones materiales de igualdad y no solo al nivel del reconocimiento formal. Para lograr la igualdad real, muchas veces se necesitará trato desigual para lograr un resultado igual, para eliminar los desniveles reales en las situaciones de vida de las mujeres o en el acceso a recursos, oportunidades, bienes o servicios en la sociedad, habrá que tratar a las personas desigualmente situadas, en forma diferente.

Por las razones anteriores, se ha planteado que ni la igualdad formal ni la material o real, son de por sí, suficientes para lograr un trato justo a las personas, por eso se pretende sustituir la igualdad por el término equidad, con este concepto no se trata de igualar a nadie, sino de proveer el trato que las condiciones particulares de cada quien requieran, para satisfacer sus necesidades singulares o atender sus reclamos especiales.

El trato equitativo requiere siempre la contextualización de las decisiones, se necesita tomar en cuenta las diferencias; experiencias particulares, contexto social de las relaciones y las condiciones de existencia de cada cual.

El paradigma de la igualdad -noción de que la justicia se realiza tratando a todas y todos por igual- está siendo superado por una nueva propuesta que plantea la necesidad de valorar las diferencias.

La justicia, por tanto, requiere que se aprecien positivamente las diferencias, para potenciar y propiciar el desarrollo personal de las mujeres, proveyendo las condiciones necesarias para que a pesar de las diferencias, la mujer se promueva, mantenga y desarrolle.

El trato justo requiere de una combinación de estos acercamientos al problema de la igualdad y la diferencia, que se ha venido gestando desde que se concibió la “Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer”, siendo esta uno de los instrumentos jurídicos relevantes a nivel internacional en pro de los derechos de la mujer que establece una igualdad ante la ley que se basa en que se debe eliminar activamente las restricciones a los derechos humanos basados en el sexo.

#### **I.4.1.1 Clasificación de las diferenciaciones**

Para Puccinelli la igualdad se concreta como prohibición de discriminar, pero

admite algunas discriminaciones:

*Discriminaciones favorables* que permiten un tratamiento diferenciado para una persona o grupo, pueden ser ordinarias, cuando beneficia a personas en posición desventajosa y extraordinaria cuando los sujetos beneficiados no están en posición desventajosa, y se les concede el beneficio por excepción.

*Discriminaciones desfavorables* que permiten determinar cargas para unas personas, se les priva de ciertos derechos o simplemente la situación jurídica pesa más intensamente para estas y no para el resto de personas.<sup>23</sup>

La primera de las discriminaciones citadas por Puccinelli, es la que se ha convertido en equidad o valoración de las diferencias.

#### **I.4.2 El derecho y el género**

El derecho es concebido de tres maneras por los tratadistas:

Derecho norma agendi: Sistema de normas cuyos destinatarios son los y las miembros/as de una sociedad. En esta concepción se hacen diferencias entre las distintas reglas socialmente establecidas para aclarar cuáles son las reglas a las que se les llama derecho.

Iuspublicistas: El derecho es el conjunto de normas sumado a las instituciones que las crean, las aplican y tutelan, tiene dos componentes fundamentales: el sustantivo y el estructural.

Una tercera corriente a la que se adscribe Margaret Schuler, establece que el derecho abarca también las actitudes que de los otros componentes tenga la gente. De esta concepción amplia del derecho, el fenómeno jurídico está conformado por tres componentes: el formal-normativo, el estructural y el político-cultural.

---

<sup>23</sup>Soriano Rodríguez, Salvador Héctor. Igualdad Constitucional. Escuela de Capacitación Judicial, Consejo Nacional de la Judicatura. El Salvador. Mayo 2000. Pág. 15.

En el componente formal-normativo están las leyes, norma agendi, la ley formalmente promulgada o formalmente generada.

En el componente estructural se encuentran las leyes conformadas por el contenido que los tribunales, oficinas administrativas, policía, funcionarios y funcionarias que administran justicia le dan a las reglas y principios que se encuentran en el componente formal normativo, al interpretarlos.

En el componente político-cultural se encuentran las leyes no escritas, que se van creando del contenido y significado dado a la ley por medio de la doctrina jurídica, las costumbres, actitudes, tradiciones y conocimiento que la gente tenga de la ley, así como del uso que la gente haga de las leyes existentes, y de las relaciones entre las leyes escritas y las no escritas.

## **CAPITULO II**

### **II ROLES ACTUALES DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD.**

En nuestras sociedades, aún se considera que las mujeres tienen menos valor que los hombres. Las numerosas contribuciones femeninas en el hogar, en el lugar de trabajo y en la sociedad se pasan por alto o se valoran poco. Las mujeres, por lo general, tienen escasa o ninguna voz en las decisiones, dentro o fuera del hogar, a comenzar por una decisión de importancia crucial: Cuáles han de ser el tamaño de su familia y el espaciamiento entre sus hijos. Además y lo más importante en este caso, las mujeres tienen menos acceso que los hombres a la educación<sup>24</sup>, menos opciones ocupacionales y ganan menos por su trabajo.<sup>25</sup>

Hay demasiadas mujeres pobres, trabajadoras sin especialización que, por consiguiente, tienen escasas oportunidades de superarse. Hay muchas mujeres víctimas de malos tratos y violencia. Hay muy pocas mujeres representadas en órganos de toma de decisiones: en la Asamblea Legislativa, solo el 9.5% del total y en Secretarías de Estado hay un escaso 15.4% de representación femenina<sup>26</sup>. El origen de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas se encuentra a menudo en las familias, donde ellas aprenden inicialmente que las mujeres ocupan un lugar secundario con respecto al de los hombres. Este prejuicio queda reforzado con frecuencia por las costumbres, las doctrinas religiosas y la tradición y raramente se le menciona en público, ni siquiera en reuniones internacionales.

La libertad de optar en materia de procreación es un elemento fundamental de la potenciación de la mujer que incluye el acceso a la educación; esta es la primera de las libertades femeninas y aquéllas de las que originan las demás. Hablando de la

---

<sup>24</sup> Según el Informe de Desarrollo Humano 2003 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (IDH) (PNUD), la tasa de alfabetización entre los hombres es de 81.9%, mientras que entre las mujeres es de 76.6%

<sup>25</sup> IDH. PNUD. Según la estimación de los ingresos percibidos del Producto Interno Bruto *per capita*, los hombres perciben 7.84 dólares y las mujeres solo 2.77 dólares.

<sup>26</sup> *Ídem.*

potenciación de la mujer como eje en el cambio en los roles de la mujer, un factor imprescindible para ello es lograr una mejor salud de la reproducción, incluyendo el acceso a métodos modernos, seguros, costeables y eficaces de planificación de la familia para disminuir con esto la deserción escolar, la falta de superación en el marco personal, profesional, laboral, las discriminaciones, la violencia contra la mujer entre otros factores.

Actualmente, es cada vez mayor el número de mujeres que se esfuerzan por lograr su propia superación, en otras palabras su propia potenciación, la que alcanzará su mayor éxito en la medida que el pensamiento de los hombres cambie, dado que en la mayor parte del mundo, los hombres son quienes tienen el poder para influir sobre el pensamiento social, corresponde a los hombres un papel fundamental que desempeñar a la hora de eliminar las desigualdades entre ellos y las mujeres, no obstante que es preciso que las mismas mujeres vayan abriéndose campo entre ellas para forjar los senderos de los cambios.

Es evidente el empoderamiento de los hombres, pues desde la sala del hogar hasta la legislatura, desde el dormitorio hasta el salón de la dirección de empresas, son los hombres quienes ocupan mayormente las posiciones de poder. Los hombres deben llegar a reconocer que la evolución de los roles de la mujer no representa una amenaza, sino una manera de mejorar las familias y las sociedades. El adelanto de la sociedad puede mejorarse si los hombres colaboran a la potenciación de la mujer y esta misma va evolucionando su forma de pensar y actuar, vaya cambiando sus roles con una actualización de los mismos que la lleven a equipararse en todas las esferas: en el hogar, decisiones de toda índole desde procreación hasta superación personal, en la educación, en el lugar de trabajo y en los ámbitos políticos, legislativos y normativos públicos. El

poder que en el pasado se acumuló como privilegio puede compartirse en el futuro en pro del adelanto de la sociedad y de la misma mujer.<sup>27</sup>

## **II.1 El Rol de la Mujer en la Sociedad y sus Actividades Durante la Niñez.**

Los roles de la mujer comienzan en el hogar, con situaciones de desigualdad, maltratos, sumisión, copia de patrones culturales que se han venido repitiendo a lo largo de la historia.

La determinación de los roles familiares, sociales, económicos y políticos históricamente impregnados del sistema patriarcal ha llevado a la mujer a no asumir como propias las esferas de la vida personal y colectiva que, justamente generan, fomentan, profundizan y expanden esa capacidad de generar ingresos: la educación media y superior; el trabajo remunerado y la participación partidaria.

Por lo general, las vidas de las mujeres se describen en relación con la maternidad, mientras que las vidas de los hombres se caracterizan comúnmente por sus funciones de poder como jefes de familia o proveedores del sustento del hogar.

La estructura de la “familia tradicional” -en las que las madres son amas de casa y los padres traen el sustento al hogar- ha pasado en gran medida a ser un mito.

No obstante, ese mito es respaldado por políticas sociales y económicas. En la esfera doméstica, mientras las mujeres han asumido su parte de responsabilidad acerca de la vida en familia. La responsabilidad con respecto a los hijos, en particular, se sigue considerando de incumbencia de la madre, lo que respalda la deserción de las niñas y las mujeres de los centros de estudio e incrementa el índice de madres solteras como cabeza de hogar cuando se da el abandono de los padres. No obstante los padres dedican a la

---

<sup>27</sup> Fondo de Población de las Naciones Unidas. FNUAP. Un Nuevo Papel para los Hombres: Asociados para la Protección de la Mujer. Nueva York. Estados Unidos. 1996. Pág. 1.

crianza directa de los niños un tercio del tiempo que las madres consagradas a esos fines<sup>28</sup>.

En el plano de las costumbres y pese a las evidentes ventajas de la educación femenina, los padres y madres por lo general tienden a que sean sus hijos varones quienes reciban educación. Con frecuencia, se percibe que el papel de la niña en la vida está vinculado exclusivamente a su hogar; por consiguiente, su educación escolar puede considerarse un despilfarro de recursos. Además, la niña probablemente contraerá matrimonio con alguien perteneciente a otra familia y se llevara consigo las ventajas obtenidas con la educación de su esposo -si es que la posee- caso contrario, seguirá en las mismas condiciones.

Al mismo respecto los niños varones tienen mayores probabilidades que las niñas de ser matriculados en la escuela y de permanecer en ella, ya que existe una mayor cantidad de factores por los que las niñas abandonan la escuela, tales como trabajo domestico, embarazo, cuidado de la familia y actividades laborales. Esta situación se agrava cada vez más a medida que va en aumento el nivel educacional. Incluso en el mundo desarrollado, el número de mujeres que asisten a la universidad es inferior al de hombres<sup>29</sup>.

Si indagamos en otro rubro en donde se desenvuelve la mujer encontramos que en el mundo en desarrollo, las mujeres cultivan hasta un 80%<sup>30</sup> de todos los alimentos producidos, pero raramente tienen título de propiedad de las tierras que cultivan. En todo el mundo, las mujeres constituyen un tercio de la mano de obra asalariada. No obstante, no se remunera una gran parte de su trabajo, incluido el acarreo de agua y

---

<sup>28</sup> FNUAP. Promedio de horas dedicadas a la crianza directa del niño/niña por semana (comparación entre hombres y mujeres). 1996.

<sup>29</sup> De acuerdo a la División de Estadísticas de la Naciones Unidas: Women's Indicators and Statistics Database. 1996.

<sup>30</sup> PNUD. IDH. 2003.

combustible, además de una amplia gama de actividades. Las mujeres también predominan en el sector paralelo o no estructurado (informal) de la economía; y, por lo general, este trabajo no se refleja en las estadísticas económicas. Si los cálculos mundiales del producto interno bruto incluyeran las tareas domésticas, el total aumentaría en un 25%.

Cuando se computa la totalidad del trabajo de la mujer, su contribución económica aumenta espectacularmente y, por lo general, es superior a la de los hombres. También es evidente que las mujeres trabajan muchas más horas que los hombres. En los países en desarrollo, el tiempo que la mujer dedica al trabajo es superior en un 30% al del hombre; agregando a este factor que los ingresos de la familia por lo general están bajo el control del esposo (o de otros miembros de la familia de sexo masculino).

Además de su predominio en el sector paralelo o no estructurado (informal), las mujeres también están desproporcionadamente representadas en los empleos de baja remuneración en la economía estructurada.

Añadiendo a ello que cada vez es más común el empleo de trabajadores temporales y a jornada parcial y de esos trabajadores, un 90% son mujeres. Esto produce beneficios a corto plazo, dado que incrementa el número de empleos que pueden ocuparse en paralelo con las responsabilidades del hogar. Con todo, tiene desventajas a largo plazo, entre ellas una menor seguridad en el empleo, menores oportunidades de actualización en la capacitación y menores beneficios de empleo, como pensiones y seguros de salud.

Las madres que trabajan y que deben conciliar el trabajo fuera del hogar con su responsabilidad primordial de atender a sus hijos y otras responsabilidades domésticas, soportan una pesada carga, en particular a medida que sus familias van aumentando; en muchos casos, la carga de la mujer en cuanto a mantener su hogar y atender a sus hijos

aumenta debido a que el padre está ausente, parte del tiempo o todo el tiempo. La proporción de hogares de clase baja y media-baja cuyo jefe es una mujer es alta, siendo de un 41.8% para 1999<sup>31</sup> y va en aumento.

Pese a sus papeles económicos claves, las mujeres ocupan una proporción minoritaria y muy pequeña de los puestos ejecutivos en el ámbito económico. Las mujeres también ocupan una pequeña proporción de esos puestos en las instituciones económicas públicas, como Ministerios de Hacienda; en la mayoría de los países las mujeres representan tan solo entre un 10% y un 30% de los funcionarios ejecutivos en el sector privado y ocupan menos de 15 % del los puestos de mayor jerarquía. También están insuficientemente representadas en el movimiento sindical.<sup>32</sup>

Hay muchas razones por las cuales debería haber mayor cantidad de mujeres en altos puestos de adopción de decisiones, entre ellas, el igual derecho de la mujer a esos puestos, la creciente proporción de la mujer en la población activa, la creciente proporción de mujeres entre quienes tienen puestos técnicos, profesionales, administrativos y ejecutivos, y las ventajas para la economía de aprovechar las conocimientos teóricos y prácticos que las mujeres adquieren de su experiencia.

Las estructuras económicas existentes están dominadas por los hombres y plantean grandes obstáculos al adelanto de las mujeres. Entre esas estructuras cabe mencionar redes y criterios de éxito basados en percepciones y expectativas estereotipadas de los hombres en comparación de las mujeres. Existe una barrera invisible que impide que las mujeres escalen posiciones profesionales, sea cual fuere su educación y su experiencia, sigue siendo difícil de quebrantar en la actualidad.

Se hace prioritario eliminar los prejuicios contra las mujeres en el lugar de

---

<sup>31</sup> PNUD. Segundo Informe sobre Desarrollo Humano en Centroamérica y Panamá. 2003. Pág.392.

<sup>32</sup> FNUAP. *Op. Cit.* Pág.14.

trabajo, mediante políticas económicas orientadas hacia el futuro, debido a los papeles de la mujer en la economía, pues tienen importancia crítica para la supervivencia de la familia y para el desarrollo económico. No obstante, aun se sigue encausando a las mujeres hacia las funciones que se consideran apropiadas para ellas y aun se les siguen imponiendo esas funciones.

En cuanto al papel de la mujer en la política y en el sistema judicial, en casi todos los países donde se celebran elecciones democráticas, las mujeres constituyen más de la mitad del electorado y han demostrado su liderazgo y su enfoque distintivo en la adopción de decisiones. No obstante, tanto el órgano judicial como el órgano legislativo siguen dominados por hombres. En todo el mundo, los hombres constituyen la mayoría de las personas que aprueban, interpretan y hacen aplicar las leyes, el porcentaje de representantes femeninas en la Asamblea Legislativa salvadoreña es de 9.5%<sup>33</sup>. Muchas de esas leyes –como las relativas a la violencia contra la mujer, los derechos de la mujer a heredar o ser propietarias de bienes, el divorcio, el derecho de la mujer a entablar relaciones comerciales y numerosas otras cuestiones– son fundamentales para lograr la evolución en los roles de la mujer.

Incluso en las Naciones Unidas, las mujeres siguen ocupando puestos de categoría inferior a las de sus colegas masculinos. En 1994, solo un 20% de la representación de los 182 países miembros de la Asamblea General estaba constituido por mujeres; en la Secretaría de las Naciones Unidas, las mujeres ocupan solo un 32% de los puestos del cuadro orgánico (profesionales)<sup>34</sup>.

Al considerar los roles que desempeña la mujer durante la niñez, idealmente el principal rol a desempeñar es el dedicarse a sus estudios; lo que no concuerda con la realidad debido a que las niñas, sobre todo en los sectores rural y urbano–marginal

---

<sup>33</sup> IDH. PNUD. 2003.

<sup>34</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 1994. Datos disponibles.

intercalan sus actividades académicas con actividades laborales y/o domésticas; o bien dedicándose a éstas últimas obviando las académicas.

Si bien ha aumentado en forma espectacular el nivel de alfabetización y de matriculación escolar para las niñas, es mucho lo que queda por hacer. Hay al menos 60 millones de niñas que carecen de acceso a la enseñanza primaria; y persiste la discrepancia de género en cuanto a la alfabetización: de los 960 millones de analfabetas que hay en el mundo, mas de las dos terceras partes son mujeres<sup>35</sup>, esto debido a diversos factores, entre los que podemos mencionar las labores domesticas que realizan, las actividades laborales, el embarazo, la crianza de los/las hijos/as o hermanos/as, la poca cultura de superación, entre otros no menos importantes.

Estos roles son impuestos a la niña por su propia familia, siendo esta su principal fuente de transmisión de patrones culturales; es en el hogar en donde comienza la potenciación de la mujer con situaciones de igualdad, autonomía y respeto. El lograr la igualdad entre hombres y mujeres en la familia constituye la base sobre la cual se cimientan las acciones de potenciación de la niña que luego será mujer, en otras esferas.

En este contexto es importante el papel que desempeñan los hombres puesto que el refuerzo del vínculo entre el padre y el niño/ña es de importancia fundamental para el éxito de los esfuerzos para potenciar a la mujer -con la evolución de sus roles- y promover la equidad de género.

Para lograr cambios, hacen falta medidas de política y programas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, aligeren sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos, eliminen los obstáculos jurídicos a su participación en la vida pública y despierten la conciencia social mediante programas eficaces de educación y de difusión de masas. Además, el

---

<sup>35</sup> Demographic and Health Surveys, 1987–1993, en The Pew Charitable Trusts. 1995.

mejoramiento de la condición de la mujer también favorece su capacidad de decidir y le incorpora este rol, en todos los niveles y en todas las esferas de la vida, especialmente en el terreno de la sexualidad, la reproducción, la educación y el trabajo. Esto es esencial, a su vez, para el éxito a largo plazo de los programas de población. La experiencia demuestra que los programas de población y desarrollo tienen máxima eficacia cuando, al mismo tiempo, se adaptan medidas para mejorar la condición de la mujer<sup>36</sup>.

## **II. 2 Evolución de los Roles de la Mujer.**

Además de sus funciones tradicionales de madre, esposa y ama de casa, las mujeres de hoy desempeñan muchas funciones extra-hogareñas, desempeñándose como profesionales en diferentes rubros, actuando como parte del sistema productivo del país no solo como trabajadoras si no como parte en la toma de decisiones en el ámbito político y social del país.

Es hasta hace algunos años que la mujer se limitaba a realizar roles estereotipados, en un plano desequilibrado y discriminatorio, posterior a eso, cuando se comienza a implementar lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y otras regulaciones, se inicia una mayor participación de mujeres en cargos políticos y públicos de toma de decisiones.

En el órgano ejecutivo en 1999 cuando asume la Presidencia de la República el Licenciado Francisco Flores y Licenciado Carlos Quintanilla Schmidth, su fórmula era masculina, sin embargo su oponente llevaba una fórmula mixta, conformada por Facundo Guardado y Nidia Díaz.

Ese gobierno, que continúa en su período presidencial, se inició con un total de

---

<sup>36</sup> Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Párrafo 4.1, extracto.

tres mujeres Ministras: Licenciada Evelyn Jacir de Lovo, en el Ministerio de Educación, la Licenciada Maria Eugenia de Ávila en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Licenciada Ana Maria Majano en el Ministerio de Medio Ambiente, sobre un total de diez Ministerios, lo que significa un 30%; este porcentaje se redujo posteriormente al 10%.

El primero y segundo designados a la Presidencia, son hombres sin ninguna experiencia previa en política, requisito que suele exigirse a las mujeres, siendo por lo tanto nulo el porcentaje de mujeres designadas a la presidencia de la República.

Dos de los tres cargos principales del Ministerio Público: el de Fiscal General de la República y el de Procurador General de la República, son ocupados por hombres; una mujer ocupa el cargo de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos: Licenciada Beatrice de Carrillo. Constituyendo la participación de la mujer en el Ministerio Público, un 33.33%.

En el órgano judicial específicamente en la Corte Suprema de Justicia, la Sala de lo Constitucional es una de las de mayor relevancia en la administración de justicia del país. Nunca ha sido una mujer la Presidenta de esa Sala, en consecuencia nunca ha sido una mujer Presidenta de la Corte Suprema. La Sala de lo Penal, que tiene el más alto poder punitivo del Estado no tiene representación femenina. En la Sala de lo Contencioso Administrativo, solamente en el período anterior hubo una mujer Magistrada y otra en la Sala de lo Civil. En la actual Corte son dos mujeres Magistradas las que forman parte de la Sala de lo Civil y de lo Constitucional respectivamente, Licenciada Mirna Antonieta Perla Jiménez y Doctora Victoria Marina Velásquez de Aviles, constituyendo un 14% del total de Magistrados.

Entre las magistraturas de Cámara o de Segunda Instancia, las mujeres alcanzan

un 9% de los cargos; en los Tribunales de Primera Instancia, un 30 % son Juezas; en los Tribunales de Paz, un 44 % del total es ocupado por mujeres.

A excepción de la Corte Suprema de Justicia, la tendencia en el Órgano Judicial es la discriminación cuantitativa, ya que la relación es: a mayor jerarquía, menor participación de mujeres en cargos de dirección y decisión.

No existe legislación que establezca acciones positivas en el ámbito del Órgano Judicial, para la participación femenina.

En el órgano legislativo, en la anterior Asamblea Legislativa (1997-2000), la participación de las mujeres alcanzó el 17% frente a un 83% de hombres de un total de 84. En la actual Asamblea 2000-2003, solamente participa un 9.5% de mujeres, frente a un 90.5% de hombres. Ha habido una drástica reducción cualitativa y cuantitativa de participación de mujeres en dicho Órgano del Estado.

Es importante señalar como persiste la tendencia a la exclusión de las mujeres parlamentarias, tanto de la Junta Directiva como de la Comisión Política, que son las dos estructuras internas donde se concentra el poder real. Actualmente solamente una Diputada forma parte de esas instancias.

En los gobiernos locales se observa la misma tendencia a la discriminación hacia las mujeres que participan en dichos espacios. En la medida que aumenta la importancia del cargo, disminuye el número de mujeres. Actualmente un 8% de las Alcaldías están dirigidas por mujeres; un 12 % son Síndicas y un 20%, Regidoras.<sup>37</sup>

En los partidos políticos persiste la tendencia a la reducción cualitativa en los cargos de dirección y decisión. El partido de gobierno, ARENA, tiene en su máximo organismo de dirección un total de 13 miembros, de los cuales solo 2 son mujeres, constituyendo un 15.38%. El partido FMLN, que constituye el primer partido de

---

<sup>37</sup> ISDEMU. Informe Alternativo de Monitoreo a la CEDAW de El Salvador. San Salvador. El Salvador. Enero.2003. [ versión digital] <http://www.cladem.org>

oposición, tiene en su máximo organismo de dirección un total de 56 miembros, de los cuales 20 son mujeres, constituyendo un 35.7%; en la Comisión Política, de un total de 18 miembros, solamente 8 son mujeres, lo que representa un 44.44 %.

La educación ha sido un campo en el que las mujeres han logrado importantes adelantos en términos de acceso y de rendimiento, y han llegado incluso a superar la situación de los hombres en varios países. En la década de 1990 se han consolidado los avances en la situación educativa de las mujeres, tanto por la elevación general del nivel educativo como por el aumento de la matrícula femenina en comparación con la de los varones. Sin embargo, esto ha ocurrido en un contexto de deterioro general del sistema educativo, y de profundización de la brecha entre éste y las necesidades del mercado de trabajo.

Estos logros se traducen en la prolongación de la permanencia de las mujeres en el sistema escolar, que se va extendiendo a los niveles medios y superior y ha demostrado influir positivamente en su incorporación al mercado laboral. En las zonas urbanas de ocho de los nueve países para los cuales se dispone de datos comparativos sobre la población económicamente activa femenina, ha disminuido en varios puntos el porcentaje de la población con 0 a 5 años de instrucción, mientras aumentaba, en algunos casos considerablemente, el porcentaje de la misma población con 12 años y más de instrucción.<sup>38</sup>

El hecho de que los logros en el acceso a la educación formal no se traduzcan en menores brechas de ingreso, ni mayor participación en la toma de decisiones permite identificar importantes problemas que afectan la calidad de la educación y, por lo tanto, limitan la equidad y dificultan la inculcación de valores que podrían conducir a una sociedad menos discriminatoria. La escasa eficiencia externa de la educación de las

---

<sup>38</sup> <http://www.earthaction.org>

mujeres en comparación con los hombres, situación que ha sido identificada y denunciada en la última década, no solamente en América Latina y el Caribe sino en todo el mundo occidental, delata la construcción de una cadena que va creando y reforzando las diferencias entre sexos, para luego convertirlas en desigualdades de género. Esta cadena se inicia con la socialización temprana que potencia y desarrolla áreas de habilidades distintas entre niñas y niños, continua con la educación formal e informal que refuerza esos contenidos y tiene su final en el mercado de trabajo que segmenta la mano de obra y retribuye de manera desigual esas habilidades.

Ya sea a nivel de la enseñanza media profesional o de la educación superior, una alta proporción de mujeres opta por estudiar disciplinas que representan una prolongación de sus roles tradicionales y “no alteran la división sexual del trabajo desde el punto de vista simbólico ni influyen efectivamente en la jerarquización que se establece entre los géneros”. A pesar de los cambios que se han producido en los últimos años y de la creciente diferenciación de las áreas de estudio elegidas por las mujeres vinculadas a una amplia gama de posibilidades ocupacionales estas se concentran en las ciencias de la educación, las humanidades, las artes, las ciencias sociales y ciertas áreas de la Ciencia de la Salud, como enfermería, obstetricia, nutrición y odontología. Los signos más alentadores indican que las mujeres están conquistando una posición paritaria en los campos de Administración, Economía, Arquitectura, Urbanismo, Derecho y Química, consideradas hasta ahora como prestigiosas carreras tradicionalmente masculinas. Sin embargo, las distintas carreras vinculadas a la Ingeniería como las Ciencias Naturales y Exactas siguen demostrando un predominio de los varones, lo que queda aún más en evidencia cuando se disgregan por disciplinas los porcentajes de mujeres matriculadas, lo que se traduce en una marginación de las mujeres de los procesos de innovación tecnológica y de producción de conocimientos.

A nivel nacional en los últimos años El Salvador ha logrado una cobertura más equitativa en el sistema escolar formal regional, actualmente se está trabajando para fortalecer lo relativo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Logrando que cada año que pasa, la matriculación de niñas en la escuela primaria se va acercando más a un nivel de paridad con la de los niños; incluso a nivel universitario, las mujeres están alcanzando el nivel de matriculación masculina e incluso están superando ese nivel, aunque aun falta más.

En este contexto la organización jerárquica entre hombres y mujeres presente en las sociedades, ha dejado su huella también en los sistemas educativos. Antes se consideraba que la educación no era discriminatoria. Sin embargo, en la actualidad diferentes estudios realizados señalan que a través del sistema educativo se produce –consciente o inconscientemente– perfiles contrapuestos sobre cómo deben ser educadas las mujeres con respecto a cómo deben ser educados los hombres.

La propuesta orientada para la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la educación, parte de las grandes directrices de la política internacional de la mujer en el área de la educación, pretende intervenir en aspectos como el currículo explícito, el acceso equitativo a la educación técnica, el currículo implícito y en las actividades extracurriculares.

El sexismo en el sistema escolar está presente en todos los países del mundo, incluyendo los industrializados, por ejemplo en el hecho que determinados tipos de estudios presentan una tasa de participación por sexo altamente diferenciada. Las áreas técnico-industriales y ciertas áreas de la formación profesional siguen siendo espacios claramente masculinos (mecánica general, electrónica, electrotecnia y similares). Esta realidad mundial coincide con el estudio realizado por el Ministerio de Educación en el

2000<sup>39</sup>, que identificó una presencia menor al 3% de alumnas con respecto a los alumnos, en áreas técnico-industriales en los institutos focales, así como la casi ausencia de docentes femeninas en este mismo ámbito.

Considerando que los programas de estudio y los libros de texto tienden a ser otra fuente de discriminación, se están haciendo esfuerzos periódicos de revisión técnica para que los contenidos, imágenes y el lenguaje utilizado en los instrumentos curriculares, tanto de la formación del nuevo personal docente como del nivel de educación media en el área técnica, no reproduzca una visión androcéntrica y discriminatoria de las mujeres. Entre los objetivos a incorporar en materia curricular se destacan la importancia de desarrollar la sensibilidad y la adopción de una actitud crítica ante las desigualdades que afrontan, especialmente las alumnas, en el ámbito técnico, así como la promoción de la equidad en la práctica educativa a través del desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes no estereotipadas, de valor universal, para desarrollar cualquier tipo de tareas técnicas, independientemente del sexo o del alumnado.

En este mismo aspecto, dado que las políticas y normas de los centros educativos también pueden ser otra fuente de discriminación, se ha iniciado una revisión de una muestra de los reglamentos disciplinarios a fin de eliminar expresamente aquellas normas discriminatorias hacia las alumnas que resultan embarazadas u otras que contravienen lo establecido en los tratados internacionales en materia de los derechos de la mujer y la niñez.

También se han identificado formas de discriminación en el currículo oculto, es decir, en la transmisión de actitudes estereotipadas sobre los roles femeninos y masculinos que manifiesta el profesorado y el mismo alumnado. Por ello, se está

---

<sup>39</sup> Ministerio de Educación. Revista Bimestral. Año V, #17. Págs. 10-12 y 18-20.

trabajando tanto con hombres como con mujeres docentes en un proceso de sensibilización y capacitación, en los que se está reflexionando sobre el hecho de que educar en el ámbito técnico va más allá de instruir o desarrollar competencias para reparar un televisor, crear un transformador, realizar una instalación eléctrica o estar en la capacidad de manejar archivos contables, si bien este es un requisito importante por si solo es insuficiente, ya que la transmisión de valores y patrones de conducta más equitativos son fundamentales en todo el proceso educativo.

Una de las estrategias en estas áreas ha sido la conformación de una red de docentes (mujeres y hombres) que han constituido puntos focales de género de sus propios institutos nacionales quienes han desarrollado competencias para generar acciones de seguimiento en torno a la equidad de género y a través de la elaboración de planes de trabajo anual encaminados a fortalecer la equidad genérica. Así mismo, se han creado y capacitado inicialmente a comités estudiantiles mixtos para la equidad de género en el proceso educativo.

Así mismo se deben eliminar las prácticas educativas con sesgos de género, llevadas a cabo en las aulas por el personal docente, a fin de incorporar nuevos modelos que eviten su reproducción. Algunas de las prácticas educativas más frecuentes relacionadas con la problemática de la inequidad de género, las cuales el currículo de información inicial de docentes pretende revertir son:

- Modelos educativos con predominancia masculina, que otorgan al varón mayor poder y posibilidades.
- Relaciones entre profesores, alumnos y alumnas que reproducen un trato diferenciado en lo referente a expectativas de rendimiento, criterios de evaluación y otros.

- Lenguaje sexista, que utiliza el masculino como genérico invisibilizando a las mujeres.
- Libros y materiales didácticos con contenidos sexistas, que contribuyen a la reproducción de los estereotipos de género.
- Currículo oculto del profesorado, manifiesto en expectativas que se tiene de las jóvenes, caracterizadas por comportamientos y actitudes diferenciadas, modelos que transmiten valoraciones y estímulos que se hacen según el sexo.<sup>40</sup>

### **II.2.1 Evolución de la Protección de los Derechos de la Mujer.**

Si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del mundo, en muchos países carecen de los mismos derechos económicos, políticos y sociales que los hombres. En muchas comunidades, los llamados valores tradicionales y culturales se han utilizado para negar a la mujer la equidad en su condición.

No obstante, en una reciente serie de conferencias internacionales se han delimitado claramente los derechos de la mujer y las acciones que es preciso realizar para la potenciación y por consiguiente evolución de los roles de la mujer.

La Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, establece que “Los Derechos de La Mujer son Derechos Humanos”; de ahí que se hable de “Los Derechos Humanos de la Mujer”.

La Plataforma de Acción de Beijing afirmó: “La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las mujeres es esencial para potenciar el papel de las mujeres”<sup>41</sup>.

En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y

---

<sup>40</sup> Salas García, 1995. Pág. 106.

<sup>41</sup> Párrafo 9.

el Desarrollo (CIPD) celebrada en 1994 se estipuló: “Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad, son la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Los Derechos Humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”<sup>42</sup>.

En este orden de ideas el artículo 7 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer, al hablar de la participación de la mujer en la vida política y pública hace referencia a que el Estado, en nuestro caso el Estado Salvadoreño, reconoce legal y formalmente el derecho al sufragio; el derecho a asociarse para constituir partidos políticos e ingresar a los ya constituidos, el derecho a optar a cargos públicos, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres<sup>43</sup> al ratificar dicha convención.

Después del derecho al voto alcanzado en 1950; del acceso a cargos de dirección en el gobierno, iniciado en los años sesenta; del significativo acceso a cargos de elección popular desde la década de los años ochenta y de la participación de la mujer en Concejos Municipales, desde los años noventa, no se registran avances en la participación de la mujer en la vida política y pública de El Salvador, sino que, por el contrario, preocupantes retrocesos.

En los últimos cinco años (período 1998-2002) no ha sido adoptada ninguna

---

<sup>42</sup> Párrafo 4.

<sup>43</sup> La Constitución en su artículo 72 establece los derechos políticos a través de los cuales las y los ciudadanos participan en el gobierno, a través de diferentes acciones: votando, formando parte de cualquier partido político o siendo candidatas o candidatos a ocupar un cargo público.

nueva normativa que garantice la participación de la mujer en la vida pública y política sin discriminación.

Existen políticas, medidas y programas adoptados por el Estado Salvadoreño para garantizar la participación de la mujer en la vida política y pública. Es por esto que se ratificaron compromisos internacionales con el fin de establecer en la medida de lo posible la equidad de género en el país. Esa voluntad fue expresada por el Gobierno de la República y la Asamblea Legislativa, al crear por Decreto Legislativo No. 644 en Febrero de 1996 el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y concretamente, al establecer el mandato en el artículo 3 de su Ley de Creación, que obliga al ISDEMU y por lo tanto al Gobierno de la República a elaborar y garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, en adelante PNM.

Para el diseño de la PNM se siguió un proceso técnico y participativo de consulta ciudadana coordinado por el ISDEMU, organismo legalmente responsable. Luego de delinear un marco general de la política y hacer un diagnóstico previo de la actividad desarrollada hasta 1996 a favor de la mujer y la equidad de género realizado tanto por el Estado como por las ONG'S, se profundizó en la elaboración de la PNM con una plan de acción inicial para un período de tres años (1997 a 1999). Para ello se realizaron mesas de trabajo, en las que participaron funcionarios de Ministerios y otras instituciones gubernamentales implicadas, representantes de organizaciones de mujeres y funcionarias del ISDEMU.

Con la ejecución de la PNM se inició en El Salvador un proceso de dimensiones estratégicas para mejorar la condición de la mujer y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Ahora la PNM se fundamenta en tres principio rectores los cuales son:

Igualdad de todas las personas en la sociedad.

Sostenibilidad de las oportunidades generadas.

Promoción de las personas de modo que participen en el proceso de desarrollo y se beneficien con él.

La PNM de la mujer contribuye a la construcción de condiciones que permitan fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se trata de promover acciones que beneficien a la mujer para garantizar su desarrollo. La PNM se enmarca en la inversión en capital humano, principalmente por medio de la educación, capacitación y motivación hacia el cambio.

La PNM se propone como objetivo general mejorar la condición y elevar la posición de las mujeres salvadoreñas, logrando que su participación en el desarrollo nacional tenga lugar con igualdad de oportunidades respecto de los hombres y promoviendo la corresponsabilidad entre los géneros. Así también busca incrementar el acceso de las niñas y mujeres a la educación formal y no formal, tomando en cuenta sus necesidades e intereses; modificando las prácticas sexistas que se presentan en el proceso educativo y en los componentes y contenidos del Currículo Nacional Educativo, así como fomentar la cultura de género.

La PNM fue elaborada sobre la base de una concepción estratégica que contiene diversos elementos, procedentes tanto de la normativa y de los compromisos internacionales como de la legislación nacional vigente. Esta, busca involucrar a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, gobiernos locales y empresa privada, con una cobertura nacional y tiene como principal destinataria la población femenina en su conjunto. Para lograr la perspectiva nacional, esta política cobra relevancia en la agenda de las acciones del Estado democrático y del Organo Ejecutivo que constitucionalmente es el principal responsable de las políticas públicas.

El desarrollo de la PNM descansa sobre la base de un marco institucional que

permita su ejecución de manera coordinada y efectiva. Incluye las distintas entidades del sector estatal y de las expresiones organizadas de la sociedad civil salvadoreña, ambas apoyadas por las agencias internacionales de cooperación.

En el campo estatal, como ya se ha indicado es el Órgano Ejecutivo al que le corresponde el protagonismo de la ejecución de las políticas públicas. Sin embargo, esta Política Nacional de la Mujer ha buscado el concurso de otros órganos estatales que han participado desde su elaboración hasta su ejecución. En el sector propiamente gubernamental, destaca la responsabilidad que la ley otorga al ISDEMU en la elaboración y coordinación de la ejecución de la PNM. Es importante destacar que esa labor de coordinación es facilitada por la misma composición de la Junta Directiva del ISDEMU, aunque dicha Junta no agota el conjunto de instituciones públicas que están implicadas en la PNM, constituye un núcleo fundamental de coordinación permanente del desarrollo de la mencionada política.

El concurso de voluntades de todos los actores interesados en mejorar la condición de las mujeres en El Salvador constituye la mejor garantía de cumplimiento de la PNM y, a la vez, de consolidación de un Estado y de una sociedad participativa y democrática.

Ahora bien en cuanto al rubro de educación tenemos que dentro del Plan Educativo 1994-2004, que actualmente implementa el Ministerio de Educación, pretende mejorar la equidad educativa y la democratización de la educación, a través de la ampliación de los servicios educativos en el ámbito nacional. Este planteamiento institucional tiene como base fundamental la implementación de la práctica de los valores desde la perspectiva de Género para las futuras generaciones salvadoreñas.

Es así como la PNM en el Área de Educación debe complementarse con la reforma educativa, e incidir en su implementación, a efecto de equilibrar y democratizar la educación en El Salvador, facilitando así, el acceso de las niñas y mujeres al sistema

educativo para poder convertirlas en agentes de cambio. De esta manera lograr desde la escuela la igualdad social, eliminando entre otros, los estereotipos masculinos y femeninos sexistas, que dificultan la participación efectiva de la mujer con igualdad de oportunidades con el hombre, dentro del contexto socioeconómico del país.

En esta Área (educativa), es necesario sensibilizar a todos los sectores involucrados en el quehacer educativo, desde funcionarios/as, docentes y hasta padres y madres de familia, a fin de propiciar condiciones para dar cumplimiento a los siguientes objetivos estratégicos:

- Promover la investigación educativa y sociocultural para identificar espacios que generen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Crear las condiciones para incrementar el acceso de las niñas y mujeres a la Educación Formal y No Formal, tomando en cuenta sus necesidades e intereses.
- Modificar las prácticas discriminatorias que se presentan en el aula y en la dinámica de la comunidad educativa.
- Incorporar en el currículo nacional educativo la perspectiva de género que garantice y promueva la posición y condición de la mujer en igualdad de oportunidades con los hombres.
- Divulgar las acciones educativas encaminadas a mejorar la condición y posición de las niñas y mujeres para erradicar toda forma de discriminación.

Este Plan de Acción (2000-2004) contempla 5 Objetivos Estratégicos y 25 acciones. Desde el anterior Plan de Acción de la PNM (1997-1999), las instituciones ejecutoras de esta área, han sido el Ministerio de Educación (MINED) y el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP). Para el nuevo y actual plan se incorporaron además instituciones no gubernamentales, gobiernos locales y empresa privada, contribuyen al desarrollo de esta área.

Entre otras actividades, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, creado en 1996 desarrolló acciones tales como: El establecimiento de compromisos para asesorar a los Concejos Municipales, en materia de género y la adopción de medidas para la creación de la Unidad de Género en el Instituto de Desarrollo Municipal.

El ISDEMU y el Tribunal Supremo Electoral, desarrollaron un Plan de fortalecimiento de la participación ciudadana de la mujer.

Como resultado de esas dos acciones se creó la Unidad de Género en la Escuela de Capacitación del Instituto de Desarrollo Municipal, asimismo el Tribunal Supremo Electoral, desarrolló 2 campañas de sensibilización 1998-1999 para incrementar la carnetización y la votación de las mujeres a nivel nacional. Se actualizó el Registro Electoral, con datos disgregados por sexo; en la Alcaldía Municipal de San Salvador, se creó la Comisión para la Equidad Genérica.

El ISDEMU no ha propuesto la realización de acciones determinantes para asegurar la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública; hace falta establecer mecanismos y procedimientos en el sistema de partidos políticos, tendientes a garantizar la participación con equidad de mujeres y hombres en los cargos públicos de elección popular. Es necesario que se desarrollen campañas que promuevan el derecho de las mujeres a optar y ejercer cargos públicos en igualdad de oportunidades y en las mismas condiciones que los hombres.

## **CAPÍTULO III**

### **III. LA NIÑA Y LA MUJER EN LA EDUCACIÓN.**

Debemos partir de la idea que nos oriente en la conceptualización de lo que adelante se expresará, la cual es la definición de Educación. Del latín “*educatio*” acción y efecto de educar, crianza, enseñanza y doctrina que se da a niños y jóvenes. El vocablo educación posee dos acepciones:

*La genérica* que se refiere a la transmisión y aprendizaje de las técnicas culturales en virtud de la cual las personas están en posibilidad de satisfacer sus necesidades, de protegerse contra el medio ambiente, trabajar y vivir en sociedad;

*La específica* que a su vez se refiere a dos conceptos:

a. El transmitir simple y llanamente las técnicas de trabajo y comportamiento, garantizando su inmutabilidad.

b. El de transmitir las técnicas adquiridas por la sociedad con el objeto de propiciar que la iniciativa del individuo, perfeccione dichas técnicas.<sup>44</sup>

La educación además de ser un derecho individual, se constituye como un derecho social al igual que la cultura, debido a que es inherente a la persona humana (Art.53 Cn.) es decir que el ejercicio de éste derecho es esencial para vivir como seres humanos o vivir dignamente en sociedad, debido a que es la posibilidad que se reconoce a todos los individuos para desarrollar sus capacidades físicas e intelectuales; es el derecho al acceso al saber, a la instrucción y a la formación necesaria en las distintas etapas de la vida, para que la persona pueda lograr su desarrollo y ser útil a la sociedad.

---

<sup>44</sup> Diccionario Jurídico Mexicano, 3° edición. Edit. Porrúa. México 1989. Pág. 1223.

### **III.1 EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA FALTA DE EQUIDAD PARA SU ACCESO.**

El analfabetismo es uno de los grandes problemas que debe enfrentar El Salvador. No debe considerarse un problema aislado de la persona que no sabe leer ni escribir, sino que constituye un problema social, considerando que la educación es un derecho básico.

El analfabetismo sigue siendo superior en las mujeres, las cuales ven limitado su desarrollo personal y la posibilidad de desenvolverse con libertad por ser analfabetas. Esta realidad sólo se cambia con políticas educativas adecuadas que fomenten una verdadera igualdad de oportunidades. A pesar de ser una exigencia a nivel internacional reflejada en los diferentes acuerdos y compromisos internacionales, todavía existe una brecha de género significativa.

El 8 de septiembre de 1967 fue declarado el “Día Internacional de La Alfabetización”, con el objetivo de crear conciencia sobre este derecho en la Comunidad Internacional, en los diferentes sectores, empezando por los Gobiernos. Declaraciones como “La alfabetización es un derecho humano básico que junto con la educación en general conforman el camino hacia el progreso humano”, establecen que la alfabetización como tal debe reivindicarse en su cumplimiento. Pero a más de 30 años el analfabetismo sigue siendo un problema actual y la brecha de género una evidencia. El acceso de la mujer a la educación respecto al hombre es desigual. Leer y escribir permite a las personas desenvolverse socialmente y ser funcionales en el mercado de empleos, pero las mujeres quedan relegadas al negárseles este derecho.

Las mujeres aspiran a mejorar su calidad de vida en los diferentes aspectos de su vida: laboral, familiar, participación ciudadana, pero una de las causas que limitan su

desarrollo personal es la imposibilidad de leer y escribir o ser analfabetas funcionales. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la persona *analfabeta total* como aquella que no sabe leer ni escribir. Y hace énfasis en la formulación de un *analfabeta funcional* persona que no puede emprender aquellas actividades en que la alfabetización es necesaria para la actuación eficaz en su grupo o comunidad y que le permiten, seguir valiéndose de la lectura, la escritura y la aritmética al servicio de su propio desarrollo y del desarrollo de la comunidad.<sup>45</sup>

A partir de los diversos estudios realizados por “Las Dignas”, y por la encuesta de género realizada por el Instituto Universitario de Opinión Pública, IUDOP (1999) se constata:

“Cuanto más bajo el nivel de estudios más bajo es el nivel de ingresos, empujando a las mujeres a una dependencia económica de los hombres”. El no saber leer ni escribir limita a las mujeres el acceso a programas para iniciar algún trabajo o negocio (crédito, tierra, tecnología, accesoria laboral).

En El Salvador la tasa de analfabetismo femenino a nivel nacional es de 20.3% ante el 15.8% de los hombres con un índice total del 18.1% y una brecha de género de 4.5% (datos proporcionados por Las Dignas y encuesta de género de la IUDOP de 1999).

Hay en el mundo 880 millones de personas que no saben leer ni escribir, de ellas dos terceras partes son mujeres.<sup>46</sup>

Por otra parte es importante mencionar que las relaciones de poder patriarcales colocan a las mujeres en un plano de inferioridad respecto a los hombres y los procesos de socialización ofrecen mayores oportunidades a los hombres que a las

---

<sup>45</sup> Las Dignas. “Analfabetismo Femenino. Un Problema Social”. Boletín Informativo. 1999.

<sup>46</sup> *Ídem.*

mujeres valorándose mucho más el papel de ellos.

Las mujeres son educadas desde la infancia para asumir los roles tradicionales de esposa y madre. Las niñas tienen un menor acceso a la educación, su tarea fundamental es ayudar a la sobrevivencia de la familia. Aprender a cuidar y atender las necesidades de otras personas. Esta función está por encima del derecho que tiene la niña de ir a la escuela para adquirir conocimiento e integrarse en el mundo. Aún cuando las niñas actualmente poseen una mayor oportunidad de asistir a la escuela se puede apreciar que con respecto a los niños su derecho a la educación se ve disminuido. No ir a la escuela desde niña incide en la autoestima y motivación hacia la educación. El hecho de limitar su acceso a la educación transmite la idea de que las tareas importantes (como asistir a la escuela) no son prioridades para las mujeres, fortaleciendo el mito de que lo que hacen las mujeres no es importante, “las cosas importantes son de hombres”. De esta forma el no saber leer y escribir afecta a la autoestima y motivación de las mujeres.

Las niñas que no asisten a la escuela no pueden incorporar a su experiencia el saber acumulado y las explicaciones sobre los fenómenos de la realidad.

En El Salvador existen marcadas diferencias con relación al acceso y a la calidad de la educación que las personas reciben, según el nivel socioeconómico al que pertenecen.

El acceso a la educación preescolar, básica y media y los niveles educativos de la población han mejorado durante los años noventa. Sin embargo no todos los niños, niñas y jóvenes salvadoreños tienen la oportunidad de ingresar a la escuela. Muchos de quienes logran ingresar, lo hacen tardíamente o desertan pronto. Como resultado la población muestra niveles bajos de escolaridad dentro de la Región.

La repetición y la deserción son dos factores que intervienen negativamente en el desarrollo educativo y se generan por diversas causas, entre las cuales podemos citar: las condiciones económicas familiares desfavorables; el mismo analfabetismo de los padres quienes no priorizan el estudio en los hijos e hijas y los inducen a incorporarse a actividades económicamente productivas muchas de ellas de alto riesgo para la salud y seguridad personal, entre otras.

El informe de Desarrollo Económico y Social de FUSADES (2002), afirma que los niños de áreas rurales tardan más en integrarse en el sistema educativo y la abandonan en promedio a los 12 años. En la zona urbana en cambio, los estudiantes entran más temprano al sistema educativo y lo abandonan en grados avanzados de la educación básica logrando así un mayor nivel de escolaridad.

El informe del Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina (PREAL) del 2002 revela que el porcentaje de analfabetas mayores de 10 años, ha tendido a disminuir de 27% en 1990 a 17.5% en el 2000. Lo que es significativamente bajo dentro del contexto regional.

Según estudios del PNUD, en el país la mayoría de analfabetas son mujeres. Tradicionalmente las familias han acostumbrado a enviar a la escuela a los hijos varones durante más tiempo que a las niñas, pues se tiende a pensar que ellas se quedarán en el hogar a criar la familia.

El informe 2000 del PREAL revela que los jóvenes (población entre 15 a 24 años) presentan una mejor escolaridad promedio que los adultos (25 a 59 años). Las mujeres han alcanzado mayores aumentos de escolaridad que los hombres y ha habido mayores aumentos en las zonas rurales en comparación con las urbanas. No obstante, las desigualdades son severas si se toman en cuenta aspectos socioeconómicos y el lugar de referencia. Las familias con menores ingresos muestran de 6 a 8 años menos de

escolaridad que las familias con mayores ingresos.

### **III.2 Garantía de acceso a la Educación para las Niñas y las Mujeres a Nivel Internacional: Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos del Niño.**

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)<sup>47</sup>, aprobada en diciembre de 1979, ratificada por El Salvador el 2 de junio de 1981, por Decreto Legislativo No 705, por lo cual desde ese momento es Ley de la República de El Salvador (esto de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Magna en su artículo 144, el que textualmente dice “Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución. La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado”), estando comprometido el país en adecuar leyes, adoptar medidas, definir, políticas, planes, programas y estrategias que respondan nacionalmente al espíritu de la CEDAW, con el objetivo de erradicar tanto del ordenamiento jurídico como de sus prácticas Institucionales, todas aquellas acciones que directa o por resultado signifiquen discriminación contra la mujer tanto en el ámbito público como en el privado. Con el fin de monitorear la implementación y cumplimiento de la CEDAW, el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, solicita a los Estados partes que cada 4 años presente su informe de cumplimiento y abre la posibilidad que las Organizaciones

---

<sup>47</sup> Por sus siglas en ingles.

Sociales comprometidas con los Derechos Humanos presenten su Informe Alternativo de país.

El procedimiento de presentación de informes no era lo más adecuado para constatar las violaciones a los derechos de las mujeres, por lo que se hizo necesario la elaboración de un Protocolo Facultativo que permitiera algún grado de protección.

El Protocolo Facultativo de la Convención, aprobado por las Naciones Unidas en 1999, fue suscrito por El Salvador en el 2001, evidenciándose la disposición y compromiso del gobierno de promover su ratificación.

Sin embargo, el Protocolo Facultativo de la CEDAW, aún no ha sido ratificado, debido a la oposición de algunos diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, que han sido influenciados e influenciadas por las campañas de los Grupos Fundamentalistas, “Si a la vida” entre otros, que promovieron la idea que el protocolo de la CEDAW y el Comité de la CEDAW, eran Instrumentos e Instancia supranacionales que "obligarían al Estado Salvadoreño a legalizar la práctica criminal del aborto". En todo este proceso ha existido una ausencia total de posición política de la instancia rectora de la Política Nacional de la Mujer (ISDEMU), que no ha respaldado las diferentes campañas promovidas por los grupos de mujeres en demanda de la ratificación del Protocolo.

Sí acotamos parte del articulado concerniente al tema que nos ocupa contenidos en la CEDAW, encontramos que en los artículos 1 al 3 referentes a medidas adoptadas por el Estado para eliminar la discriminación, el contenido de estos artículos nos permitirá abordar la realidad existente en el país, referente a la falta de medidas que para eliminar la discriminación, deberán tomarse en las diferentes instituciones del Estado, así como a la vigencia de leyes que contradicen los principios de la Convención.

Al considerar el principio de igualdad, la Constitución establece en el artículo 3

que “Todas las personas son iguales ante la ley, para el goce de los derechos civiles, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”.<sup>48</sup>

El concepto de no discriminación establecido en el artículo 1 de la CEDAW, no ha sido recogido ni en la Constitución ni en la legislación secundaria, encontrándonos con disposiciones como las contenidas en la Ley Procesal de Familia en donde se impone la Procuración obligatoria en los casos de demandas por cuotas alimenticias, así como de establecimiento de otras responsabilidades paternas muchas veces ignoradas, lo que constituye un obstáculo para que las mujeres ejerzan su derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con los hombres<sup>49</sup>.

Es indispensable establecer ambos principios en el texto de la Constitución y de la legislación secundaria para que garanticen el respeto a los Derechos Humanos.

Respecto de las políticas públicas en El Salvador se creó en 1996 el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), habiéndose aprobado en 1997 la primera Política Nacional de la Mujer, con participación de diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

El ISDEMU no ha logrado constituirse en un organismo rector de la Política Nacional de la Mujer, ya que no tiene la capacidad jurídica ni presupuestaria para definir ni implementar una política global que sea asumida por las diferentes instituciones del Estado y de la Administración Pública. No ha podido incorporar una visión de género al diseño y ejecución de políticas públicas sectoriales, ni posee mecanismos para hacer

---

<sup>48</sup> Esta disposición consagra el principio de igualdad y el de no discriminación. Este último principio se establece de manera especial respecto de los derechos civiles, que son los que se ejercen en la esfera de la libertad de las personas.

<sup>49</sup> El artículo 10 de la Ley Procesal de Familia establece que “Toda persona que haya de comparecer por derecho propio o como representante legal, lo hará por medio de apoderado constituido con arreglo a la ley, salvo que la misma estuviere autorizada para ejercer la procuración. Las personas de escasos recursos económicos podrán solicitar ser representadas por auxiliar designado por el Procurador General de la República”.

cumplir los compromisos derivados de la Convención. El ejemplo más concreto, es la falta de posición ante la negativa a la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, que se encuentra en la Asamblea Legislativa desde hace 2 años.

Consideramos que el ISDEMU debe constituirse en una instancia desde donde se controle el cumplimiento de políticas, planes y proyectos que vayan dirigidos a eliminar la discriminación contra la mujer en forma efectiva, en coordinación con las políticas generales del gobierno, ya que de sus informes anuales se refleja una diversidad de acciones que se ejecutan en forma parcial y dispersa, la falta de mecanismos de seguimiento, la carencia de estrategias y la desvinculación con organismos que representan expresiones de la sociedad civil como los grupos de mujeres.

El artículo 5 de la CEDAW trata acerca de la violencia contra las mujeres, y respecto de los patrones y estereotipos socioculturales. En el marco de las Políticas Públicas, la Política Nacional de Mujer consta de 10 objetivos estratégicos, en este caso, resulta de especial relevancia el objetivo 2 relativo a la Educación, pues propone acciones tendientes a la eliminación del lenguaje sexista, las prácticas discriminatorias en la escuela, trabajo, salud, medios de comunicación, y ha promovido la inclusión de la equidad de género como valor en el currículo educativo formal. La Política como instrumento Nacional tiene que ser aplicado por todas las Instancias Públicas y Municipales, el problema que identificamos, no se ubica en el aspecto formal pues nuestra legislación es acorde a los compromisos internacionales, sino en la "voluntad de garantizar" una implementación real, ya que ello implica adecuación de funciones e Instituciones, así como el monitoreo de procedimientos y prácticas de las y los funcionarios y empleados públicos en los diferentes niveles de autoridad.

El artículo 10 de la Convención estatuye el derecho de las mujeres a la educación y al respecto se refiere al sistema educativo del país, plasmado en el artículo

53 Cn., que establece que la obligación y finalidad primordial del Estado es la conservación, fomento y difusión de la educación. En el artículo 56 Cn. se reconoce el derecho y el deber de las y los habitantes de la República de recibir educación parvularia y básica gratuita, comprometiéndose el Estado a la formación de centros de educación especial. Se establece la gratuidad para esos niveles. El artículo 58 Cn. contempla que “Ningún establecimiento de educación podrá negarse a admitir alumnos por motivos de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, religiosas, raciales o políticas”.<sup>50</sup>

El sistema educativo del país tiene dos modalidades, la educación formal que comprende los niveles inicial, parvularia, básico y medio y se imparte en establecimientos educativos autorizados, en una secuencia regular de años o ciclos colectivos, sujetos a pautas curriculares progresivas que conducen a grados y títulos; y la educación no formal que se ofrece para complementar y formar en aspectos académicos laborales sin estar sujetos al sistema de grados y títulos.<sup>51</sup>

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer es un instrumento jurídico que trata acerca de las restricciones y exclusiones hacia la mujer, propone asegurar condiciones de equidad en la toma de decisiones, en la participación y en la distribución de los beneficios del desarrollo.

La CEDAW cubre tres importantes aspectos: los derechos civiles y la condición jurídica y social, los derechos reproductivos y los factores culturales que limitan a la mujer en el ejercicio de sus derechos fundamentales. Ofrece en ese sentido, lineamientos para que los Estados puedan impulsar un programa de acción conducente a la implementación de esos derechos.

La CEDAW es un conglomerado de derechos y obligaciones que promueven la

---

<sup>50</sup> Constitución vigente desde 1983.

<sup>51</sup> [www.earthaction.org](http://www.earthaction.org)

equidad de género, de modo que la conducta de todas las personas se oriente a eliminar todo tipo de discriminación hacia la mujer. Contiene 30 artículos en los que se reconoce a la mujer como sujeta de derechos, y que como tales, necesitan una protección especial pues frecuentemente son afectadas sus relaciones inter-individuales y en la relación individuo-Estado. La Doctrina Internacional reconoce que los sujetos activos de las violaciones hacia las mujeres pueden ser personas individuales o grupos de personas, incluyendo el Estado, quien en ese caso tendrá además responsabilidad pasiva por no cumplir con su deber de garante<sup>52</sup>.

La CEDAW proporciona una definición de lo que debe entenderse por discriminación contra la mujer, por lo que se vuelve muy importante debido a que contiene tres aspectos fundamentales: *Primero*, una ley será discriminatoria si tiene por resultado la discriminación de la mujer, aunque esa misma ley no se haya promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. *Segundo*, al haber sido ratificada por un país, se convierte en lo que legalmente debe ser entendido por discriminación. *Tercero*, establece que se considerará discriminatoria toda restricción basada en el sexo que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, de los derechos humanos en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera<sup>53</sup>.

Consideramos que debe tomarse en cuenta que la mujer necesita de la educación para desarrollarse plenamente, es decir que la educación tiene como fin dar promoción al rol que la mujer desempeña en la sociedad, por lo que es necesario evitar la discriminación cuando se desea impartir conocimiento tanto a hombres como a mujeres. Esto es ampliamente desarrollado en las siguientes disposiciones:

---

<sup>52</sup> Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Guía para la Calificación de violaciones a los Derechos Humanos de la Mujer. 1ª. Ed. El Salvador. Septiembre. 1997. Pág. 1.

<sup>53</sup> Facio Montejo, Alda. Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal), 3ª. Ed. San José, Costa Rica. ILANUD. 1999. Págs. 13-14.

“Art. 5 Los Estados Partes tomarán todas las medidas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.”

“Art. 14.2 Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de equidad entre hombres y mujeres su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le aseguran el derecho de:

a) Debe de tenerse acceso a todo tipo de información que pueda dar instrucción y no reservarlos para ciertos individuos que posean cualidades especiales de género a los que si sean dignos de ser instruidos.

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.”

- Convención sobre los Derechos del Niño. (CDN) Aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, Firmada y Ratificada por El Salvador el 26 de enero de 1990 y el 27 de abril de 1990, respectivamente, por Decreto Legislativo No 487. Siendo promulgada el 9 de mayo del mismo año. Se reconocen, entre sus antecedentes históricos, la primera declaración oficial destinada a proteger los derechos del niño, redactada en 1923, luego de la Primera Guerra Mundial.<sup>54</sup>

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una Declaración

---

<sup>54</sup> <http://www.cirpedal.com.ar>

Universal de Derechos Humanos. Implícitamente, este documento fundador incluía los derechos del niño, pero no tardó en llegarse al consenso mundial de que las necesidades particulares de los niños debían ser especialmente definidas. En 1959, las Naciones Unidas aprobaron una Declaración de los Derechos del Niño que consistía en 10 derechos, y que no constituía una obligación legal para aquellos países que la firmaran. En 1978, el gobierno de Polonia sometió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas la versión provisional de una convención sobre los derechos del niño. Durante el Año Internacional del Niño en 1979, la comisión creó un equipo de trabajo para coordinar una serie de ideas sobre dicho documento, las que se presentaron a los gobiernos de todo el mundo. Luego siguieron diez años de riguroso estudio y negociaciones del texto definitivo. En 1989, se finalizó la Convención y fue adoptada en Nueva York por la Asamblea General el 20 de Noviembre de ese mismo año. Si bien preservaba el espíritu de la Declaración de los Derechos del Niño, la Convención reflejaba problemas e intereses contemporáneos que habían surgido en los últimos 30 años, tales como la protección ambiental, el consumo de drogas y la explotación sexual. La Convención entró en vigor en 1990, después de ser ratificada por 20 países. Para el 1 de febrero de 1996 había sido ratificada por 187 gobiernos de un total de 193 y en diez años ha sido ratificada por 192 países, convirtiéndose en el instrumento de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia. En la actualidad, sólo un país: Estados Unidos de América, no es Estado Parte de la Convención, como antes fue mencionado.

La CDN es exigente y de largo alcance, todos los gobiernos firmantes se han adherido a un conjunto de normas y obligaciones mínimas no negociables y jurídicamente vinculantes. Esto incluye armonizar su legislación nacional con la CDN e implementar y destinar recursos, políticas y programas que defiendan, protejan y hagan

respetar los derechos de los niños.

Es un convenio de las Naciones Unidas que enuncia los derechos que tienen todos los niños y niñas y establece las normas básicas para su bienestar en diferentes etapas de su desarrollo. Los países que ratifican la Convención, convirtiéndose en Estados Partes de la misma, aceptan someterse legalmente a sus estipulaciones e informan regularmente a un Comité de Derechos del Niño sobre sus avances.

La Convención es el primer código universal de los derechos del niño y la niña legalmente obligatorio de la historia. Contiene 54 artículos y reúne en un sólo tratado todos los asuntos pertinentes a los derechos del niño y la niña, los cuales pueden dividirse en cuatro amplias categorías: Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación, en las que se incluyen el derecho a la educación, para niños y niñas sin discriminación. Garantiza el derecho a la educación, la salud y la nutrición, y los derechos especiales de la infancia; protección contra la violencia, la explotación y abusos sexuales, los trabajos forzados, la conscripción militar; entre otros.

La CDN expresa una nueva visión ética de la infancia, que ya no ve a los niños y niñas como objetos de caridad o beneficencia, ni únicamente como receptores de servicios y medidas de protección, más bien, garantiza su derecho a actuar en favor de su propio bienestar. Los Artículos 12, 13 y 14 garantizan a los niños el derecho a acceder a información relevante, a expresar sus opiniones y que éstas sean tomadas en cuenta, a tener su propia conciencia y religión, y dependiendo de su edad y grado de madurez, a participar de manera proactiva en aquellas decisiones que afectan sus vidas.

Más que un conjunto de artículos, todos los derechos que consagra son indivisibles, interdependientes e interrelacionados. Aunque se fijen prioridades programadas en el tiempo, todos los derechos tienen la misma importancia. Los derechos a ser registrado al nacimiento, a recibir educación y protección contra la

violencia y la explotación son todos mutuamente dependientes.

Todos los derechos son universales. Todos y cada uno de los/as niños/as tienen derechos iguales e inalienables, independientemente de su género, origen étnico, antecedentes religiosos o culturales o situación económica. Esto queda absolutamente claro en el Artículo 2, relativo a la no discriminación.<sup>55</sup>

Un Comité sobre los Derechos del Niño compuesto por diez miembros controla de manera proactiva el grado de cumplimiento de las normas de la Convención por parte de los gobiernos. El Comité exige informes de avance dentro de los dos años siguientes a la ratificación y luego cada cinco años. Las ONG'S y la sociedad civil aportan información suplementaria a través de sus propios informes alternativos.

Pero aún queda mucho camino por recorrer ya que durante la primera década de existencia de la CDN, se han tomado algunas medidas, pero en general, los gobiernos no han convertido sus promesas en práctica ni su retórica en realidad.

Es indispensable que las mujeres tengan acceso a la educación en todos los niveles pero es necesario también que la educación responda a sus intereses contribuyendo a establecer relaciones más equitativas entre los géneros. Avanzar hacia la equidad en la condición de los sexos es un proceso político que requiere un nuevo tipo de pensamiento en el cual los estereotipos de mujeres y hombres sean reemplazados por una nueva filosofía de la equidad; en este proceso el sistema educativo formal y no formal juega un importante papel.

Ahora bien es importante hacer notar que la Convención parte del reconocimiento del valor intrínseco del niño y la niña, en cuanto persona humana en condición peculiar de desarrollo, condición que hace a la infancia creadora de atención y cuidados especiales.

---

<sup>55</sup> <http://www.earthaction.org>

Por estas razones la CDN constituye un cuerpo amplio y consistente, que hace de los niños titulares de derechos individuales como la vida, la libertad, la educación y la dignidad, así como de derechos colectivos, económicos, sociales y culturales. Este nuevo enfoque de la infancia se asienta sobre dos grandes principios:

El interés superior del niño y del adolescente.

El reconocimiento de la infancia al derecho de expresarse a medida que van creciendo.

A continuación algunos artículos de la CDN relacionados con la equidad y la educación:

Párrafo 1 del artículo 29. Convención sobre los Derechos del Niño

“1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.”

El párrafo 1 que antecede reviste una importancia trascendental. Los propósitos

de la educación que en él se enuncian y que han sido acordados por todos los Estados Partes, promueven, apoyan y protegen el valor supremo de la Convención: la dignidad humana innata a todo niño y sus derechos iguales e inalienables.

Estos propósitos, enunciados en los cinco incisos del párrafo 1 del artículo 29 están directamente vinculados con el ejercicio de la dignidad humana, habida cuenta de sus necesidades especiales de desarrollo y las diversas capacidades en evolución.

Dicho párrafo no sólo añade al derecho a la educación reconocido en el artículo 28 una dimensión cualitativa que refleja los derechos y la dignidad inherente al niño y la niña, sino que insiste también en la necesidad de que la educación le sea favorable y que lo habilite, y subraya la necesidad de que los procesos educativos se basen en los mismos principios enunciados. La educación a que tiene derecho todo niño/a es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan unos valores de derechos humanos adecuados.

### **III.2.1 Otros Medios de Protección de Origen Internacional.**

Los Tratados Internacionales y otros documentos de Organismos Internacionales refuerzan la defensa que internamente se realiza para que no exista discriminación en el acceso a la educación equitativa tanto para los hombres, como para las mujeres en la cual la discriminación no exista y el límite que separa a los sexos sea tenue y transparente, es decir que no existe límite tanto en el hombre como en la mujer para que pueda estudiar y desarrollar sus funciones como tal de forma óptima.

El fundamento de los derechos humanos radica en el concepto de persona, todo ser humano tiene los atributos inherentes a la persona: libre, igual y digna. Deriva de este planteamiento que aquello que mas hiere a los derechos de las personas es la

discriminación; es decir la distinción para conceder derechos y libertades a unos y negarlos a otros, amparándose en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o cualquier otro elemento que apele al origen nacional o social, la etnia, la posición económica, el nacimiento, la edad o cualquier otra condición.<sup>56</sup>

Por esta razón, el principio de la igualdad de las personas y la consecuente ilegitimidad de la discriminación es uno de los principios básicos de la legislación nacional e internacional. Es importante tomar en cuenta que tanto el principio de igualdad como la prohibición de la discriminación son complementarios entre si.

Los siguientes son Tratados Internacionales, que guardan íntima relación con el principio de no discriminación y el derecho a la educación, y los artículos pertinentes:

**Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. ONU, Ratificado 23 de noviembre de 1979, Decreto Legislativo N ° 27.**

Art. 3 “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto”.

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU, 1996. Ratificado el 23 de noviembre de 1979, Decreto Legislativo N ° 27.**

Art. 3 “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”.

---

<sup>56</sup> Artículo sobre la Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres por Enrique Bernal Ballesteros.

### **Carta de la Organización de la Naciones Unidas ONU, 26 de junio de 1945.**

Art. 55 c) “El respeto universal de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma y la efectividad de tales derechos y libertades”.

### **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. ONU. Beijing, 1995.**

“Medidas que han de adoptar los gobiernos, las autoridades educativas y otras instituciones educativas y académicas.

Párrafo 83 literal a) Formular recomendaciones y elaborar planes de estudio. Libros de texto y material didáctico libres de estereotipos basados en género para todos los niveles de enseñanza, incluida la formación del personal docente, en colaboración con todos los interesados.

Los Derechos Humanos de la Mujer.

Párrafo 214: “La igualdad de derechos de la mujer y el hombre se menciona explícitamente en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. En todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos se incluye el sexo entre los motivos por los cuales se prohíbe a los Estados toda discriminación”.

### **Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. ONU. El Cairo, 1994.**

Principio 1: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Toda persona tiene los derechos y las libertades proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Toda persona tiene derecho a la libertad, a la vida y a la seguridad personal”.

**Carta de la Organización de Estados Americanos. OEA, Colombia 02.05.48. Modificada por Conferencias de Buenos Aires 27 de febrero de 1967 y Cartagena de Indias 05 de diciembre de 1985.**

Art. 3 k) “Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo”.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. OEA, 09 de junio de 1994, Ratificada 23 de agosto de 1995, Decreto Legislativo N ° 430.**

Art. 4 “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales sobre derechos humanos.

Estos derechos comprenden, entre otros: “f. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley”.

“Art. 6 El Derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

B) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Art. 8 Los Estados Parte convienen adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel de proceso educativo. Para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro

tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.”

**Convención Americana sobre Derechos Humanos. OEA. San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Ratificada 15 de junio de 1918, Decreto Legislativo N ° 5.**

Art. 1 “Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Art. 24 “Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación a igual protección de la ley”.

**Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. “Protocolo de San Salvador”, 1988. Ratificado 05 de mayo de 1995, Decreto Legislativo N ° 320.**

Obligación de no discriminar.

Art. 3 “Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. OEA, 1948.**

Art. II “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes

consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”.

Dentro del marco de la Declaración tenemos el Derecho a la Educación:

Art. XVIII inc. 3 El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado.

Inc. 4 Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. ONU, 16 de diciembre de 1966. Ratificado 23 de noviembre de 1979, Decreto Legislativo No. 27.**

“Art. 13. 1 Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.”

**Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU, 10 de diciembre de 1948 Resolución No. 217.**

Art. 7 “Todos son iguales ante la ley, y tienen, sin distinción derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

Art. 26. 2 “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; promoverá el desarrollo de la actividad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”

**Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. ONU, 04 de diciembre de 1986. Resolución No. 41/128.**

“Art. 10 a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica profesional y técnica superior así como en todos los tipos de capacitación profesional.”

**Carta de Organización de Estados Americanos. OEA. Colombia, 02 de mayo de 1948. Modificada por Conferencias de Buenos Aires 27 de febrero de 1967 y Cartagena de Indias 05 de diciembre de 1985.**

“Art. 33 h) Erradicación rápida del analfabetismo y ampliación, para todos, de las oportunidades en el campo de la educación.”

Al hacer un recorrido jurídico-histórico encontramos que el principio de igualdad descansa en el hombre como paradigma de lo humano, constituyéndose en una de las causas principales donde se origina la discriminación contra la mujer.

El cumplimiento de las disposiciones anteriores, repercutirá en un beneficio para la sociedad salvadoreña, mejorando las condiciones de vida de todos y todas, pues como

se ha comprobado en otros países, las mujeres con educación pudieron actuar como agentes del cambio. Las capacidades y el lugar de la mujer en el hogar y en la sociedad adquieren un significado destacado. Cuando las mujeres tienen educación, derechos de propiedad y libertad para trabajar fuera del hogar y ganar unos ingresos independientes, el bienestar del conjunto de la familia mejora.<sup>57</sup>

### **III.3 Normativa de origen Nacional de Protección al Derecho de la Educación sin Discriminación**

Existen diversos ordenamientos jurídicos nacionales que coadyuvan a la protección de los Derechos Humanos, en este caso nos ocupa atender la equidad de género en el Derecho a la Educación. A continuación se enuncian dichos ordenamientos y disposiciones relacionadas, así también se hará mención de instituciones creadas por el Estado con funciones especiales para la protección del mismo.

#### **Constitución de la República de El Salvador. D.L. 38 del 15 de diciembre de 1983. D.O. 234 Tomo 281. Publicada el 16 de diciembre de 1983.**

Art. 53.-“El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del estado su conservación, fomento y difusión.”

Art. 55.-“La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana, inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes, combatir todo

---

<sup>57</sup> Chen y Desai 2000, Mehrotra 2000. Drèze y Sen 1995. IDH. PNUD. 2003.

espíritu de intolerancia y odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de los hijos.”

Art. 56.-“Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación Parvularia y básica que los capacite para desarrollarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centro de educación especial. La educación Parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado”.

Art. 58.- “Ningún establecimiento de educación podrá negarse a admitir alumnos por motivos de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, religiosas, raciales o políticas”.

Art. 59.-“La alfabetización es de interés social, contribuirán a ella todos los habitantes del país en la forma que determine la ley.

Al señalar la normativa que ampara los derechos de las mujeres, pretendemos destacar que debido a que la legislación en general, aun habiendo avanzado mucho, sigue teniendo vacíos y elementos discriminatorios por razón del sexo que limitan el ejercicio de los derechos de las mujeres, y mas grave aun encontramos que incluso en aquella legislación mas igualitaria, puede tener en su aplicación, resultados discriminatorios.

Como lo establece nuestra Constitución el derecho a la educación es una obligación del Estado y es éste el encargado de velar por su fiel cumplimiento, puesto que es considerado un derecho esencial para vivir dignamente, en virtud que es la educación lo que hace humano al mismo humano, es intrínseca a él/ella; esto de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 y 53 de la Constitución de la República por lo que

debe tenerse presente lo establecido por el Art. 58 que expresa el principio de no discriminación.

La educación y la cultura en El Salvador son considerados derechos sociales por lo tanto se espera que tanto hombres como mujeres puedan tener acceso a estos derechos con el fin de contribuir a una sociedad más próspera y más justa.

Es evidente que se han hecho muchos esfuerzos en el campo jurídico, encaminados a eliminar la discriminación contra la mujer, sin embargo aun existen disposiciones legales que mantienen un lenguaje sexista, tomando al hombre como parámetro de lo humano, y mas preocupante aun es que pese al avance en la legislación, la sociedad conserva actitudes discriminatorias y estereotipadas contra las mujeres. Es a ese campo que debe dirigirse la atención para construir una comunidad cuyo fundamento sea la valoración de las diferencias.

### **Legislación Secundaria.**

**Código de Familia. Decreto Legislativo N ° 677 del 11 de Octubre de 1993. Diario Oficial 231 Tomo 321. Publicado el 13 de Diciembre de 1993.**

“Art. 4.-La unidad de la familia, la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, la igualdad de derechos en los hijos, la protección integral de los menores y demás incapaces, de las personas de la tercera edad y de la madre cuando fuera la única responsable del hogar. Estos se constituyen como principios rectores que inspiran las disposiciones de este código.”

“Art. 349.-Los menores gozarán de los derechos enunciados en este régimen, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, nacionalidad o por discapacidad o minusvalía. Tampoco se le discriminará por la razón de la condición familiar, social, económica,

política y religiosa de sus padres, de sus tutores o personas responsables de ellos ante la ley.”

“Art. 356.- La protección educativa tiene por objeto lograr el desarrollo integral de la personalidad del menor en su dimensión espiritual, moral y social, a través de un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje en todas sus modalidades: En el ejercicio del derecho a la educación, deberá asegurarse a los menores la igualdad de condiciones y permanencia en la escuela.”

“Art. 357.- La protección educativa del menor se cumplirá por medio del Ministerio de Educación, en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, con la colaboración de los medios de comunicación social y de las instituciones involucradas en la protección del menor.

Se consideran acciones para la protección educativa del menor:

Promover la enseñanza y divulgación de sus derechos y deberes;

d) Incentivar y asegurar su ingreso a los centros del sistema educativo nacional, en las edades y niveles en que es obligatoria la enseñanza para adquirir la preparación general básica, de acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales.”

**Ley General de Educación. Decreto Legislativo N ° 917 del 12 de Diciembre de 1996. Diario Oficial 242 Tomo 333. Publicado el 21 de Diciembre del 1996.**

Art. 4 “La educación Nacional tiene los siguientes principios:

b) La democratización, entendida como la igualdad de oportunidades educativas y pluralidad ideológica que asegure la convivencia y el orden de la comunidad humana, con base en la fraternidad, la libertad, el derecho y la paz”.

Art. 116 c) “Ser tratado con justicia y respeto y no ser sujeto de castigos corporales, humillaciones ni discriminaciones”.

**Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA). Decreto Legislativo N ° 482 Del 11 De Marzo de 1993. Diario Oficial. 63 Tomo 318. Publicado el 31 de marzo de 1993.**

Art. 3.-“La protección integral del menor se fundamenta en los derechos que a su favor establecen la Constitución de la República, la convención sobre los Derechos del Niño, la Legislación protectora de la familia y menores, en los principios rectores del Derecho de Menores y de familia, así como en las Políticas estatales de protección al menor y promoción familiar.

Art. 4.-“Son atribuciones del Instituto:

b) Promover el desarrollo integral de la personalidad del menor, tomando en cuenta sus derechos, deberes fundamentales y necesidades subjetivas involucrado en tal protección a la familia, a la comunidad, a las municipalidades y al Estado.”

Nuestra Constitución de la República en su artículo 1, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, el cual estará organizado para la consecución de la justicia, así también es obligación de este asegurar en los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, entre otros; para lograr estos objetivos existen leyes secundarias tales como Código de Familia, Ley General de Educación y Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (en adelante ISNA, antes Instituto Salvadoreño de Protección al Menor ISPM). Al analizar la Constitución, Tratados Internacionales y ahora Leyes Secundarias reafirmamos los propósitos del Estado de garantizar la equidad de derechos entre hombres y mujeres, como reza el artículo 4 del Código de Familia sobre la igualdad de derechos del hombre y de la mujer así como también el artículo 349 en el que se

establece que los menores se encuentran sujetos a un régimen especial del cual gozaran de todos los derechos enunciados en tal régimen sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, nacionalidad o por discapacidades o minusvalía. Tampoco se les discriminará por razón de la condición familiar, social, económica, política y religiosa de sus padres, tutores o personas responsable de ellos ante la ley.

En el mismo ámbito, en la Ley General de Educación se establece que debe existir un derecho a una educación que promueva la equidad de derechos entre hombres, y mujeres. Este derecho consiste en tener acceso y disfrutar de una educación que promueva la equidad entre los géneros y la tolerancia para que las diferencias entre hombres y mujeres no se conviertan en desigualdades que nieguen la dignidad humana. El respeto irrestricto de los derechos de la mujer a una educación, la cual se consagra tanto en la regulación nacional como internacional, pretende evitar la violación de los derechos y libertades fundamentales así como el reconocimiento y goce de los mismos de parte de las mujeres de todo el mundo. A través de la educación se logra tanto el desarrollo como la integridad personal en todas sus dimensiones. (Art. 55 Cn).

Como último punto se hará referencia a los mecanismos utilizados por el Estado para garantizar a los habitantes sus derechos humanos. Y como es este el encargado de velar por que tales derechos sean cumplidos y respetados, es a su vez el encargado de la creación de instituciones que contribuyan a tal fin es por eso que se crea el ISNA antes Instituto Salvadoreño de protección al menor (ISPM).

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, en adelante ISNA, es un ente autónomo en lo técnico, financiero y administrativo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para la ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. (Art. 1)

## **CAPITULO IV**

### **IV. REALIDAD DE LA EDUCACION PARA LAS NIÑAS EN EL SALVADOR.**

La pobreza impide a niños y niñas asistir a la escuela y, mezclada con siglos de discriminación, impide a un número aún mayor de niñas hacerlo. Ellas son víctimas de los peligrosos mitos según los cuales la educación de las niñas sobra y que invertir dinero en su educación es un desperdicio. Se les mantiene en casa para cuidar a sus hermanos menores y ejecutar labores domésticas. Si estas niñas llegan a asistir a la escuela, a menudo están demasiado cansadas para estudiar.

Las niñas constituyen la mayoría de los infantes forzados a abandonar tempranamente la escuela. Se retiran de la escuela para casarse, trabajar, cuidar familias o a causa de embarazos.

Las niñas son más vulnerables al acoso y la violencia sexual, tanto camino a la escuela como dentro de ella; los libros de texto y currículos educativos a menudo son insensibles al género, y los profesores alaban la energía de los varones mientras desalientan la expresión de las niñas.

El valor de invertir en la educación de las niñas ha sido reconocido internacionalmente. Educar a las niñas aporta beneficios duraderos a los países y a las generaciones futuras: las niñas con educación tienden a casarse más tarde en la vida, a tener menos niños, más sanos y mejor alimentados; y tienen muchas más probabilidades de enviar a sus hijas al colegio, que aquellas mujeres que nunca han ido a la escuela.

Las niñas con educación pueden protegerse mejor contra la violencia sexual, el trabajo forzado y las enfermedades tales como el VIH/SIDA. La educación proporciona a las niñas más opciones de vida, mayores oportunidades y autoestima para participar y contribuir a las fuerzas económicas, sociales y la toma de decisiones en sus países.

La educación de las niñas es un derecho humano fundamental y está vinculado a todos los demás derechos. Está consagrado en la Convención de los Derechos del Niño y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Es así, que el Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los gobiernos a "Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos" y el Artículo 2 refuerza la igualdad de género, garantizando todos los derechos de todos los niños y niñas sin distinciones de ninguna clase.

#### **IV.1 El Ministerio de Educación como Órgano Regulador y Protector de la Educación en El Salvador.**

El Ministerio de Educación (MINED) es el Órgano designado por el Estado Salvadoreño para regular todo lo referente a la educación, esto según mandato constitucional que establece la creación de instituciones encargadas de organizar el Sistema Educativo. (Art. 54 Cn.).

La misión del MINED es contribuir y promover el desarrollo integral de la persona en sus dimensiones moral, individual y social, garantizando una educación de calidad y para todos, a fin de construir una sociedad justa, prospera y humana en el marco de un mundo competitivo en permanente cambio. Su visión es ser modelo internacional como institución pública de alto rendimiento que, en equipo, trabaje en un proceso de mejora continua que garantice pleno acceso de la población salvadoreña a servicios educativos de excelencia, que le habilite para la vida y propicien el desarrollo integral del país.

El MINED como posee los siguientes objetivos:

1. Brindar servicios educativos de calidad, que promuevan valores y habiliten a los alumnos para la vida.
2. Garantizar y procurar el acceso a la educación de forma oportuna y con equidad.
3. Lograr que el manejo de los recursos asignados al MINED sea y se perciba como una gestión eficiente y transparente.
4. Lograr y obtener recursos financieros adicionales.
5. Definir e implantar procesos de calidad y mejoramiento de la gestión principalmente en las actividades de soporte.
6. Establecer un sistema de información gerencial integral que articule información financiera, administrativa y de la gestión educativa a nivel local, departamental y central.
7. Fortalecer el proceso de aplicación de la política de cobertura.
8. Lograr que los centros educativos asuman una cultura de calidad.
9. Fortalecer la estructura organizativa de llegada a los centros educativos, para consolidar su anatomía.
10. Ampliar y mejorar los procesos de comunicación y participación interna y externa.
11. Desarrollar una cultura organizacional de alto rendimiento, orientada hacia la mejora continua y a la visión y misión del MINED.
12. Diseñar e implementar un programa permanente de formación para el personal docente y administrativo focalizado en colectivos criterios.
13. Promover un sistema de gestión de talento partiendo de la clasificación de puestos de la gestión, del desempeño, orientado al desarrollo de las personas.
14. Garantizar un clima organizacional óptimo.

15. Desarrollar entre los funcionarios una cultura de orientación al cliente.<sup>58</sup>

#### **IV.1.1 Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.**

Para hacer efectivo este Derecho-Deber, el Estado cuenta con una Secretaría que es el Ministerio de Educación, ente encargado de concretar en la realidad lo dispuesto por nuestra Ley Primaria, en consecuencia han sido creadas políticas para promover y proteger dicho derecho, a continuación, los conceptos básicos de la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.

Está dirigida a todos los sectores responsables de la calidad de vida de nuestros niños, niñas y adolescentes, bajo un enfoque común de integración, amplia participación y de responsabilidad compartida.

Enmarcada en la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional para la protección de la niñez y adolescencia, ratificado por nuestro país en 1990.

Tiene incorporadas las sugerencias, propuestas y recomendaciones de niños, niñas y adolescentes de diferentes organizaciones juveniles en el ámbito nacional, quienes han manifestado desde su propia percepción, su opinión sobre el tema.

Se convierte en un instrumento que replantea con base a objetivos comunes, nuevas formas de trabajo entre los diferentes sectores.

El *objetivo* de la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia es definir y promover las líneas de acción bajo las cuales se orienten planes, programas y proyectos, de manera coordinada, integrada y participativa, entre el gobierno nacional y los gobiernos locales, la familia y la sociedad civil, para el fiel cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, garantizando la

---

<sup>58</sup> MINED. Proyecto de Reforma del Sistema de Gestión de Recursos Humanos. Misión y Visión. San Salvador. El Salvador. 26-27 de julio de 2002. Págs. 2-4.

creación de condiciones que mejoren las oportunidades y la calidad de vida en los niños, niñas y adolescentes en El Salvador.

Esta política tiene su fundamento en la Constitución de la República y en la Convención sobre los derechos del niño, ya que ambas promueven el goce de sus derechos fundamentales y la corresponsabilidad social.

### *Áreas de la Política*

Situación de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

Marco Conceptual de la política

Enfoque filosófico de la política

Principios rectores de la política

Estrategia General para la Implementación de la Política

Líneas Generales de Acción por escenarios de la Política

Resumen de la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en El Salvador

### *Población*

La población de El Salvador al año 2001 era de 6.4 millones de habitantes. El 44% de la población de El Salvador (2.8 millones) era menor de 18 años. De esta, el 55% (1.5 millones) viven en el área urbana y el 45% (1.3 millones) en el área rural.

De los 2.8 millones de niños, 1.1 millones, son menores de 6 años, el 52% son niños y el 48% son niñas.

### *Educación*

La educación inicial, como el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo

emocional, neurológico y físico, con énfasis en los primeros tres años de vida del niño, se imparte a unos 9,500 niños y niñas, que es el 2% de los niños y niñas comprendidos entre 0 a 3 años.

En el rango de 4 a 6 años, el 42% de la población es decir, 452,771 reciben atención parvularia.

La tasa bruta de escolaridad por nivel educativo en el periodo 1997-1998, a nivel de educación parvularia era del 40.2%, de nivel básico del 97.7% y la media de 37.0%. El promedio nacional de escolaridad es de 5 años, pero en el área rural baja a 3 años, mientras que en el área urbana sube al doble.

Desde la ratificación de la Convención sobre los derechos del niño en 1990, habiendo realizado esfuerzos institucionales y legales de enorme trascendencia como es la adecuación de la legislación a la doctrina de la protección integral de la niñez, los derechos de los niños, niñas y adolescentes continúan, en general, sin ser de pleno conocimiento de los mismos, ni de la corresponsabilidad social por parte de la mayoría de la población.

Los derechos fundamentales de la infancia reconocidos por la Convención se agrupan en cuatro categorías: Derechos de Supervivencia, Derechos al Desarrollo, Derechos a la Protección Especial y Derechos a la Participación.

Para el logro del objetivo general, se identificaron ocho grandes escenarios interrelacionados e integrados estratégicamente entre si, los cuales contienen diferentes líneas de acción específicas. De esta forma se establecen las responsabilidades. Los escenarios son:

Político-Institucional: Incrementar la capacidad del Estado para la protección y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Legal: Analizar y armonizar la legislación nacional a las exigencias de la

Convención sobre los Derechos del Niño.

Participación Ciudadana: Promover el involucramiento de la población sobre la corresponsabilidad social en el cumplimiento de los Derechos del Niño.

Mecanismos de Protección Integral: Promover la prevención mediante la promoción del uso de mecanismos de protección.

Contraloría Social de los Derechos: Impulsar leyes, procedimientos y mecanismos de exigibilidad moral y jurídica de los Derechos del Niño.

Servicios sociales básicos integrados para la Niñez y la Adolescencia: Fortalecer el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos y privados para los niños, niñas y adolescentes.

Gestión local: Promover la participación y el apoyo de los gobiernos locales para la ejecución de esta política.

Comunicación Social: Promover el conocimiento de los Derechos del Niño, la Política Nacional para Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Convención sobre los Derechos del Niño.<sup>59</sup>

#### **IV.2 Enfoque de género en la educación: Una educación para la equidad.**

Son diversas las modalidades que puede revestir la discriminación por condición de sexo, y esta demostrado por distintos estudios que es mayor contra la mujer, entre otros, en los terrenos de la educación, y la formación, en vista de ello el Ministerio de Educación fija varios objetivos fundamentales:

Asegurar la equidad de acceso de la mujer a la educación, erradicar el

---

<sup>59</sup> Política Nacional para El Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.

analfabetismo femenino, mejorar el acceso de la mujer a la formación profesional, a la enseñanza científica y tecnológica, y a la educación permanente.

El programa considera que la denegación de la equidad, constituye un ataque contra los derechos humanos, por lo tanto, se debe hacer lo posible por abolir ese problema. Dar a las niñas una educación de calidad con equidad, que le permita superar lo antes posible la distancia que les separa de las oportunidades, para abrirles, en el trabajo, en la sociedad, en el terreno político, vías de acción y acceso al poder que hasta ahora les ha estado vedadas, no es solo una exigencia ética, sino una inversión con mayor rentabilidad futura, tanto si el objetivo es mejorar la salud de las familias como la escolarización de los niños y niñas o la vida comunitaria; es educando a las madres y promoviendo de manera general la condición femenina como las sociedades tienen más posibilidades de que sus esfuerzos sean eficaces.

Las niñas siguen siendo un porcentaje elevado de los millones de alumnos que en toda la región, abandonan prematuramente los estudios (dos de cada tres alumnos entre 1985 y 1999). Como en otros lugares, el escaso nivel de instrucción de las mujeres tiene por consecuencia un índice elevado de mortalidad infantil, una tasa elevada de crecimiento demográfico en las zonas rurales, la existencia de hijos mal nutridos y en mal estado de salud y el estancamiento de la economía.

La crisis de los valores humanos que afecta a todo el país hace estragos igualmente a hombres y mujeres, La educación no tiene por única finalidad solo transmitir el patrimonio cultural a las nuevas generaciones, sino además modernizar las tradiciones. Le corresponde a la educación desempeñar un papel importante suscitando una transformación positiva de los valores culturales.

El respeto a la igualdad entre los sexos, ha sido descrito como la clave del Desarrollo y del combate contra la pobreza y a la vez la puerta abierta al desarrollo.

La educación es condición esencial del fortalecimiento de la participación de las mujeres. La instrucción de las mujeres es probablemente una de las inversiones más rentables que puede hacer un país.

### **IV.3 Mecanismos que utiliza el Ministerio de Educación para Promover la Educación con equidad.**

La población total salvadoreña tiene una proporción de 51% femenino y 49% masculino, las mujeres de 15 a 24 años son el 42 % del total de 15 a 49 años, la población joven representa un contingente fundamental que regirá en gran medida el comportamiento futuro inmediato de la fecundidad y constituye una población de alto riesgo en salud materno e infantil.

El porcentaje con experiencia sexual presenta relación inversa con el nivel educativo bajando del 76.3% sin escolaridad al 33% entre las que tienen 10 años o más de escolaridad, según datos de la FESAL 2000.

Según la misma encuesta, existe una relación inversa entre el porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años con experiencia sexual con el nivel educativo, porcentaje tal que es más alto en el sector rural.

El embarazo adolescente tiene relación inversa con el nivel educativo, en el año 2000 el embarazo adolescente fue el 22.18% de los nacidos vivos. La mayor incidencia de embarazo adolescente se da en la población que esta fuera del sistema educativo, aunque según exploración realizada por el Ministerio de Educación, en octubre de 2001, había 247 alumnas embarazadas en los establecimientos escolares.

Cabañas, Chalatenango, Morazán y San Vicente presentan las esperanzas de vida

más bajas del país. Ahuachapán, Cabañas, Morazán y La Unión son los departamentos con escolaridad más baja. En el año 2001, según datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la primera causa de mortalidad adolescente femenina es por envenenamiento y suicidio y la segunda causa es por complicaciones del parto. Estas cifras muestran la grave situación que viven nuestras niñas.

Las enfermedades transmisibles y las infecciones de transmisión sexual registran una tendencia mayor en la mujer. El SIDA en adolescentes de 15 a 19 años tiene mayor incidencia, un 50.3 %.

El estudio sobre las necesidades y expectativas de educación de las jóvenes de 15 a 18 años, muestra que las mujeres tienen ideales de continuar sus estudios sin importar condición y zona de procedencia, pero son causas económicas, culturales y falta de oportunidades las que no le permiten continuar sus estudios.

La escolaridad promedio de la población de la mujer rural es de 3.1 y en la mujer urbana es de 6.5. La deserción escolar es levemente mayor en los varones en parvularia y básica, pero en educación media sube al 13.14% en las niñas mientras que entre los niños es de 8.47%.<sup>60</sup>

La situación del acceso de las niñas al sistema escolar es una problemática que permanece oculta para la atención de los salvadoreños, en una parte porque la realidad del ausentismo de las niñas, se pierde en las cifras nacionales que no distinguen entre las realidades campo-ciudad, ni se enfocan en los departamentos más pobres, donde las condiciones son aun mas graves, y por otra parte porque para la mayoría de las personas el acceso y la calidad de la educación de las niñas no tiene que ver con el progreso del país.

En El Salvador, la mujer ha incrementado sustancialmente su influencia en la

---

<sup>60</sup> Tomado de Conferencia ante empresarios por Ministra de Educación, acerca de Proyecto SAGE, La Educación de la Niña. Noviembre de 2001.

esfera pública durante los últimos cincuenta años, en un contexto de dramáticos eventos que incluyen recurrentes desastres naturales, una guerra civil y un entorno de pobreza en un país con un limitado territorio y una gran densidad demográfica.

En la última década del siglo XX, El Salvador se comprometió en la mejora de su sistema educativo, dejando atrás una guerra civil, se impulsó una ambiciosa reforma educativa. Actualmente, diversas fuentes coinciden en afirmar que la brecha existente entre niños y niñas que asisten a la escuela es mínima y que esta no obedece a una política de exclusión.

El analfabetismo de la mujer ha disminuido de un 39% en 1980 a un 25% en 1998. La matrícula de niñas se ha incrementado tanto de primero a noveno grado, como en bachillerato, de un 75% para 1980 a un 96% para el año 1997, en el mismo periodo la matrícula para el bachillerato se incremento de un 23% a un 39% para niñas y de un 25% a un 35% para los varones.

Sin embargo, la tasa de escolaridad para los niños es de cuatro años comparada con la de las niñas que es tan solo de tres.

Las mujeres que carecen de estudios suficientes ven limitadas sus oportunidades en el mercado laboral. En términos prácticos esta población ve reducida su posibilidad de cualquier gestión legal, desde una transacción bancaria pasando por el pago de servicios básicos. En términos del diario vivir para la mujer, esto implica que solo podrá encontrar empleo en el sector informal o como domestica.

Entre las estrategias para el avance de la educación de las niñas en El Salvador, se encuentra la ayuda de los sectores empresariales y medios de comunicación, cuya colaboración consiste en:

Difundir el mensaje de la importancia de la Educación de las Niñas en sus campañas publicitarias. Introduciendo en las campañas ya existentes una franja con el

mensaje: “Apoyemos la Educación de la Niña”.

Orientando sus campañas publicitarias hacia el tema de la Educación de la Niña y al concepto de equidad

Interesarse por conocer la situación de las niñas en particular en las instituciones que apoyan o apadrinan, a fin de buscar los mecanismos necesarios para ayudarlas a solventar los problemas específicos que encuentren.

Apoyando en la capacitación y sensibilización de los diversos sectores sobre temas de Educación de la Niña.

Incluyendo en su agenda de investigación el tema de Educación de la Niña.<sup>61</sup>

Diplomado “Especialistas en Educación para la Vida”<sup>62</sup>

A partir de las experiencias que se obtuvieron en la implementación de las estrategias para el avance de la educación de las niñas en el país se comprobó que la problemática de la niña en el sistema escolar, si bien no esta articulada a ninguna política de discriminación, está vinculada a una problemática psico-social y cultural que se expresa en los fenómenos de violencia y marginalización que afectan a las comunidades educativas y que dificultan la permanencia regular de las niñas. Esta problemática se expresa en los fenómenos de embarazos adolescentes, violencia estudiantil e intrafamiliar, incremento de las enfermedades de transmisión sexual, SIDA, incremento del consumo de drogas lícitas e ilícitas, deserción escolar, recurrencia de desastres naturales entre otros.

Ante esta situación se optó por articular una propuesta integral que impactara de forma sistemática e inclusiva, desde los centros escolares, involucrando actores claves y

---

<sup>61</sup> Estrategias para el Avance de la Educación de Niñas, cuya sigla en ingles es SAGE, Boletín SAGE. Volumen 1, N°1. Noviembre 2001.

<sup>62</sup> Proyecto SAGE El Salvador. Diplomado de Educación para la vida.

enfocando en necesidades como prevención y anticipación a las necesidades del desarrollo profesional, fomentar los valores éticos y morales e incidir en la mejoría de los indicadores de calidad. Se buscó dentro de los fundamentos curriculares del sistema educativo nacional las herramientas curriculares que permitieran articular la propuesta al desarrollo curricular.

El diplomado “Educación para la Vida”, se constituyó en un esfuerzo del Ministerio de Educación de El Salvador, La Secretaría Nacional de la Familia en colaboración con organismos internacionales, para calificar al personal de asesores y asesoras pedagógicas, con el propósito de fortalecer su eficacia en el manejo de los ejes transversales del desarrollo curricular, como mecanismo estratégico para la prevención y disminución de los problemas psico-sociales de la niñez y la adolescencia.

Los contenidos y temáticas surgieron del análisis de los resultados del “Diagnostico de necesidades de capacitación en asuntos de genero” que el equipo financiado por el Proyecto “Estrategias para el Avance de la Educación de la niña” SAGE/ El Salvador- Ministerio de Educación- Secretaria Nacional de la Familia, realizó a nivel de todos los asesores pedagógicos de la República, durante los meses de marzo y abril de 2002.

La perspectiva de impulsar la calidad de la educación, con mejor acceso y retención para las niñas no es un esfuerzo aislado, sino que es parte de la visión de educar para la vida a niños y niñas, es un esfuerzo integral para enfrentar de raíz muchos de los conflictos y dilemas de la sociedad contemporánea.

Su objetivo es potenciar a las asesoras y asesores pedagógicos en el manejo de los ejes transversales, para motivar, en las y los docentes, cambio de actitudes y conductas que mejoren metodologías de la enseñanza y el aprendizaje de habilidades sociales que permitan en sus alumnos y alumnas el desarrollo de la autoestima, el auto

cuidado y las habilidades de creatividad, valores sociales, respeto y auto respeto, como base de la capacidad de aprender a vivir juntos y educarnos para la vida.

Este diplomado consta de seis módulos:

Equidad de género en el aula

Administración positiva de conflictos

Educación integral del la sexualidad

Proyecto de vida y habilidades sociales

Prevención de desastres

Prevención de adicciones.

Programa Educación para la Vida. Ministerio de Educación.

Este programa consiste en promover el desarrollo de habilidades y competencias de las personas para enfrentar a lo largo de su existencia, los retos de la participación para el cambio en una sociedad moderna aprovechando todas las posibilidades que ofrece la sociedad.

Además pretende enseñar la tolerancia y el respeto al otro, condición necesaria para eliminar toda forma de discriminación en los centros escolares. Aplicar el enfoque de género y propiciar una practica cotidiana de la tolerancia ayudando al alumnado a tener en cuenta el punto de vista de los otros y otras y favoreciendo el debate sobre dilemas morales, o sobre casos que exijan decisiones de carácter ético.

#### **IV.3.1 Acciones específicas del Ministerio de Educación.**

El proyecto de reforma de la Educación Secundaria inicio en enero de 1998 y finaliza el año 2003, tuvo una cobertura a nivel nacional, pretendió beneficiar a directores, a 21,000 estudiantes de educación básica (entre niñas y niños) y

como objetivo en el nivel medio, persiguió:

Expansión de la Cobertura de la población educativa.

Mejoramiento de la Calidad y eficiencia.

Mejoramiento de la Capacitación Administrativa de los Centros.

El Proyecto prevé como resultados los siguientes:

Ingreso más alto para los estudiantes

Mayor equidad en la matrícula

Mejora en los insumos

Mejora en la eficiencia administrativa

Mejora en cuanto a la aceptación de géneros. En cuanto a este resultado, el proyecto prevé la revisión de los planes de educación y los programas, capacitación para los y las docentes, dando énfasis a la falta de estudio de especificidad de género. Establece un sistema de información basada en el género para monitorear las tendencias en educación, de acuerdo con el género se harán esfuerzos para eliminar los estereotipos de género en los libros, introducir programas o guías de carrera e incluir educación sexual en el desarrollo de los planes de estudio.

Como componentes del proyecto se tienen:

*Expansión de la matrícula*

Este componente comprende el otorgamiento de becas para la población estudiantil de escasos recursos económicos, la construcción de instituciones educativas para el nivel medio y la ampliación del programa de educación a distancia en el nivel medio.

*Mejoramiento de la calidad*

Comprende la revisión de planes de estudio del nivel medio, establecimiento de

los centros de recursos de aprendizaje, desarrollo profesional para el personal docente, desarrollo de un sistema de evaluación para comprobar el sistema de aprendizaje, desarrollo de un sistema de acreditación para los centro educativos de nivel medio.

#### *Administración de la educación*

Refuerzo y modernización institucional, que incluye la descentralización administrativa y aumento de la participación del sector privado y las comunidades locales.

Experiencia de género dentro del proyecto reforma de la educación media en El Salvador. Igualdad de oportunidades y equidad de género en la educación media.

#### Acciones en el Proyecto con relación a Género

Talleres de sensibilización a Directores y Directoras de instituciones educativas del Nivel Medio, del sector oficial y privado para eliminar la expulsión por causa del embarazo.

Sensibilización al personal docente que imparte la asignatura de Seminario y psicología de la adolescencia.

Con los datos recabados en el ámbito de 146 Instituciones Educativas del Nivel Medio, se ha comprobado la existencia de 216 alumnas embarazadas asistiendo a clases normalmente, lo que refleja que ha habido cambios después de incorporar la variable de género en el proyecto.

El valor agregado de incluir la variable de género en el proyecto, es lograr la equidad en el acceso y permanencia de niños y niñas en la Educación Media. Se perciben cambios actitudinales en el personal docente, interés por recibir capacitación en el tema de género, lo cual se ha mostrado en que en la lista de prioridades que el personal docente ha presentado, el tema de género está presente entre las seis prioridades.

Con la incorporación del enfoque de género en el proyecto, se ha logrado la permanencia de un porcentaje elevado de adolescentes embarazadas en las instituciones educativas del Nivel Medio.

El 87% de las Instituciones no contemplan en sus Reglamentos Internos la expulsión de las alumnas a causa de embarazo

Más de 240 docentes han sido capacitados en temas relacionados con enfoque de género, entre el noviembre de 2000 y febrero de 2001

El número de casos de deserción a causa de embarazo y otras causas afines ha disminuido, al 3% por embarazo, 5% por acompañamiento y 1% por contraer matrimonio.

El número de casos de embarazo por año de estudio en los Institutos, fue de 0.5% en alumnas de 15 años, de 11% en alumnas de 16 años, de 30% en alumnas de 17 años, 25% en alumnas de 18 años, de 13% en alumnas de 19 años, de 9% en alumnas de 20 años y de 4% en alumnas de 21 años.<sup>63</sup>

Ante todo lo anterior, para lograr un eficaz y suficiente desempeño en el tema de eliminación de formas discriminativas a las niñas y mujeres en el plano de la educación, no basta con recurrir y agotar esfuerzos internacionales que respalden mociones de apoyo al fortalecimiento de las política, programas y proyectos nacionales y de implementación nacional, sino que es indispensable una real, evidente y suficiente cooperación de todos los agentes que intervienen en el tema.

El MINED como ente garante y regulador de todo lo relativo al derecho a la educación en El Salvador ha realizado esfuerzos insatisfactorios para impulsar una educación sin discriminación para las niñas, tal es el caso del antes expuesto “Proyecto Estrategia para el Avance en la Educación de la Niñas, SAGE”, que si bien tuvo un

---

<sup>63</sup> Ministerio de Educación El Salvador, Programa Educación para la Vida.

impulso amplio al incorporar a Embotelladora Salvadoreña por medio de su marca Coca Cola, Fundación Salvadoreña de Desarrollo (FUSADES), AGRISAL, Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER), Cámara de Comercio de El Salvador, Asociación de Banqueros de El Salvador (ABANSA), Telecorporación Salvadoreña (TCS), FUNDAEDUCA, El Diario de Hoy, La Prensa Grafica, Radio YSKL, Grupo SAMIX S.A. de C.V., Iglesia Católica, Tabernáculo Bíblico Bautista, FEDEC, Comunidad Judía, Comunidad Musulmana, Comunidad Bahái, Centro Evangelístico, Iglesia Episcopal, AGAPE, Ministerio Compasión, ALFALIT, entre otros, como instituciones que ayudarían al proyecto, no se realizó y se quedó en solo un intento y la publicidad, que aun sigue vigente en muchos panfletos y documentos que reflejan este proyecto promovido por el MINED en coordinación con la Secretaría Nacional de la Familia (SNF), SAGE-El Salvador, AED y USAID.

Si bien se inició una campaña para anunciar dicho proyecto este nunca se ejecutó. Los esfuerzos y publicidad fueron insuficientes para dar a conocer el mismo, que se encuentra entre los mecanismos que el MINED tiene como parte del “Programa Educación para la Vida” promoviendo la educación con equidad; aunado a esto el MINED tenía entre sus planes capacitar a todos los maestros del país con el “Diplomado Especialistas en Educación para la Vida”, del cual la mayor parte de los maestros que era los receptores, no se dieron cuenta de él, puesto que de 12 docentes entrevistados en el Centro Escolar República de Chile ninguno sabía de la existencia del diplomado. Sin embargo el MINED posee entre sus archivos documentales, un informe de una capacitación a maestros de San Esteban Catarina, San Vicente, como muestra de que los educadores que recibieron el diplomado, que según el informe fueron “todos los asesores pedagógicos de la República” quienes lo recibieron. Teniendo los maestros el

conglomerado de conocimientos tenían que transmitirlo a los alumnos en las aulas de clase de acuerdo a como el diplomado lo establecía, de una forma discreta con adecuaciones de género.

No obstante que solo un grupo de pedagogos recibieron el diplomado, en teoría todos los Centros Escolares y por ende todos los educadores del país deben utilizar un lenguaje idóneo, sin discriminaciones: un lenguaje con enfoque de género, tal como lo plasma el Modulo1 “Equidad de Género en el Aula” del mencionado diplomado.

El Programa Educación para la Vida esta siendo monitoreado por el MINED y todavía en difusión e implementación.

#### **IV.4 Esfuerzos Internacionales para Promover la Equidad en el Derecho a la Educación.**

En 1990, durante la prominente Conferencia Mundial por la Educación para Todos (EFA)<sup>64</sup>, cien gobiernos señalaron el acceso a una educación de calidad para las niñas y las mujeres como "la más urgente prioridad".

Agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNICEF, UNESCO<sup>65</sup> y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), apoyan programas educativos para niñas en más de 90 países.

Además, miles de Organizaciones no Gubernamentales promueven la educación de las niñas. Entre ellas se encuentran el “Forum for African Women Educationalists” (FAWE), con capítulos en más de 30 países, y el “Bangladesh Rural Advancement Committee” (BRAC), que ha permitido a más de 700 mil niñas asistir a la escuela, sirviendo como modelo para programas comunitarios de educación de niñas.

---

<sup>64</sup> EFA por sus siglas en ingles.

<sup>65</sup> <http://www.unesco.org/education/efa>

Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, las disparidades de género persisten e incluso han aumentado, y los recursos siguen siendo insuficientes. Reconociendo este deficiente progreso y falta de voluntad política, los gobiernos asistentes al Foro Mundial de Educación, Dakar 2000 y la evaluación de los diez años de la EFA, renovaron su compromiso de asegurar una educación primaria de calidad para el año 2015, con "especial énfasis en la educación de niñas".

Para lograr este objetivo se requiere incrementar las actividades actuales, fortaleciendo las asociaciones y aumentando los recursos. Un esfuerzo en este sentido es la nueva Iniciativa de Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI por su sigla en inglés), donde 13 agencias de la ONU trabajarán juntas durante diez años para apoyar a los gobiernos en el cumplimiento de sus compromisos.<sup>66</sup>

La consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pasa por la mejora de las capacidades de la mujer y el aumento de la igualdad entre los géneros. Para ello es imprescindible, a la hora de mejorar sus capacidades, reforzar su poder de iniciativa y permitir que su voz se oiga más alto; al mismo tiempo, para que tengan más poder de iniciativa y su voz sea más fuerte es fundamental reforzar sus capacidades. A pesar de que la educación es la única meta oficial ("Eliminar las desigualdades de género en la educación primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005 y en todos los niveles de la educación para 2015") utilizada para valorar el progreso hacia el Objetivo de la equidad entre los géneros, se han establecido algunos otros indicadores para el seguimiento de los logros:

La proporción de niñas con respecto a niños en educación primaria, secundaria y terciaria.

---

<sup>66</sup> <http://www.earthaction.org>

La proporción de mujeres alfabetizadas con respecto a hombres de entre 15 y 24 años.

La cuota de mujeres con empleos remunerados fuera del sector agrícola.

La cuota de mujeres presentes en los Parlamentos nacionales.

Cuando existe equidad entre los géneros en materia de educación, las mujeres pueden obtener un empleo fuera del hogar y adquirir poder político, lo que les dota de mayor poder de iniciativa en la esfera pública. Ahora bien, es necesario que dicha equidad se traslade también a la esfera privada. Hoy en día, la falta de equidad de género socava las capacidades de las mujeres tanto en educación como en salud; pero se están constatando ciertos progresos. Por ejemplo, entre 1990 y 2001, en los países con desarrollo humano bajo, la tasa de mujeres alfabetizadas con respecto a los hombres de entre 15 y 24 años aumentó de 70 a 81 mujeres por cada 100 hombres, mientras que en los países con desarrollo humano medio el incremento fue sólo de 91 a 93. Asimismo, en los países en desarrollo la proporción de los géneros en la educación primaria experimentó un progreso limitado, aumentando de 86 a 92 niñas por cada 100 niños entre 1990 y 1999/2000. Si se mantienen las tasas actuales, la igualdad entre los géneros en educación no se obtendrá hasta el año 2025, es decir, 20 años más tarde de la fecha inicialmente establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En los países en desarrollo, la alfabetización de las mujeres jóvenes (de entre 15 y 24 años) se sitúa en un 60%, frente al 80% de los hombres jóvenes. Por otra parte, son más las mujeres infectadas por el VIH/SIDA que los hombres. La mortalidad materna es otro aspecto de las cargas adicionales que soportan las mujeres. Si bien las mujeres, por razones biológicas, viven más que los hombres, en muchas regiones y países en desarrollo son millones las mujeres “ausentes” víctimas de infanticidios, de abortos practicados por motivos de género o de la discriminación sistemática que sufren a lo largo de su vida (lo

que se traduce por una población femenina menor que la masculina: entre 35 y 37 millones de mujeres menos en Sudáfrica y entre 38 y 40 millones en China).

Si no se actúa para desarrollar las capacidades de la mujer tanto en salud como en educación, sus perspectivas de trabajar fuera del hogar y de obtener ingresos independientes son limitadas. En la década de los 90, las mujeres que trabajaban fuera del sector agrícola representaron un inamovible 40% del empleo masculino en los países en desarrollo.

Son numerosos los desafíos que dificultan la equidad entre los géneros tanto en el empleo como en la participación en la comunidad y en la política. En los países en desarrollo, la mayoría de las trabajadoras pobres en sectores distintos al de la agricultura realizan actividades informales por las que perciben salarios reducidos e irregulares. En sólo siete países de todo el mundo, las mujeres ocupan más del 30% de los escaños parlamentarios y en muchos casos es necesario recurrir a cuotas para impulsar la equidad en el ámbito de la representación política.

El contexto sociocultural determina en gran medida las relaciones entre los géneros. Los valores patriarcales inculcados desde la niñez influyen en las actitudes y puntos de vista tanto de los hombres como de las mujeres a lo largo de sus vidas y quedan consagrados en leyes contrarias a los derechos y reivindicaciones de las mujeres, fundamentalmente en lo relacionado con el matrimonio, el divorcio, la violación, la violencia y las sucesiones.

Los movimientos a favor de los derechos de la mujer sitúan la reforma de tales leyes en el centro de sus reivindicaciones. Aunque se considera que la educación y el empleo son estrategias básicas para fortalecer el poder de iniciativa y la voz de las mujeres, para lograr un poder de iniciativa más sólido es necesario:

- Reconocer la importancia de la educación pero además mejorar el contenido, la prestación y los resultados de la misma.

- Crear más empleo para las mujeres, pero además mejorar la naturaleza y las condiciones de dicho empleo, incluyendo modos de subsistencia sostenibles.

- Aumentar el número de parlamentarias, pero además potenciar su visibilidad en puestos de decisión y de responsabilidad, tanto en el plano local como nacional. Por lo tanto, potenciar a la mujer exige políticas dirigidas tanto a las necesidades prácticas (promoción de las capacidades básicas necesarias para su desarrollo, como mejora de las condiciones de vida y fomento del empleo, la atención médica y el suministro de agua potable) como estratégicas (potenciación de la voz y el poder de iniciativa de las mujeres para renegociar sus funciones en el hogar y en la sociedad mediante derechos legales a poseer activos y leyes que garanticen la igualdad salarial, los derechos de procreación y una vida sin violencia, por ejemplo). Por otra parte, todas estas políticas deben ir respaldadas por leyes que garanticen la igualdad de derechos para todos, hombres y mujeres, en el sector público y privado.<sup>67</sup>

Durante los años 90, la tasa de matriculación en la educación primaria creció en todas las regiones y en muchas de ellas la proporción de niños matriculados es muy elevada. En Asia Oriental y el Pacífico, en Europa Central y Oriental y en la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y en América Latina y el Caribe más del 90% de los niños están matriculados en la escuela primaria. En el Asia meridional el 79% están matriculados, mientras que en los Estados Árabes, el porcentaje es del 77%. En el África Subsahariana, en la década de los 90, la tasa de matriculación aumentó en 3 puntos porcentuales, sin embargo, el porcentaje de niños matriculados en primaria es inferior al 60%.

---

<sup>67</sup> Christiansen, Conway y Poston (2003), Drèze y Sen 2002, Landuyt 1998.

En los países en desarrollo, de los 680 millones de niños en edad de escolarización primaria, 115 millones no asisten a la escuela, tres quintas partes de los cuales son niñas<sup>68</sup>. En la India, 40 millones de niños, más de un tercio del total mundial, no reciben enseñanza primaria. Por otra parte, matriculación y finalización del ciclo no son sinónimos: poco más de la mitad de los niños que comienzan el ciclo de enseñanza primaria lo concluyen y en el África Subsahariana la proporción es de uno de cada tres.

A causa de estas deficiencias, la cuarta parte de los adultos de los países en desarrollo no saben leer ni escribir y dos terceras partes de los 879 millones de adultos analfabetos que hay en el mundo son mujeres. En la ampliación de la enseñanza primaria, los países en desarrollo se enfrentan a tres grandes retos:

- *Recursos limitados*: los países en desarrollo dedican una proporción del Producto Nacional Bruto por alumno muy inferior a la de los países ricos, en todos los niveles de la enseñanza.

- *Desigualdad*: cuando el gasto es reducido, los ricos pueden hacerse con una proporción mucho mayor de dicho gasto, por lo que se reduce el beneficio para los pobres.

- *Ineficiencia del gasto*: esta expresión hace referencia a que una parte muy importante de los gastos corrientes se destina a los sueldos de los maestros, por lo que queda muy poco para el material didáctico. Además, la baja calidad de la enseñanza hace que los estudiantes no aprendan tanto como podrían.

Al considerar estos retos -sobre todo el segundo- a nivel de nuestra realidad, es evidente que será mucho más difícil que en otros países pues nuestra misma cultura y la orientación económica del país con su corte capitalista y globalizado, dificulta que desaparezcan estos factores, para que por ende se cumplan estos retos.

---

<sup>68</sup> PNUD. IDH. 2003.

Las diferencias de género en términos de matriculación y abandono escolar son más acusadas en el Asia Meridional y en el África Subsahariana. ¿Cómo eliminar entonces las disparidades de género en la escolarización para 2005 -dentro de tan sólo dos años- como se contempla en los Objetivos de Desarrollo del Milenio? Los países que han eliminado estas diferencias pueden dar algunas ideas<sup>69</sup>:

- Para que las niñas asistan a la escuela y no abandonen, ésta debe estar cerca de su casa. Con un mapa de situación de las escuelas es posible identificar las zonas más desatendidas y contribuir al establecimiento de escuelas unitarias en zonas aisladas.

- Con la reducción de los gastos derivados de la educación se evita que los padres discriminen entre niños y niñas a la hora de tomar la decisión de enviarlos a la escuela y, de esa forma, se evita también el abandono escolar en las épocas en que disminuyan los ingresos familiares.

- Si se establecen horarios flexibles, las niñas podrán ayudar en las tareas domésticas y cuidar de sus hermanos.

- Las profesoras no sólo representan un modelo de conducta a seguir para las niñas sino que además infunden mayor confianza y seguridad a los padres.

#### **IV.5 Descripción de la Investigación de Campo.**

La investigación realizada en el presente trabajo de graduación fue desarrollada en el Centro Escolar República de Chile, ubicada en la zona Urbano-Marginal del Área Metropolitana de San Salvador, por considerarse esta un lugar donde convergen diversas colonias y comunidades. Dicha investigación consistió en la obtención de una base de datos en los cuales se incluía tanto índices de matrículas como de clausura de los años

---

<sup>69</sup> PNUD. IDH. 2003.

2001, 2002 y además datos de matrícula del año escolar 2003, puesto que a la fecha en que habíamos dada por terminada nuestra investigación de campo el año escolar mencionado aún no había concluido.

Con los datos antes mencionados se logró hacer una comparación de la cantidad de niños y niñas que inician y terminan el año lectivo, identificando a la vez las edades y el nivel escolar en que se encuentran.

Ahora bien, la muestra extraída de dicha población fue una de las secciones de cada uno de los once grados, dichos datos fueron procesados por el muestreo probabilístico aleatorio, al azar o simple.

Es importante hacer mención de los instrumentos que utilizamos para la obtención o recolección de los datos que sirvieron de base para la conclusión de nuestro trabajo de graduación, el cual fue el de la Encuesta, la Cédula de Entrevista dirigida a informantes claves y el instrumento de recolección de datos.

#### **IV.5.1 Resultados de la Investigación.**

Según datos proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la población total de El Salvador para el año 2001 fue de 6.3 millones de habitantes, proyectando para el año 2015 una población de 7.6 millones de habitantes.

De esta cifra el 35.4% lo constituyen menores de 15 años, los cuales pueden situarse dentro de los límites de la población en edad escolar. Este porcentaje constituye 2.23 millones de habitantes; siendo el 51% formado por niñas, es decir 1.14 millones y el restante 49% lo conforman varones, equivalente a 1.09 millones.

Es necesario hacer notar que de 1.14 millones de niñas solamente el 48.54%, están matriculadas en el sector público y 6.06% en el sector privado, lo que deja 45.40% de niñas que no se encuentran matriculadas; y de 1.09 millones de niños solamente el

53.7% están matriculados en el sector público, mientras que en el sector privado están matriculados el 6.86%, lo que resulta en un 39.44% de niños no matriculados.<sup>70</sup>

Por otra parte, según datos proporcionados por el Ministerio de Educación<sup>71</sup>, las tasas de deserción son las siguientes:

Entre las niñas: 6.40%

Entre los niños: 6.72%

Siendo esto así, al comparar estos índices con la tasa total de matrícula, se deduce que la tasa de deserción entre los niños es de 10.91% y entre las niñas es de 11.72%. Ver Gráficos Anexos.

## **CAPITULO V**

### **V. Conclusiones y Recomendaciones**

---

<sup>70</sup> MINED. Censo Anual de Matrícula Estudiantil 2002. Dirección Nacional de Monitoreo y Evaluación (DNME)

<sup>71</sup> A través de la Dirección de Estadísticas Educativas, en 1998.

## **V.I Conclusiones.**

Concluimos que:

✚ El aporte de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer a la evolución de los roles de la mujer consiste en el reconocimiento de la necesidad de una legislación especial y la armonización de la ya existente encaminadas a eliminar prejuicios y prácticas consuetudinarias que estereotipan las relaciones ínter genéricas discriminatorias. La Convención sobre los Derechos del Niño, aunque con un espíritu no discriminatorio conserva un lenguaje sexista en su nombre y contenido.

✚ Se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, superando el paradigma de la mujer como objeto de derechos, logrando estatuirse como sujeto de derecho, sin embargo en la búsqueda de una sociedad que permita el desarrollo de la mujer en condiciones de equidad todavía existe una brecha de género que es necesario superar para que finalmente todas las mujeres posean las mismas oportunidades que los hombres.

✚ La promoción de un involucramiento mayor y más amplio de los hombres en las funciones de la paternidad no sólo es fundamental para la potenciación de la mujer sino que, además la misma es fundamental para mejorar las relaciones entre madres y padres y mejorar el vínculo entre padres, madres e hijos. Lo cual amplía las oportunidades para

la mujer de desarrollar otros roles.

✚ La educación puede proporcionar a los niños varones una diferente interpretación de la masculinidad y reemplazar la interpretación basada en la dominación, por otra definida mediante la responsabilidad compartida. La educación puede dotar a las niñas de mayores oportunidades de adoptar por si mismas decisiones bien fundamentadas. Cuando se imparte educación a una niña se la faculta para efectuar opciones. Cuando se ofrece a la niña un ámbito propicio en el cual puede crecer, se la capacita para cambiar la sociedad y hacerla progresar. Cuando se ofrece a la niña servicios de salud de la reproducción, se posibilita que ella y sus futuros hijos disfruten de un porvenir más saludable.

✚ Hoy es posible probar y mostrar que la opresión de las mujeres es un hecho real que afecta en grados y con magnitudes diferentes a todas las mujeres y a las sociedades. Que nos afecta aunque ni siquiera nos demos cuenta. Y afecta al desarrollo y a la democracia aunque las políticas de desarrollo hegemónicas y la gran parte de las búsquedas democratizadoras realizadas por otros sujetos subalternos, no lo reconozcan.

✚ El rol primordial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia se constituye en brindar el apoyo necesario a la niñez para propiciar el desarrollo integral de esta, dicho objetivo será logrado únicamente mediante la implementación de programas específicos.

✚ El Ministerio de Educación a pesar de iniciar y promover políticas, programas y proyectos destinados a eliminar la discriminación de las niñas no ha concluido varios de

ellos, quedándose solo en meros proyectos y documentos sin ejecutar.

✚ Los factores que inciden en la deserción escolar de las niñas en El Salvador son: El trabajo infantil, el embarazo a temprana edad, las tareas domésticas, el cuidado de la familia; siendo un reflejo de los patrones culturales que existen en nuestra sociedad.

✚ Los recursos limitados, la desigualdad y la ineficiencia del gasto son los retos a los que se enfrenta el Ministerio de Educación para la aplicación de la enseñanza primaria en los países en desarrollo.

## **V. 2 Recomendaciones.**

✚ Es necesario la implementación de medidas y estrategias mucho mas difundidas para alcanzar logros más significativos en la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Es urgente reformar el lenguaje en el nombre y contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño, adaptándolo a la perspectiva de género.

✚ Es prioritario la educación y la difusión de mensajes en los medios de comunicación a fin de promover la equidad de género, la sexualidad responsable, la opción en materia de procreación, el logro de profesiones u oficios.

✚ A fin de promover con éxito tanto el involucramiento femenino como el masculino en todos los roles e incluso en los roles que se creen son exclusivos de las

mujeres, tanto el gobierno como las ONG's interesadas deberán empezar por enfrentar las barreras culturales, mediante la promoción y concientización de la evolución de los roles de la mujer.

✚ Las políticas y los programas deben promover un equilibrio realista y equitativo entre hombres y mujeres, en lo tocante a las responsabilidades laborales, familiares, económicas, sociales y culturales, este esfuerzo es fundamental para el éxito de la potenciación de la mujer.

✚ Deben crearse políticas, programas y proyectos orientados al cambio de la actual situación en los países donde se enseña a las mujeres a ser amas de casa pero no se les imparten conocimientos que les sirvan para obtener un ingreso, y donde los varones jóvenes están mal preparados para la paternidad, los oficios domésticos, entre otros, debido a que la sociedad misma desalienta que se ocupen de esos roles.

✚ Es preciso que los programas educacionales, tanto como para niños como para niñas, promuevan las responsabilidades compartidas. Es necesario que, desde el momento en que comienza su educación, se enseñe a los niños varones a atender sus propias necesidades domésticas y a compartir responsabilidades en el hogar, lo cual será posible eliminando los prejuicios de género en todos los tipos de materiales didácticos.

✚ Los hombres –en su carácter de legisladores, funcionarios ejecutivos en el Ministerio de Educación, administradores de escuelas, participantes en la formulación de currículos escolares, maestros y padres– tienen un papel de importancia crítica que desempeñar. Deben asegurar que las niñas puedan asistir a la escuela y permanecer en

ella y que se les impartan los conocimientos necesarios para que tengan éxito en el lugar de trabajo y en el mundo en general, en condiciones de equidad.

✚ Es especialmente importante que se imparta a las niñas los conocimientos teóricos y prácticos y los medios para que puedan asumir la responsabilidad financiera de si mismas y de cualquier hijo que puedan tener.

✚ Los hombres, además, pueden tratar de reducir el dominio masculino en el sector político. El involucramiento de las mujeres en la política y en el poder judicial beneficiaran tanto a las mujeres como a la sociedad en su conjunto.

✚ Que el Ministerio de Educación incluya dentro de sus prioridades de inversión, del porcentaje del presupuesto general de la Nación que se le asigna, el equipamiento y mayor asignación de recursos económicos a los Centros Escolares.

✚ Que se establezcan cuotas obligatorias proporcionalmente equitativas, de representación femenina en los Órganos de Gobierno y en los puestos de toma de decisiones.

# ANEXOS

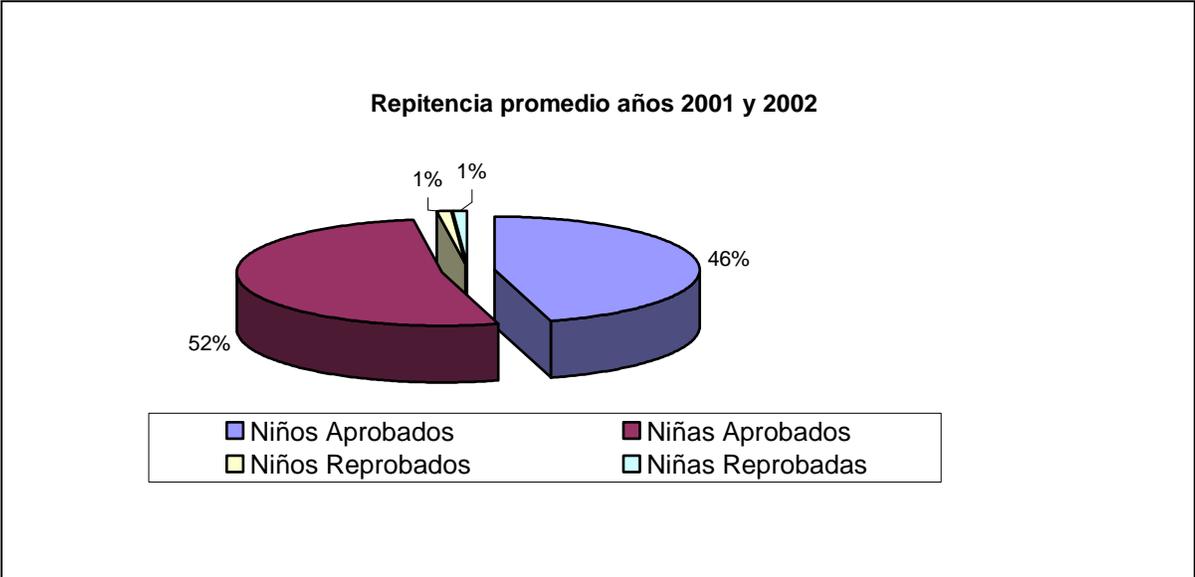
A continuación, ofrecemos gráficos que muestran los promedios de matrícula, aprobación y deserción comparando niñas y niños, en los años 2001, 2002 y 2003. Datos

tomados del Centro Escolar Republica de Chile, que atiende estudiantes de la zona urbana marginal de San Salvador.

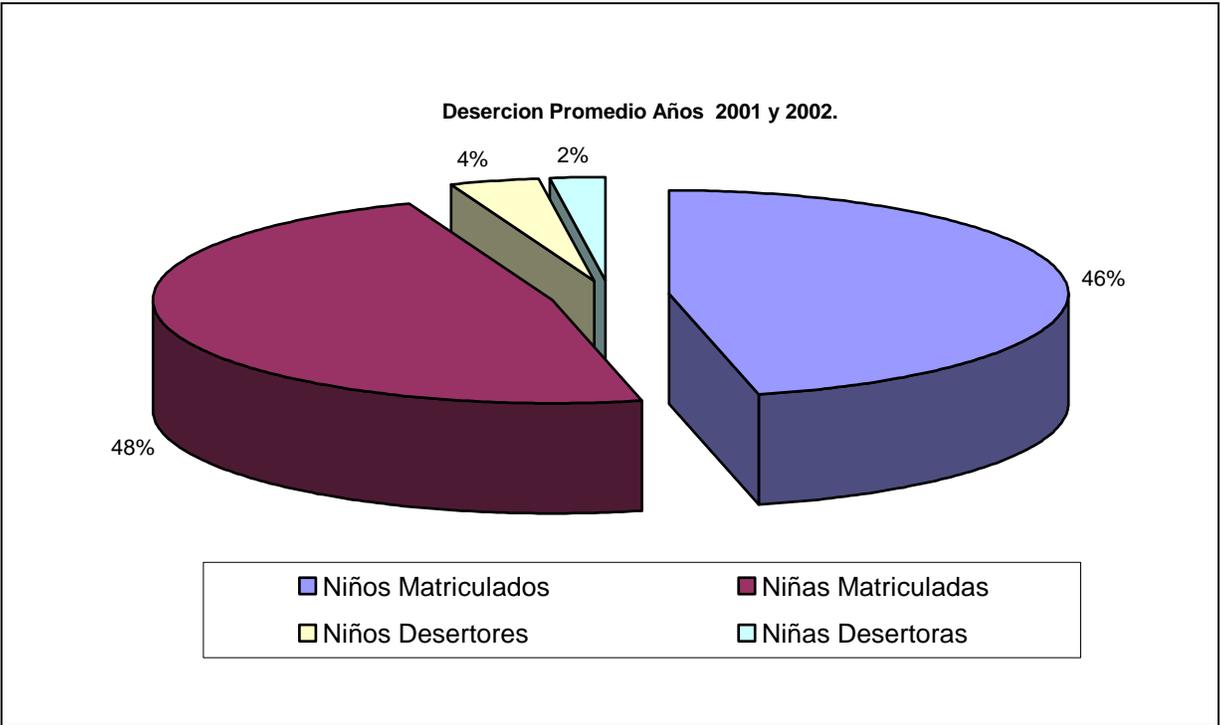
**Grafico Uno**



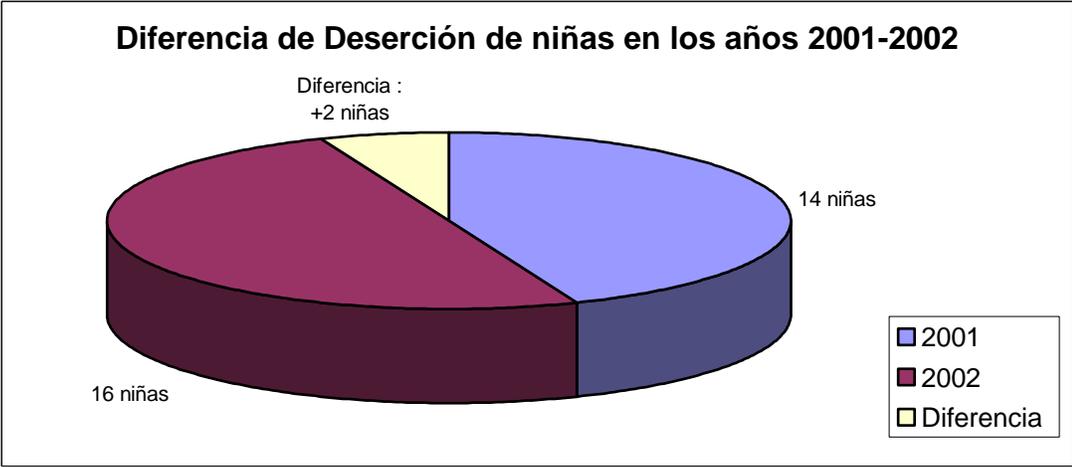
**Grafico Dos**



**Grafico Tres**

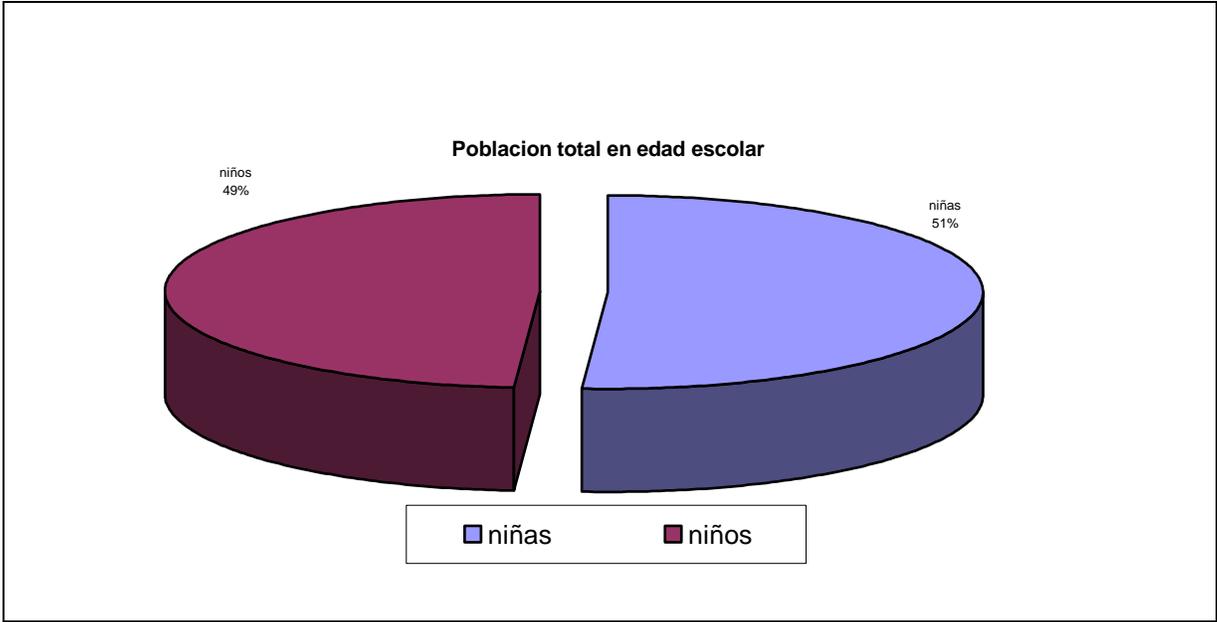


**Grafico Cuatro**

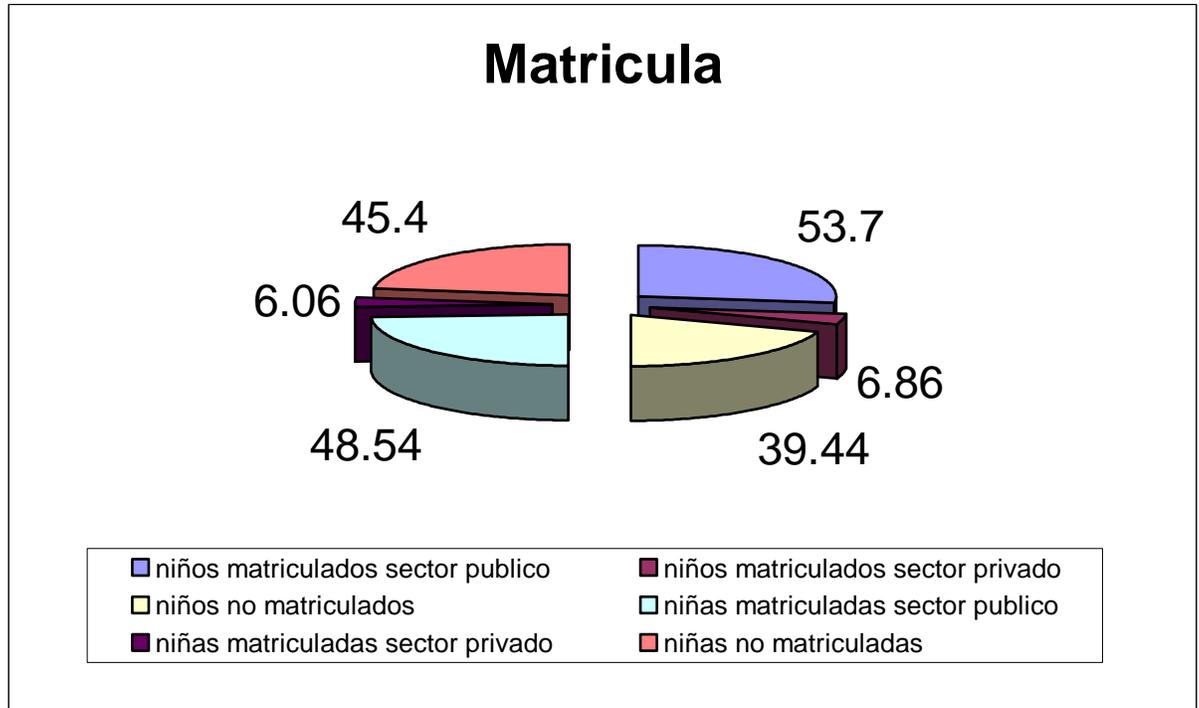


Gráficos de datos a nivel nacional, comparados con los obtenidos en la investigación de campo:

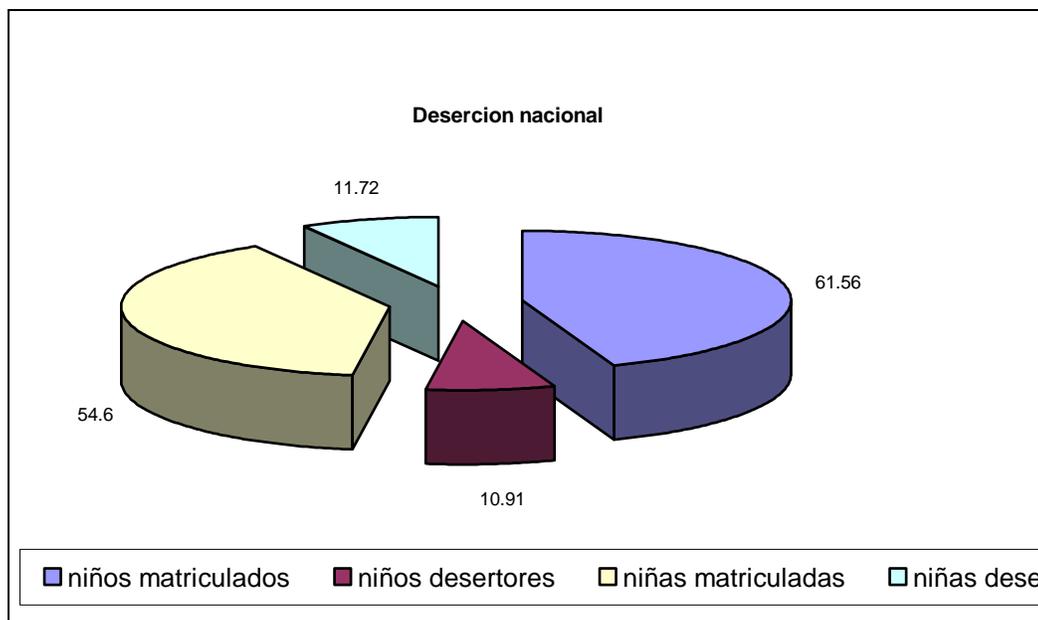
**Gráfico Cinco**



**Grafico Seis**



**Grafico Siete**



## **Entrevista dirigida a Informantes Claves**

### **Cédula de Entrevista**

Centro Escolar Republica de Chile

1. Datos de Identificación:

Nombre:

Sexo:

Cargo que desempeña:

Grado que atiende:

2. ¿Es de su conocimiento que el Ministerio de Educación proporcionó un Diplomado denominado “Educación para la vida”?

3. Si su respuesta es afirmativa, ¿Asistió usted a dicho diplomado? ¿por qué?

4. ¿Cree que los textos escolares que usa actualmente tienen un lenguaje con enfoque de género?

5. ¿Considera usted que en su grupo de clases existe discriminación hacia las niñas? ¿Por qué?

6. ¿Considera usted que existe la facilidad para que los niños y las niñas accedan por igual a la educación?

7. A su juicio, ¿Cuáles son las causas de que las niñas no sean matriculadas en la escuela?

8. Según su criterio ¿Por qué razones las niñas abandonan la escuela?

9. Según su opinión. ¿Qué mecanismos son los idóneos para erradicar la discriminación contra las niñas y las mujeres?

## **ENCUESTA No1**

Universidad de El Salvador

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Departamento de Ciencias Políticas

### **ENCUESTA PARA PADRES O RESPONSABLES DE NIÑAS DESERTORAS**

1. Sexo: M      F

2. Edad:

15-25

26-35

36-45

Mayor de 45

3. Estado familiar:

Soltero

Casado

Divorciado

Acompañado

4. Parentesco con la niña:

Madre/Padre

Abuela/o

Hermana/o

Tía/o

Otro

5. Escolaridad

Ninguna

Educación básica Incompleta

Educación básica Completa

Educación media Incompleta

Educación media Completa

Educación Superior Incompleta

Educación superior Completa

6. Ocupación

Empleada/o

Oficios Domésticos

Estudiante

Otros

Especificar:

7. ¿Cuál es el motivo por el que la niña dejó de asistir a la Escuela?

Embarazo

Crianza de hijos o hermanos

Cuidado del hogar

Trabajo

Problemas económicos

Otros

Especifique:

8. ¿Alguna persona o institución se ha interesado porque la niña se reincorpore a los estudios?

9. ¿Considera usted que la educación de las niñas es importante?

10. ¿Considera usted que la educación aumenta las oportunidades laborales?

### Instrumento de recolección de datos

Grado:

Edad de las/os estudiantes:

Año 2001

Año 2002

Año 2003

Niñas matriculadas

Niñas matriculadas

Niñas matriculadas

Niños matriculados

Niños matriculados

Niños matriculados

Niñas que aprobaron

Niñas que aprobaron

Niños que aprobaron

Niños que aprobaron

Niñas que reprobaron

Niñas que reprobaron

Niños que reprobaron

Niños que reprobaron

Niñas que desertaron

Niñas que desertaron

Niños que desertaron

Niños que desertaron

## **BIBLIOGRAFIA**

### **Libros**

- ↪ Facio Montijo, Alda. Cuando el Género Suená Cambios Trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal. 3ª. Editorial San José, Costa Rica. ILANUD.1999.
- ↪ Facio Montijo, Alda. Género y Derecho. Colección contraseña estudios de género. Washintong. Septiembre. 1999.
- ↪ Gomáriz, Enrique. Los Estudios de Género y sus Fuentes Epistemológicas: Periorización y Perspectivas. ISIS Internacional. Argentina.1992.
- ↪ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Informe Alternativo de Monitoreo a la CEDAW de El Salvador. San Salvador. El Salvador. Enero. 2003.[versión digital] <http://www.cladem.org>
- ↪ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Guía para la calificación de violaciones a los Derechos Humanos de la Mujer. Primera Edición. El Salvador. 1997.
- ↪ Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. 2000.
- ↪ Salas García. Compilado. México.1995.
- ↪ Lagarde, Marcela. Género e Identidades. Fundación para el Desarrollo Educativo y Tecnología Comunitario. FUDETEC. México. 2003.
- ↪ Soriano Rodríguez, Salvador. Igualdad Constitucional. Compilado de la Escuela de Capacitación Judicial. Consejo Nacional de la Judicatura. Mayo. 2000.

- ↪ UNESCO. Palabras nuevas para un Mundo Nuevo. Programa cultural de paz. 2ª Ed. El Salvador. Marzo. 1998.
- ↪ Diccionario Jurídico Mexicano. 3ª Ed. Editorial Porrúa. México. 1989.
- ↪ Fondo de Población de las Naciones Unidas. FNUAP. Un Nuevo Papel para los Hombres: Asociados para la Protección de la Mujer. Nueva Cork. Estados Unidos. 1996.
- ↪ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe de Desarrollo Humano. Naciones Unidas. Ginebra. 2003. [versión digital]. <http://www.pnud.org.sv>

### **Revista**

- ↪ Ministerio de Educación. Revista Bimestral. Año V, # 17.

### **Boletines, Separatas y otros**

- ↪ Asociación de Mujeres por la Dignidad y la vida. Las Dignas. "Analfabetismo: fenómeno". 1era Edición. San Salvador, El Salvador. 2002.
- ↪ Demographic and Health Surverys, 1987 – 1993. Estados Unidos. 1995.
- ↪ ISNA. Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. El Salvador. 2003.
- ↪ Las Dignas. "Analfabetismo femenino. Un problema social." El Salvador. 2002.
- ↪ Ministerio de Educación. Censo Anual de Matricula Estudiantil 2002. Dirección Nacional de Monitoreo y Evaluación. San Salvador. El Salvador. 2002.
- ↪ Ministerio de Educación. Proyecto de Reforma del Sistema de Gestión de Recursos Humanos. Misión y Visión. San Salvador. El Salvador. 26-27 de julio de 2002.

- ↪ SAGE. Estrategias para el Avance de la Educación de Niñas. Volumen 1 No. 1. El Salvador. Noviembre. 2001.
- ↪ <http://www.fao.org>
- ↪ <http://www.unam.mx>
- ↪ <http://www.earthaction.org>
- ↪ <http://www.cirpedal.com.ar>
- ↪ <http://www.unesco.org/education/efa>

### **Legislación**

- ↪ Constitución de la República. D.L. 38 del 15 de Diciembre del 1983. D.O. 234 Tomo 281. Publicado el 16 de Diciembre de 1983.
- ↪ Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. D.L. 705 del 2 de junio de 1981. D.O. 105 Tomo 271. Publicado el 09 de junio de 1981.
- ↪ Convención sobre los Derechos del Niño. D.L. 487 del 26 de Abril de 1990.D.O. 108. Publicado el 9 de Mayo de 1990.
- ↪ Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Adoptada por la Cumbre mundial en favor de la infancia en 30 de Septiembre de 1990. Aún no ratificada por El Salvador.
- ↪ Código de familia. D.L. 677 del 11 de Octubre de 1993. D.O. 231 Tomo 321. Publicado el 13 de Diciembre de 1993.
- ↪ Ley Procesal de Familia. D.L. 133 del 14 de septiembre de 1994. D.O. 173 Tomo 324. Publicado el 20 de septiembre de 1994.

- ↳ Ley General de Educación. D.L. 917 del 12 de Diciembre de 1996. D.O. 242 Tomo 333. Publicado el 21 de Diciembre del 1996.
- ↳ Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. D.L. 482 del 11 de marzo de 1993. D.O. 63 Tomo 318. Publicado el 31 de marzo de 1993.